Señores
Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.

Doctor
Jesús León Insignares
Director General

Barranquilla, Atlántico



Asunto: Presentación de iniciativa para el fortalecimiento de la educación ambiental, la participación ciudadana y la gestión sostenible del recurso hídrico en el departamento del Atlántico.

Por medio del presente, la Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo – Fundación ALITIC, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida e identificada con NIT 900.372.094-2, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, se permite presentar formalmente a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. la iniciativa denominada:

"Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana, mediante estrategias formativas, comunitarias y socio-productivas, tendientes a consolidar la participación equitativa y diversa, la gestión sostenible del recurso hídrico y la recuperación ambiental para la sostenibilidad del territorio".

Con esta propuesta, buscamos articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024–2027 "Por un Ambiente sin Fronteras", especialmente aquellas relacionadas con la educación ambiental, la participación ciudadana, el fortalecimiento de capacidades comunitarias, la gestión sostenible del recurso hídrico, la recuperación ambiental de ecosistemas estratégicos y el desarrollo de alternativas socio-productivas sostenibles en el departamento del Atlántico.

Desde nuestra experiencia institucional, proponemos desarrollar estrategias formativas, comunitarias y socio-productivas que fortalezcan la educación ambiental, la participación ciudadana, la apropiación del territorio y la sostenibilidad ambiental, en articulación con las líneas estratégicas priorizadas por la C.R.A. para la vigencia 2026.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente iniciativa y quedamos atentos a cualquier observación, requerimiento o solicitud de información adicional por parte de su equipo técnico.

Cordialmente,

Danny H Diaz T.
MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

PROPUESTA DE PROYECTO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

TÍTULO

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, COMUNITARIAS Y SOCIO-PRODUCTIVAS, TENDIENTES A CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA Y DIVERSA, LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO Y LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO."

PRESENTADA POR:

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACIÓN ALITIC
NIT. 900.372.094-2

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
20 DE MARZO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo – Fundación ALITIC, como entidad sin ánimo de lucro comprometida con la formación, el desarrollo humano, la participación comunitaria y el fortalecimiento de capacidades en los territorios, presentamos a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. la presente propuesta de proyecto, concebida como una apuesta integral para contribuir a la sostenibilidad ambiental del departamento del Atlántico.

Desde nuestra experiencia institucional, entendemos que la educación ambiental no es únicamente un proceso de transmisión de conocimientos, sino una herramienta de transformación social que permite despertar conciencia, generar sentido de pertenencia y promover nuevas formas de relación entre las comunidades y su entorno. Por ello, esta propuesta parte del reconocimiento de que cuidar el ambiente implica formar ciudadanos más sensibles, participativos y corresponsables con el territorio que habitan.

En este sentido, proponemos articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la C.R.A. para desarrollar estrategias formativas, comunitarias, socio-productivas y de recuperación ambiental que fortalezcan la educación ambiental, la participación ciudadana y la gestión sostenible del recurso hídrico. Esta articulación busca aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”, especialmente aquellas orientadas a consolidar la participación equitativa y diversa, la apropiación social del territorio, la protección de los ecosistemas y la sostenibilidad ambiental.

La propuesta reconoce la importancia de trabajar con instituciones educativas, docentes, estudiantes, semilleros de investigación, grupos ecológicos, comunidades, organizaciones sociales, asociaciones productivas y actores territoriales que, desde sus propias realidades, pueden convertirse en protagonistas de los procesos de cambio ambiental. En cada uno de estos escenarios, buscamos promover aprendizajes significativos, experiencias participativas y acciones concretas que permitan fortalecer la cultura ambiental y la capacidad de las comunidades para incidir positivamente en su entorno.

De manera especial, esta iniciativa integra acciones relacionadas con la gestión sostenible del recurso hídrico y la recuperación ambiental de cuerpos de agua estratégicos, con énfasis en el Embalse El Guájaro y los ecosistemas asociados a la cuenca del Canal del Dique. Desde esta perspectiva, concebimos el agua no solo como un recurso natural, sino como un elemento vital que sostiene la biodiversidad, las actividades productivas, la identidad territorial y el bienestar de las comunidades que dependen de estos ecosistemas.

Asimismo, incorporamos un enfoque de sostenibilidad territorial que reconoce la importancia de la equidad, la inclusión social, la participación de las mujeres, el fortalecimiento comunitario y el desarrollo de alternativas socio-productivas compatibles con la conservación ambiental. Consideramos que los procesos ambientales deben construirse con la gente, desde sus saberes, sus necesidades y sus capacidades, para que las acciones desarrolladas no sean aisladas, sino sostenibles en el tiempo.

Con esta propuesta, desde ALITIC reafirmamos nuestro compromiso con el departamento del Atlántico y con la construcción de una cultura ambiental más consciente, participativa e incluyente. Creemos firmemente que la transformación del territorio comienza cuando las comunidades se reconocen como parte activa de la solución, y cuando la educación, la participación y la acción colectiva se convierten en caminos reales para proteger la vida, los ecosistemas y el futuro común.

JUSTIFICACION

Desde la Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo – Fundación ALITIC, reconocemos que el departamento del Atlántico enfrenta importantes retos ambientales que requieren acciones integrales, sostenidas y construidas de manera articulada con las comunidades, las instituciones educativas, las organizaciones sociales y los actores territoriales. La educación ambiental, la participación ciudadana y la gestión sostenible del recurso hídrico constituyen pilares fundamentales para avanzar hacia una cultura ambiental corresponsable, capaz de generar cambios reales en la forma como las personas comprenden, habitan, protegen y transforman su entorno.

La presente propuesta se justifica en la necesidad de aportar al cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”, especialmente en aquellos componentes orientados al fortalecimiento de la participación equitativa y diversa, la educación ambiental, la inclusión del tema ambiental en la educación formal y no formal, la perspectiva de género, la gestión sostenible del recurso hídrico y la recuperación ambiental de ecosistemas estratégicos. Estos componentes permiten integrar procesos pedagógicos, comunitarios y ambientales que contribuyen al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas para la apropiación, protección y uso sostenible del territorio.

En este sentido, consideramos necesario fortalecer los procesos de educación ambiental formal y no formal a través del acompañamiento a instituciones educativas, PRAE, PROCEDA, semilleros de investigación, grupos ecológicos, docentes, estudiantes, comunidades y organizaciones sociales. Estos escenarios son fundamentales para promover aprendizajes significativos, consolidar liderazgos

ambientales, generar conciencia sobre las problemáticas del entorno y propiciar acciones concretas que permitan transformar prácticas cotidianas en favor de la sostenibilidad.

Asimismo, reconocemos que la gestión ambiental no puede limitarse únicamente a acciones técnicas o pedagógicas aisladas. Por el contrario, requiere articular conocimiento, participación, apropiación territorial y alternativas socio-productivas que respondan a las realidades sociales, económicas y ambientales de las comunidades. En territorios asociados al Embalse El Guájaro y a los cuerpos de agua vinculados a la cuenca del Canal del Dique, esta articulación resulta especialmente relevante, teniendo en cuenta la importancia ecológica, productiva y comunitaria de estos ecosistemas para el bienestar de las poblaciones asentadas en su área de influencia.

Por ello, la propuesta integra acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades comunitarias, la recuperación ambiental, la apropiación social del recurso hídrico y el desarrollo de alternativas socio-productivas sostenibles. Desde ALITIC entendemos que proteger el agua también implica formar, sensibilizar y acompañar a las comunidades para que puedan participar activamente en la conservación de los ecosistemas, en la identificación de oportunidades productivas responsables y en la construcción de soluciones sostenibles frente a los desequilibrios ambientales que afectan sus territorios.

De igual manera, esta iniciativa incorpora un enfoque de equidad, inclusión social y participación comunitaria, reconociendo el papel de mujeres, niños, jóvenes, docentes, líderes, organizaciones y comunidades como actores esenciales en la transformación ambiental del departamento. Consideramos que la sostenibilidad del territorio solo es posible cuando las comunidades se sienten parte activa de los procesos, cuando sus capacidades son fortalecidas y cuando la educación ambiental se convierte en una herramienta para generar corresponsabilidad, liderazgo y sentido de pertenencia.

La propuesta también encuentra sustento en la experiencia institucional de ALITIC en el desarrollo de proyectos de educación ambiental, participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y procesos formativos en el departamento del Atlántico. Esta trayectoria nos permite aportar capacidad técnica, administrativa, pedagógica y operativa para acompañar la implementación de estrategias que respondan a las metas institucionales de la C.R.A. y a las necesidades reales de los territorios.

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	ACCION ESTRATEGICA	META	META FISICA
3. PARTICIPACIÓN EQUITATIVA Y DIVERSA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y JUSTICIA AMBIENTAL.	3.1. E2 **EcoEduca:** Transformación sociocultural por la Sostenibilidad	3.1.1.Fortalecimiento de los Comites Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA	3.1.1.2. Apoyar iniciativas del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Departamental -CIDEA.	Cuatro (4) iniciativas de los Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Departamental -CIDEA apoyadas	1
		3.1.2 Inclusión de lo ambiental en la educación formal	3.1.2.1. Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas públicas para apoyar la elaboración, ajuste o implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).	Ciento treinta y tres (133) instituciones educativas públicas apoyadas en la elaboración, ajuste o implementación los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE).	40
			3.1.2.2. Brindar asistencia técnica a los semilleros de investigación o grupos ecológicos en sus iniciativas ambientales.	Cincuenta (50) semilleros de investigación o grupos ecológicos asistidos en sus iniciativas ambientales.	15
			3.1.2.3. Realizar acciones con Instituciones de Educación Superior para apoyar la realización de iniciativas que promuevan lo ambiental.	Cuatro (4) Instituciones de Educación Superior apoyadas en la realización de iniciativas que promuevan lo ambiental	1

		3.1.3. Inclusión del tema ambiental en la educación no formal	3.1.3.1. Brindar asistencia técnica para apoyar la elaboración, ajuste o implementación de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA o iniciativas ambientales comunitarias.	Veinticuatro (24) Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA o iniciativas ambientales comunitarias asistidos	8
			3.1.3.6. Implementar estrategias de conciencia ambiental en niños para fomentar la protección del ambiente.	Cuatro (4) estrategias implementadas para fomentar en niños del departamento del Atlántico la protección del ambiente.	1
		3.1.7. Inclusión de la perspectiva de género para un desarrollo sostenible centrado en la equidad en el departamento del Atlántico.	3.1.7.1. Apoyar iniciativas con perspectiva de género que promuevan la sustentabilidad del territorio en el departamento del Atlántico	Cuatro (4) iniciativas con perspectiva de género que promuevan la sustentabilidad del territorio en el departamento del Atlántico realizadas	1
1. GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO	1.1. **GHI:** Gestión Hídrica Integral	1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico	1.1.3.2. Realizar acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca del Canal del Dique	Cuatro (4) acciones para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca del Canal del Dique realizadas (Embalse El Guajaro, Laguna de Luruaco, Ciénaga San Juan de Tocagua y arroyos o caños en la zona)	1

La implementación de las acciones propuestas permitirá aportar al cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”, mediante el desarrollo de estrategias formativas, comunitarias, socio-productivas y de recuperación ambiental orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental, la participación ciudadana y la gestión sostenible del recurso hídrico en el departamento del Atlántico.

A través de esta propuesta, desde ALITIC buscamos contribuir a la consolidación de capacidades comunitarias, la apropiación social del territorio, la protección de los recursos naturales y la recuperación de ecosistemas estratégicos, especialmente aquellos asociados al Embalse El Guájaro y a la cuenca del Canal del Dique. Asimismo, promovemos acciones que permitan integrar el conocimiento, la participación y la sostenibilidad como elementos fundamentales para transformar las prácticas ambientales en los territorios.

En este sentido, reafirmamos nuestro compromiso de articular esfuerzos con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. y con los actores comunitarios, educativos e institucionales del departamento, con el propósito de desarrollar una iniciativa pertinente, viable y coherente con las necesidades ambientales actuales, aportando a la construcción de una ciudadanía ambientalmente consciente, participativa y comprometida con la sostenibilidad del territorio.

OBJETIVO GENERAL

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. para fortalecer la educación ambiental, la participación ciudadana y la gestión sostenible del recurso hídrico en el departamento del Atlántico, mediante estrategias formativas, comunitarias, socio-productivas y de recuperación ambiental que promuevan la apropiación social del territorio, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de capacidades en las comunidades beneficiarias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Elaborar un Plan de Trabajo que integre el cronograma de actividades correspondiente a las obligaciones pactadas, detallando los tiempos, fases de ejecución y responsables por actividad.
2. Entregar las hojas de vida del equipo de trabajo que la ESAL asignará para el cumplimiento de las actividades pactadas, anexando los soportes correspondientes a los perfiles académicos y experiencia relacionada. Esta documentación será revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor, previo al inicio de actividades.

3. Apoyar el fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE en instituciones educativas públicas del departamento del Atlántico, mediante procesos de asistencia técnica, acompañamiento metodológico, formación, revisión, ajuste, implementación o seguimiento de iniciativas ambientales escolares, de conformidad con las necesidades institucionales, las dinámicas territoriales y los lineamientos de educación ambiental aplicables.

3.1. Apoyar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en la selección de cuarenta (40) instituciones educativas oficiales del departamento, para brindarles un acompañamiento técnico ambiental.

3.2. Brindar asesorías técnico-ambientales a las instituciones educativas seleccionadas, de acuerdo con las necesidades identificadas y los temas desarrollados en sus PRAE, garantizando la documentación y entrega de evidencias que respalden cada proceso de acompañamiento.

3.3. Realizar fortalecimiento a los PRAE de las instituciones educativas seleccionadas mediante el desarrollo de estrategias y actividades que respondan a sus necesidades, promoviendo su implementación efectiva y sostenibilidad.

3.4. Realizar actividades lúdico-pedagógicas en cada una de las cuarenta (40) instituciones educativas asesoradas, con la participación de veinte (20) estudiantes por institución. Estas actividades deberán facilitar el reconocimiento de la problemática ambiental abordada por el PRAE y su relación con el entorno, mediante estrategias innovadoras como juegos, talleres, eco-rutas (internas), dinámicas grupales o el uso de recursos digitales.

3.5. Realizar la entrega a cada participante (estudiantes, docentes y directivos) de un kit institucional; cada kit deberá incluir: camiseta, gorra, tula, termo, block de notas y bolígrafo, todos elaborados con materiales ecológicos, como parte del fortalecimiento de su vinculación a las actividades ambientales.

4. Apoyar en la coordinación de un Encuentro PRAE departamental con las instituciones educativas oficiales del departamento que han sido acompañadas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en la estrategia PRAE, garantizando la participación de un representante por institución, preferiblemente el docente líder. Durante el evento se desarrollarán espacios de intercambio de experiencias, fortalecimiento de capacidades y reflexión en torno a la educación ambiental y la implementación de los PRAE en el territorio; asimismo, se llevará a cabo una conferencia central orientada por un profesional experto en cambio climático y su impacto en el departamento del Atlántico. De igual manera, se deberá garantizar la logística necesaria para el adecuado desarrollo del encuentro, así como la entrega de un kit institucional para cada docente participante, el cual

incluirá camiseta, termo, tula ecológica, block de notas y bolígrafo.

5. Apoyar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en el diseño e implementación del diplomado en “Resignificación de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE”, dirigido a cien (100) docentes de las instituciones educativas oficiales del departamento del Atlántico, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas distribuidas en treinta (30) talleres; en el marco de esta actividad, se deberá:

   5.1. Diseñar el marco curricular del diplomado, con base en el documento “Resignificación de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE” elaborado por la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente.

   5.2. Realizar la convocatoria para el diplomado, mediante estrategias de divulgación que aseguren una adecuada orientación sobre los objetivos y alcances del proceso formativo, así como la difusión en las secretarias de educación correspondiente.

   5.3. Apoyar con la implementación del diplomado conforme al diseño aprobado, garantizando el desarrollo progresivo de los talleres, el acompañamiento académico y pedagógico a los participantes, así como el seguimiento a la asistencia y participación de los docentes. Esta fase deberá contemplar, además, la logística necesaria para su adecuada participación, incluyendo transporte, refrigerios y almuerzo.

   5.4. Entregar a los participantes un kit institucional; cada kit incluirá: camiseta, gorra, tula, block de notas y bolígrafo, todos elaborados con materiales ecológicos, como parte de su vinculación activa al diplomado.

   5.5. Entregar los certificados de participación a los docentes que cumplan con los requisitos establecidos al finalizar el proceso formativo del diplomado.

6. Apoyar el fortalecimiento de semilleros de investigación o grupos ecológicos del departamento del Atlántico, mediante asistencia técnica, acompañamiento pedagógico-ambiental y desarrollo de acciones formativas o prácticas que contribuyan a la formulación, implementación y consolidación de sus iniciativas ambientales.

   6.1. Apoyar en la selección de quince (15) grupos ecológicos, conformados por mínimo veinte (20) integrantes cada uno, pertenecientes a instituciones educativas oficiales del departamento del atlántico.

   6.2. Apoyar en la identificación de las temáticas que desarrollan, el docente líder con sus datos de contacto, el objeto de estudio, el tiempo de conformación, la institución educativa a la que pertenecen, así como las competencias adquiridas y las actividades adelantadas en el marco de su proceso formativo. (Perfil del Grupo Ecológico.)

   6.3. Apoyar el desarrollo de una capacitación para cada uno de los quince (15) grupos ecológicos seleccionados, con una duración total de doce (12) horas, distribuidas en cuatro (4) sesiones de tres (3) horas cada una. Los

talleres deberán estar orientados al fortalecimiento conceptual del objeto de investigación o temática ambiental trabajada, abordando contenidos clave como liderazgo y ética ambiental, cambio climático, biodiversidad y consumo responsable. Se deberá garantizar la logística necesaria para el desarrollo de cada sesión, incluyendo alimentación e hidratación.

6.4. Entregar a los estudiantes y docentes participantes un kit institucional, como apoyo al desarrollo de las actividades formativas. Cada kit deberá incluir: camiseta, gorra, tula, termo, block de notas y bolígrafo, elaborados con materiales ecológicos.

6.5. Entregar a cada estudiante participante un reconocimiento simbólico que refleje su compromiso con el cuidado del ambiente y su vinculación activa al grupo ecológico, como estrategia de motivación y de fortalecimiento de su rol como agente de cambio dentro de la comunidad educativa.

7. Apoyar la realización de acciones conjuntas con una institución de educación superior, que contribuyan al fortalecimiento de procesos formativos, investigativos o comunitarios en materia ambiental, en el marco de una apuesta por el trabajo colaborativo y el desarrollo sostenible.

8. Apoyar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en el diseño e implementación del diplomado “Lineamientos para la Gestión de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA en Colombia”, dirigido a cien (100) personas que estén desarrollando iniciativas ambientales o que formen parte de un PROCEDA en el departamento del Atlántico, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas. El diplomado tendrá dos énfasis temáticos: ecoturismo y cambio climático. Para su desarrollo, se conformarán dos grupos de cincuenta (50) participantes; cada grupo asistirá a quince (15) talleres de ocho (8) horas, sumando un total de treinta (30) talleres. Un grupo trabajará el énfasis en ecoturismo y el otro el de cambio climático, ambos con una orientación especial hacia la formulación de proyectos ambientales. En cumplimiento de lo anterior se deberá:

8.1. Diseñar el marco curricular del diplomado. La propuesta deberá ser presentada al supervisor designado para su revisión y aprobación.

8.2. Realizar la convocatoria para el diplomado, mediante estrategias de divulgación que aseguren una adecuada orientación sobre los objetivos y alcances del proceso formativo, así como la difusión en el territorio.

8.3. Asistir en la implementación del diplomado conforme al diseño aprobado, garantizando el desarrollo progresivo de los talleres, el acompañamiento académico y pedagógico a los participantes, así como el seguimiento a la asistencia y participación de las personas inscritas. Esta fase deberá contemplar, además, la logística necesaria para su adecuada participación, incluyendo transporte, refrigerios y almuerzo.

8.4. Entregar a los participantes un kit institucional; cada kit deberá incluir: camiseta, gorra, tula, block de notas y bolígrafo, todos elaborados con materiales ecológicos, como parte de su vinculación activa al diplomado.

8.5. Realizar la consolidación del proceso formativo, las iniciativas trabajadas por los participantes mediante la presentación del perfil del PROCEDA, conforme a los lineamientos del Ministerio de Ambiente. Esta documentación se socializará colectivamente, propiciando un espacio de intercambio de experiencias y reflexiones sobre los aprendizajes adquiridos.

8.6. Coordinar la realización de un evento de cierre con los participantes del diplomado, destinado a la entrega de los certificados de participación a quienes cumplan con los requisitos establecidos.

9. Brindar apoyo a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en el diseño, coordinación y ejecución de un concurso de fotografía ambiental digital, orientado a visibilizar la riqueza ecosistémica del departamento del Atlántico y la interacción entre los elementos naturales y la presencia humana. El concurso incluirá tres (3) categorías temáticas que resalten el valor ambiental, cultural y turístico del territorio: Turismo Sostenible y Conservación del Territorio, Paisajes y Ecosistemas Emblemáticos del Atlántico y Relación entre Comunidad y Entorno Natural. Como parte del proceso, se ofrecerán capacitaciones a las personas inscritas, centradas en el uso de la imagen como herramienta para promover el turismo sostenible y la conservación ambiental. Así mismo, los participantes asistirán a salidas de campo a ecosistemas representativos del departamento del Atlántico, como espacios de inspiración para la producción de sus fotografías. En cumplimiento de lo anterior se deberá:

9.1. Gestionar el proceso de inscripción al concurso a través de un formulario virtual, en el cual los aspirantes, personas mayores de edad, deberán registrarse en una de las dos categorías establecidas: aficionados o fotógrafos profesionales.

9.2. Coordinar y desarrollar cinco (5) salidas de campo teórica practica con los participantes del concurso de fotografía ambiental digital, a distintos ecosistemas representativos del departamento del Atlántico, con un máximo de veinte (20) personas por jornada. Los destinos serán definidos en coordinación con el supervisor designado. Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se deberá garantizar toda la logística necesaria, incluyendo guía especializado, seguro, transporte, alimentación, hidratación y un kit institucional asociado al programa, como camiseta, gorra, tula, termo, block de notas y bolígrafo.

9.3. Coordinar el proceso de evaluación y selección de las fotografías participantes, con base en criterios establecidos en conjunto con el supervisor designado. Cada imagen deberá estar acompañada de una breve descripción que identifique el ecosistema retratado y exprese su valor para el autor. En total, se seleccionarán doce (12) fotografías finalistas, distribuidas así: dos (2) de la subcategoría profesionales y dos (2) de aficionados por cada una de las tres (3) categorías temáticas del concurso.

Los premios serán asignados a los dos primeros lugares de cada subcategoría

de la siguiente manera:

Primer lugar:

Profesionales: Accesorio tecnológico para fotografía o creación de contenido digital, Estatuilla con impresión digital sobre base acrílica (modelo corporativo) y mención honorífica o reconocimiento especial.

Aficionados: Accesorio tecnológico para fotografía o creación de contenido digital, Estatuilla con impresión digital sobre base acrílica (modelo corporativo) y mención honorífica o reconocimiento especial.

Segundo lugar:

Profesionales: Acceso gratuito a plataforma de edición de fotos por 3 meses, Estatuilla con impresión digital sobre base acrílica (modelo corporativo) y reconocimiento especial.

Aficionados: Acceso gratuito a plataforma de edición de fotos por 3 meses, Estatuilla con impresión digital sobre base acrílica (modelo corporativo) y reconocimiento especial.

La evaluación estará a cargo de un jurado con trayectoria en fotografía, comunicación ambiental y conocimiento del territorio, designado en coordinación con el supervisor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.

9.4. Organizar un evento de premiación y socialización de los trabajos ganadores del concurso de fotografía ambiental digital, en la ciudad de Barranquilla. Se expondrán doce (12) fotografías finalistas, seis (6) de la categoría aficionados y seis (6) de profesionales, impresas en lienzo, con un tamaño mínimo de 100 x 60 cm y debidamente enmarcadas. Se deberá garantizar la logística necesaria para el desarrollo del evento, incluyendo transporte, alimentación, montaje y apoyo operativo.

10. Apoyar una (1) iniciativa con perspectiva de género que promueva la sostenibilidad del territorio en el departamento del Atlántico, mediante acciones comunitarias, ambientales, formativas, productivas, culturales u organizativas, orientadas al fortalecimiento de la equidad, la participación, la apropiación territorial y la sostenibilidad ambiental de las comunidades beneficiarias.
11. Apoyar en la implementación de estrategias de educación ambiental orientadas a fortalecer la conciencia ambiental en niños y la protección del entorno en el departamento del Atlántico; para lo anterior, se deberá:

11.1. Apoyar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en la identificación y priorización de los niños de las instituciones educativas que serán vinculadas a la estrategia de educación ambiental, considerando criterios relacionados con el interés institucional, la participación en procesos ambientales, las iniciativas desarrolladas en el marco de los PRAE y las condiciones ambientales y territoriales del entorno.

11.2. Apoyar en el diseño e implementación de espacios pedagógicos y experiencias de educación ambiental dirigidas a los niños de instituciones educativas priorizadas del departamento del Atlántico, orientadas al

fortalecimiento de la conciencia ambiental, el reconocimiento de la biodiversidad y la promoción de prácticas sostenibles, mediante metodologías participativas, lúdicas y de apropiación del territorio, con la participación mínima de cuarenta (40) estudiantes por institución educativa.

11.3. Apoyar en el diseño, elaboración e implementación de herramientas pedagógicas y material educativo ambiental orientado al reconocimiento de la biodiversidad, los ecosistemas y la riqueza natural del departamento del Atlántico, con el propósito de fortalecer la conciencia ambiental en niños, la apropiación del territorio y la promoción de acciones orientadas a la conservación y protección del ambiente en niños.

11.4. Apoyar la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura y la conciencia ambiental en los niños, mediante la instalación de puntos ecológicos y el desarrollo de acciones pedagógicas y de sensibilización enfocadas en la reducción, reutilización y manejo adecuado de residuos; promoviendo prácticas sostenibles, hábitos responsables y una adecuada gestión ambiental en la comunidad educativa.

11.5. Apoyar el fortalecimiento de las iniciativas y proyectos ambientales desarrollados por las instituciones educativas priorizadas, mediante procesos de acompañamiento, identificación de necesidades y entrega de insumos, herramientas o elementos requeridos para su adecuada implementación y desarrollo.

11.6. Apoyar jornadas de siembra y fortalecimiento ambiental en las instituciones educativas priorizadas, mediante la entrega de cincuenta (50) árboles de especies nativas propias del territorio y asociadas al ecosistema de bosque seco tropical del departamento del Atlántico, promoviendo procesos de restauración ecológica, apropiación del territorio y sensibilización sobre la importancia de la conservación de los ecosistemas estratégicos.

12. Apoyar la realización de una acción para la recuperación ambiental de los cuerpos de agua asociados a la cuenca del Canal del Dique, con énfasis en el Embalse El Guájaro y su área de influencia, mediante estrategias ambientales, comunitarias y socio-productivas que contribuyan uso sostenible del recurso hídrico; para lo anterior, se deberá:

12.1. Implementar un modelo orientado a promover actividades productivas de los habitantes locales para promover la apropiación, conservación y fomento del ecoturismo, como alternativa económica para el desarrollo de unidades productivas de la comunidad; lo anterior, implica el diseño y presentación de un programa productivo y de ecoturismo, dirigido a máximo 30 personas con experiencia en pesca o con la condición de pescadores de influencia del Embalse del Guajaro, cuyo objetivo principal sea promover capacidades técnicas en la población circundante.

12.2. Desarrollo de actividades de identificación y selección de participantes, incluido proceso de sensibilización de participantes al programa. Para efectos de esta actividad, se deben registrar listado y ubicación de los aspirantes, incluyendo su actividad económica. La ESAL deberá, en el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividad, describir la metodología que se implementará para la realización de la selección de los participantes así

como para la elaboración de su caracterización. En virtud de lo anterior, en sus respectivos informes deberá entregar los soportes que evidencien la aplicación de dichas metodologías.

12.3. Estructuración y desarrollo de un proceso formativo práctico, que incluya los insumos académicos y prácticos para el desarrollo de las actividades programadas in situ, con énfasis en productividad, a través del ecoturismo; en virtud de lo anterior, la ESAL deberá entregar el documento de estructuración del proceso formativo, tanto teórico como práctico, con la descripción de los contenidos temáticos y de los tiempos requeridos para su desarrollo (número de horas para cada fase), que deberá ser aprobado por la supervisión.

12.4. Contar durante el desarrollo de los talleres, con una embarcación tipo artesanal, cuyo uso permitirá la experiencia de lo aprendido y la producción de los resultados que se esperan.

La embarcación para el desarrollo práctico de lo aprendido, deberá contar con mínimo las siguientes características: Unidad flotante tipo artesanal, destinada para operar en aguas loticas y caños interiores, construida en material de madera y recubierta en fibra de vidrio, autopropulsada mediante un motor fuera de borda de 20 hp 4 tiempo y remos, destinado al servicio turístico y preservación del ecosistema, silla para el piloto, con un mesón central para comida de los pasajeros y con bancas a cada costado para confort y asientos del personal, techo fabricado con una cubierta rígida y fija para protección de los pasajeros. A través de estas actividades se buscará que los participantes del programa generen espacios de consciencia ecológica a todos los visitantes del territorio, llevando el mensaje de conocimiento, protección y cuidado de los cuerpos de agua y demostrando que es posible la generación de ingresos sostenibles, bajo condiciones ambientales amigables, apoyando los ecosistemas y especies que actualmente se encuentran en el municipio.

Finalizada la ejecución de las actividades, la embarcación será entregada a la Corporación que, mediante la instancia o autoridad pertinente, gestionará o establecerá su uso posterior en los cuerpos de agua intervenidos con el proyecto.

13. Apoyar la planeación, coordinación y realización de un espacio de cierre, encuentro o socialización de resultados de las acciones desarrolladas en el marco del convenio, que permita visibilizar los avances, productos, aprendizajes y experiencias significativas generadas durante la ejecución de este, promoviendo la participación de los actores vinculados y garantizando la logística necesaria para su adecuado desarrollo.

14. Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, cuando sea requerido por el supervisor del convenio, los informes técnicos y de avance que consoliden los resultados, productos, soportes y evidencias de las actividades desarrolladas

en cumplimiento de las obligaciones pactadas.

15. Realizar las tareas de logística necesarias para llevar el registro de asistencia de las jornadas de los distintos programas de formación previstos en las obligaciones derivadas del convenio, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en archivo digital con los Informes presentados a la Supervisión.

METODOLOGIA

La metodología propuesta por la Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo – Fundación ALITIC se estructura a partir de un enfoque participativo, territorial, pedagógico, comunitario y socio-productivo, orientado a garantizar el cumplimiento integral del objeto del proyecto y de las obligaciones previstas. La propuesta se desarrollará en coherencia con las líneas estratégicas del Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”, especialmente aquellas relacionadas con la educación ambiental, la participación ciudadana, la gestión sostenible del recurso hídrico y la recuperación ambiental para la sostenibilidad del territorio.

El proyecto se desarrollará mediante fases progresivas que permitirán organizar la planeación, la selección de beneficiarios, la implementación de procesos formativos, el acompañamiento técnico, la ejecución de actividades comunitarias, la recuperación ambiental, la sistematización de evidencias y la socialización de resultados. Esta metodología integra dos líneas estratégicas principales: Participación equitativa y diversa para la inclusión social y justicia ambiental, a través del programa **E2 EcoEduca:** Transformación sociocultural por la Sostenibilidad, y Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico, mediante el programa **GHI:** Gestión Hídrica Integral.

1. Enfoque metodológico general

La ejecución del proyecto se realizará a partir de una metodología de intervención integral basada en cinco enfoques:

1.1. Enfoque territorial

Las actividades se desarrollarán reconociendo las condiciones ambientales, sociales, educativas, culturales y productivas de los territorios priorizados. Esto permitirá que cada acción responda a las necesidades reales de las instituciones educativas, comunidades, organizaciones sociales, asociaciones productivas y actores vinculados al proyecto.

En el componente de recurso hídrico, el enfoque territorial tendrá especial énfasis en el Embalse El Guájaro y los cuerpos de agua asociados a la cuenca del Canal

del Dique, los ecosistemas estratégicos por su relevancia para la biodiversidad, la regulación hídrica, la seguridad alimentaria, las actividades productivas locales y el bienestar de las comunidades ribereñas.

1.2. Enfoque participativo

La metodología promoverá la vinculación activa de docentes, estudiantes, comunidades, líderes ambientales, asociaciones productivas, mujeres, jóvenes, organizaciones sociales, instituciones educativas e instituciones de educación superior. La participación no se asumirá únicamente como asistencia a actividades, sino como un proceso de construcción colectiva, intercambio de saberes, apropiación del territorio y corresponsabilidad ambiental.

1.3. Enfoque pedagógico y formativo

El proyecto incorporará estrategias de educación ambiental formal y no formal, mediante talleres, diplomados, asesorías, jornadas lúdico-pedagógicas, salidas de campo, actividades prácticas, encuentros de intercambio y elaboración de herramientas pedagógicas. Este enfoque permitirá fortalecer capacidades conceptuales, técnicas, metodológicas y comunitarias en torno a la protección del ambiente, la gestión sostenible del recurso hídrico, el cambio climático, la biodiversidad, los PRAE, los PROCEDA, el ecoturismo y la sostenibilidad territorial.

1.4. Enfoque comunitario y socio-productivo

La intervención integrará procesos de fortalecimiento comunitario y desarrollo de alternativas socio-productivas sostenibles, especialmente en el componente asociado al Embalse El Guájaro, donde se contempla la vinculación de hasta treinta (30) personas con experiencia en pesca o condición de pescadores, con el propósito de promover capacidades técnicas alrededor del ecoturismo, la conservación y la generación de ingresos sostenibles.

1.5. Enfoque de seguimiento, evidencia y mejora continua

Cada actividad será documentada mediante actas, listados de asistencia, evaluaciones, registros fotográficos, formatos de entrega de insumos, tabulaciones, informes parciales, informe final y video de sistematización. El registro fotográfico de cada actividad, video del proceso, actas de reunión, formatos de entrega de insumos y formatos de asistencia, tabulación y evaluación para cada capacitación.

2. Correspondencia con las metas anuales del Plan de Acción Institucional

La metodología se diseña para dar cumplimiento a las metas físicas anuales, las cuales se articulan con las líneas estratégicas y programas del PAI 2024–2027.

Línea estratégica	Programa / Proyecto	Acción estratégica	Meta física anual que

			atiende el proyecto
Participación equitativa y diversa para la inclusión social y justicia ambiental	Fortalecimiento CIDEA	Apoyar iniciativas del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental Departamental – CIDEA	**1 iniciativa**
Participación equitativa y diversa para la inclusión social y justicia ambiental	Inclusión de lo ambiental en la educación formal	Brindar asistencia técnica a instituciones educativas públicas para PRAE	**40 instituciones educativas públicas**
Participación equitativa y diversa para la inclusión social y justicia ambiental	Inclusión de lo ambiental en la educación formal	Brindar asistencia técnica a semilleros de investigación o grupos ecológicos	**15 semilleros o grupos ecológicos**
Participación equitativa y diversa para la inclusión social y justicia ambiental	Inclusión de lo ambiental en la educación formal	Realizar acciones con instituciones de educación superior	**1 institución de educación superior**
Participación equitativa y diversa para la inclusión social y justicia ambiental	Educación no formal	Apoyar PROCEDA o iniciativas ambientales comunitarias	**8 PROCEDA o iniciativas comunitarias**
Participación equitativa y diversa para la inclusión social y justicia ambiental	Educación no formal	Implementar estrategias de conciencia ambiental en niños	**1 estrategia**
Participación equitativa y diversa para la inclusión social y justicia ambiental	Perspectiva de género	Apoyar iniciativas con perspectiva de género	**1 iniciativa**

Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico	GHI: Gestión Hídrica Integral	Realizar acciones para la recuperación ambiental de cuerpos de agua asociados a la cuenca del Canal del Dique	**1 acción**

Estas metas están contenidas en el plan acción institucional, donde se relacionan las metas físicas anuales asociadas a CIDEA, PRAE, semilleros, educación superior, PROCEDA, niñez, género y recurso hídrico.

3. Fases metodológicas para el desarrollo del proyecto

Fase 1. Planeación, alistamiento técnico y organización operativa

Esta fase permitirá establecer las bases técnicas, administrativas, metodológicas y logísticas para el desarrollo del proyecto. Desde ALITIC se elaborará un Plan de Trabajo que integre el cronograma general, las fases de ejecución, los responsables, los tiempos, las rutas de intervención, los productos esperados y los mecanismos de seguimiento.

Actividades principales

1. Elaboración del Plan de Trabajo y cronograma general del proyecto.
2. Definición de responsables por componente.
3. Conformación y presentación del equipo mínimo requerido.
4. Presentación de hojas de vida y soportes de experiencia.
5. Elaboración de instrumentos de seguimiento y control.
6. Revisión de obligaciones, productos y evidencias requeridas.
7. Definición de protocolos de comunicación con la supervisión.
8. Diseño de matriz interna de cumplimiento por obligación.
9. Revisión de necesidades logísticas, pedagógicas, comunitarias y operativas.
10. Preparación de formatos institucionales requeridos para el registro de actividades.

Productos esperados

- Plan de Trabajo.
- Cronograma de actividades.
- Matriz de seguimiento de obligaciones.

- Hojas de vida del equipo de trabajo.
- Relación de responsables por componente.
- Ruta metodológica de ejecución.
- Formatos de seguimiento y control.

Evidencias

- Documento de Plan de Trabajo.
- Cronograma aprobado.
- Acta de reunión inicial.
- Hojas de vida y soportes.
- Comunicaciones de aprobación por parte de la supervisión.

Fase 2. Identificación, priorización y caracterización de beneficiarios

En esta fase se identificarán, seleccionarán y caracterizarán los actores beneficiarios de cada componente del proyecto, de acuerdo con las metas establecidas en el plan de acción institucional. La selección deberá responder a criterios de pertinencia territorial, participación previa en procesos ambientales, capacidad de réplica, necesidad de fortalecimiento y relación con las acciones estratégicas del PAI.

Poblaciones y actores a identificar

Componente	**Población objetivo**	**Meta operativa**
PRAE	Instituciones educativas oficiales	**40 instituciones**
PRAE – actividades lúdico-pedagógicas	Estudiantes por institución educativa	**20 estudiantes por institución**
Diplomado PRAE	Docentes de instituciones educativas oficiales	**100 docentes**
Semilleros / grupos ecológicos	Grupos ecológicos o semilleros escolares	**15 grupos**
Semilleros / grupos ecológicos	Integrantes por grupo	**mínimo 20 integrantes por grupo**
Educación superior	Institución de educación superior	**1 Educación Superior**

PROCEDA	Personas vinculadas a PROCEDA o iniciativas ambientales comunitarias	**100 participantes**
PROCEDA	Grupos de formación	**2 grupos de 50 personas**
Concurso de fotografía	Participantes por salida de campo	**máximo 20 personas por jornada**
Concurso de fotografía	Salidas de campo	**5 salidas**
Concurso de fotografía	Fotografías finalistas	**12 fotografías**
Niñez	Estudiantes de instituciones priorizadas	**mínimo 40 estudiantes por institución**
Recurso hídrico / ecoturismo	Personas con experiencia en pesca o condición de pescadores	**maximo 90 personas**

El plan de acción institucional establece, entre otras metas operativas, la selección de 40 instituciones educativas oficiales, el fortalecimiento de 15 grupos ecológicos, el diplomado PRAE para 100 docentes, el diplomado PROCEDA para 100 personas, y la acción socio-productiva en el Embalse El Guájaro dirigida a hasta 90 personas.

Actividades principales

1. Diseño de criterios de priorización.
2. Revisión de bases de datos institucionales disponibles.
3. Coordinación con la C.R.A. para validación de beneficiarios.
4. Convocatoria a instituciones, comunidades, organizaciones y actores territoriales.
5. Caracterización de participantes.
6. Registro de información básica de beneficiarios.
7. Identificación de necesidades por componente.
8. Elaboración de listados preliminares y definitivos.
9. Validación con la supervisión.
10. Sistematización de la información recolectada.

Productos esperados

- Matriz de instituciones educativas priorizadas.
- Base de datos de docentes y estudiantes participantes.
- Listado de semilleros o grupos ecológicos seleccionados.
- Caracterización de comunidades o asociaciones beneficiarias.
- Listado de participantes del diplomado PROCEDA.
- Relación de participantes del componente socio-productivo.
- Informe de priorización y selección.

Evidencias

- Formatos de inscripción.
- Listados de participantes.
- Actas de priorización.
- Registros fotográficos.
- Bases de datos.
- Comunicaciones de convocatoria.
- Soportes de validación de la supervisión.

Fase 3. Diseño curricular, pedagógico y metodológico

Esta fase estará orientada a la construcción de los contenidos, materiales, herramientas pedagógicas y rutas metodológicas de los procesos formativos y comunitarios. Cada componente tendrá un diseño acorde con su población objetivo, sus metas y su enfoque territorial.

Componentes a diseñar

3.1. Diseño metodológico para PRAE

Se diseñará una ruta de acompañamiento para las instituciones educativas priorizadas, orientada a revisar, ajustar, fortalecer o implementar sus Proyectos Ambientales Escolares – PRAE, de acuerdo con las problemáticas ambientales del entorno y las necesidades institucionales. El plan acción institucional contempla el apoyo a 40 instituciones educativas públicas para la elaboración, ajuste o implementación de PRAE.

La metodología incluirá:

- Diagnóstico rápido institucional.

- Revisión del estado del PRAE.
- Identificación de problemáticas ambientales.
- Definición de necesidades de fortalecimiento.
- Asesoría técnico-ambiental.
- Actividad lúdico-pedagógica con estudiantes.
- Entrega de kits institucionales.
- Registro de evidencias.
- Recomendaciones para sostenibilidad del PRAE.

3.2. Diseño del diplomado PRAE

Se estructurará un diplomado en Resignificación de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE, dirigido a 100 docentes, con una duración mínima de 120 horas distribuidas en 30 talleres.

El diseño contemplará:

- Objetivo general y objetivos específicos.
- Malla curricular.
- Módulos temáticos.
- Estrategia metodológica.
- Actividades presenciales y autónomas.
- Instrumentos de evaluación.
- Criterios de certificación.
- Recursos pedagógicos.
- Cronograma de talleres.
- Sistema de seguimiento de asistencia.

3.3. Diseño para semilleros y grupos ecológicos

Se diseñará una estrategia de formación para 15 grupos ecológicos o semilleros de investigación, cada uno con mínimo 20 integrantes, mediante una capacitación de 12 horas, organizada en 4 sesiones de 3 horas.

La metodología incluirá:

- Caracterización del grupo.
- Identificación de su temática ambiental.

- Diseño de sesiones formativas.
- Actividades prácticas.
- Entrega de kit institucional.
- Reconocimiento simbólico.
- Registro de aprendizajes.

3.4. Diseño del diplomado PROCEDA

Se estructurará el diplomado “Lineamientos para la Gestión de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA en Colombia”, dirigido a 100 personas, con duración mínima de 120 horas. El proceso se organizará en dos grupos de 50 participantes, cada uno con 15 talleres de 8 horas, para un total de 30 talleres. Un grupo tendrá énfasis en ecoturismo y el otro en cambio climático.

El diseño incluirá:

- Malla curricular.
- Énfasis temático por grupo.
- Guías metodológicas.
- Actividades de formulación de iniciativas.
- Acompañamiento a perfiles de PROCEDA.
- Instrumentos de seguimiento.
- Criterios de certificación.
- Evento de cierre.

3.5. Diseño del concurso de fotografía ambiental digital

Se diseñará el proceso de inscripción, convocatoria, capacitación, salidas de campo, evaluación, selección y premiación del concurso de fotografía ambiental digital.

3.6. Diseño de estrategia de niñez y conciencia ambiental

Se diseñará una estrategia de educación ambiental dirigida a niños y comunidades educativas, orientada al fortalecimiento de la conciencia ambiental, el reconocimiento de la biodiversidad, los ecosistemas y la riqueza natural del departamento del Atlántico. Nuestra propuesta establece espacios pedagógicos con mínimo 40 estudiantes por institución educativa, material pedagógico, puntos ecológicos, fortalecimiento de iniciativas ambientales y entrega de 50 árboles de especies nativas por institución priorizada.

3.7. Diseño de estrategia socio-productiva y recurso hídrico

Se diseñará el programa productivo y de ecoturismo asociado al Embalse El Guájaro, dirigido a hasta 90 personas con experiencia en pesca o condición de pescadores, orientado a fortalecer capacidades técnicas para la apropiación, conservación y fomento del ecoturismo como alternativa económica sostenible.

El proceso formativo contemplará contenidos teóricos en educación ambiental, ecoturismo, emprendimiento e idea de negocio, así como talleres prácticos mediante salidas de campo, diagnóstico de la zona, identificación de rutas ecoturísticas, asociatividad, técnicas dirigidas a visitantes y reconocimiento de activos ecosistémicos para el ecoturismo.

4. Fase de implementación de acciones formativas, comunitarias y ambientales

Esta fase corresponde al desarrollo operativo del proyecto en campo. En ella se ejecutarán los diplomados, talleres, asesorías, jornadas, actividades lúdicas, salidas de campo, entregas de kits, acciones de siembra, procesos de sensibilización, acompañamientos técnicos y estrategias socio-productivas.

4.1. Implementación del componente PRAE

Objetivo operativo

Fortalecer los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE en 40 instituciones educativas oficiales del departamento del Atlántico, mediante asistencia técnica, asesorías, acompañamiento metodológico y actividades lúdico-pedagógicas.

Ruta metodológica

1. Selección y validación de las 40 instituciones educativas.
2. Contacto institucional con directivos y docentes líderes.
3. Diagnóstico rápido del estado del PRAE.
4. Identificación de necesidades ambientales y pedagógicas.
5. Desarrollo de asesorías técnico-ambientales.
6. Fortalecimiento de iniciativas ambientales escolares.
7. Realización de actividades lúdico-pedagógicas con 20 estudiantes por institución.
8. Entrega de kits institucionales.
9. Registro de asistencia y evidencias.
10. Elaboración de informe de acompañamiento por institución.

Cobertura mínima estimada

- 40 instituciones educativas oficiales.
- 800 estudiantes participantes, calculados a partir de 20 estudiantes por cada una de las 40 instituciones.
- Docentes y directivos vinculados a las actividades de acompañamiento.
- Kits institucionales para participantes, según lo definido en el plan de acción institucional.

4.2. Encuentro PRAE Departamental

Objetivo operativo

Coordinar un espacio departamental de intercambio de experiencias, fortalecimiento de capacidades y reflexión sobre la implementación de los PRAE en el territorio.

Ruta metodológica

1. Definición de fecha, lugar y agenda.
2. Convocatoria a instituciones educativas acompañadas.
3. Confirmación de un representante por institución, preferiblemente el docente líder.
4. Organización logística.
5. Desarrollo de conferencia central sobre cambio climático y su impacto en el Atlántico.
6. Espacios de intercambio de experiencias.
7. Entrega de kit institucional a docentes participantes.
8. Registro fotográfico, asistencia y acta del evento.
9. Sistematización de conclusiones y aprendizajes.

Cobertura estimada

- Mínimo 40 docentes líderes o representantes, considerando una participación por cada institución educativa acompañada.

4.3. Diplomado en Resignificación de los PRAE

Objetivo operativo

Implementar un proceso formativo dirigido a 100 docentes de instituciones educativas oficiales del departamento del Atlántico, con una duración mínima de 120 horas.

Ruta metodológica

1. Diseño curricular y metodológico.
2. Aprobación por parte de la supervisión.
3. Convocatoria a docentes.
4. Inscripción y selección de participantes.
5. Desarrollo de **30 talleres**.
6. Seguimiento a asistencia y participación.
7. Entrega de kits institucionales.
8. Evaluación del proceso formativo.
9. Certificación de docentes que cumplan requisitos.
10. Informe de resultados.

Cobertura

- 100 docentes.
- 120 horas de formación.
- 30 talleres.

4.4. Fortalecimiento de semilleros de investigación o grupos ecológicos

Objetivo operativo

Acompañar y fortalecer 15 semilleros de investigación o grupos ecológicos, pertenecientes a instituciones educativas oficiales del departamento.

Ruta metodológica

1. Selección de los 15 grupos.
2. Caracterización de cada grupo.
3. Identificación de temática ambiental.

4. Registro del docente líder.
5. Diseño de capacitación.
6. Desarrollo de 4 sesiones de 3 horas por grupo.
7. Entrega de kits institucionales.
8. Entrega de reconocimiento simbólico.
9. Sistematización de resultados.

Cobertura mínima

- 15 grupos ecológicos o semilleros.
- 300 integrantes como mínimo, calculados a partir de 20 integrantes por grupo.
- 60 sesiones de capacitación, calculadas a partir de 4 sesiones por cada uno de los 15 grupos.
- 180 horas acumuladas de formación territorial, calculadas a partir de 12 horas por grupo.

4.5. Acciones con institución de educación superior

Objetivo operativo

Desarrollar acciones conjuntas con una (1) institución de educación superior para fortalecer procesos formativos, investigativos o comunitarios en materia ambiental.

Ruta metodológica

1. Identificación de la institución aliada.
2. Definición conjunta de la acción.
3. Planeación técnica y metodológica.
4. Desarrollo de actividad formativa, investigativa o comunitaria.
5. Registro de participantes.
6. Sistematización de resultados.

Cobertura

- 1 institución de educación superior apoyada.

4.6. Diplomado PROCEDA

Objetivo operativo

Diseñar e implementar el diplomado “Lineamientos para la Gestión de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental – PROCEDA en Colombia”, dirigido a 100 personas vinculadas a PROCEDA o iniciativas ambientales comunitarias.

Ruta metodológica

1. Diseño curricular y metodológico.
2. Presentación y aprobación por supervisión.
3. Convocatoria territorial.
4. Selección de participantes.
5. Conformación de 2 grupos de 50 personas.
6. Desarrollo de 15 talleres de 8 horas por grupo.
7. Acompañamiento a la formulación de perfiles de PROCEDA.
8. Entrega de kits institucionales.
9. Consolidación de iniciativas.
10. Evento de cierre y certificación.

Cobertura

- 100 participantes.
- 2 grupos de 50 personas.
- 30 talleres en total.
- 120 horas mínimas de formación.
- 8 PROCEDA o iniciativas comunitarias asistidas, conforme a la meta física anual del PAI.

4.7. Concurso de fotografía ambiental digital

Objetivo operativo

Visibilizar la riqueza ecosistémica del departamento del Atlántico y la relación entre comunidad, territorio y naturaleza, mediante un concurso de fotografía ambiental digital.

Ruta metodológica

1. Diseño de convocatoria.
2. Creación de formulario virtual de inscripción.
3. Registro de participantes mayores de edad.
4. Capacitación sobre fotografía, turismo sostenible y conservación ambiental.
5. Desarrollo de 5 salidas de campo.
6. Participación de máximo 20 personas por salida.
7. Recepción de fotografías.
8. Evaluación por jurado.
9. Selección de 12 fotografías finalistas.
10. Impresión de fotografías finalistas.
11. Evento de premiación y socialización.

Cobertura estimada

- Hasta 100 participantes en salidas de campo, calculados a partir de 5 salidas con máximo 20 personas.
- 12 fotografías finalistas.
- 6 fotografías de aficionados y 6 de profesionales.

4.8. Iniciativa con perspectiva de género

Objetivo operativo

Apoyar una (1) iniciativa con perspectiva de género que promueva la sostenibilidad del territorio en el departamento del Atlántico.

Ruta metodológica

1. Identificación de grupo, comunidad u organización beneficiaria.

2. Priorización de participación femenina.

3. Diagnóstico de necesidades.
4. Diseño de actividad comunitaria, ambiental, formativa, productiva, cultural u organizativa.
5. Desarrollo de la iniciativa.
6. Registro de participación.
7. Sistematización de resultados.
8. Socialización de aprendizajes.

Criterios metodológicos

La iniciativa deberá evidenciar:

- Participación activa de mujeres.
- Fortalecimiento de capacidades.
- Enfoque ambiental.
- Aporte a la sostenibilidad territorial.
- Apropiación comunitaria.
- Equidad y participación.

Cobertura PAI

- 1 iniciativa con perspectiva de género, conforme a la meta física anual prevista en el plan de acción institucional.

4.9. Estrategia de conciencia ambiental en niños

Objetivo operativo

Implementar una estrategia de educación ambiental orientada a fortalecer la conciencia ambiental en niños y la protección del entorno.

Ruta metodológica

1. Identificación y priorización de instituciones educativas.
2. Diseño de espacios pedagógicos y experiencias ambientales.
3. Desarrollo de actividades lúdicas, participativas y de apropiación territorial.
4. Elaboración e implementación de material educativo ambiental.
5. Instalación de puntos ecológicos.

6. Sensibilización sobre reducción, reutilización y manejo adecuado de residuos.
7. Fortalecimiento de iniciativas ambientales institucionales.
8. Jornadas de siembra.
9. Entrega de 50 árboles de especies nativas por institución priorizada.
10. Registro de asistencia, actas, fotografías y formatos.

Cobertura

- Mínimo 40 estudiantes por institución educativa priorizada.
- 50 árboles de especies nativas por institución priorizada.
- Material pedagógico ambiental.
- Puntos ecológicos.
- Iniciativas ambientales escolares fortalecidas.

4.10. Acción para la recuperación ambiental de cuerpos de agua asociados a la cuenca del Canal del Dique

Objetivo operativo

Apoyar una acción de recuperación ambiental de cuerpos de agua asociados a la cuenca del Canal del Dique, con énfasis en el Embalse El Guájaro y su área de influencia.

Ruta metodológica

1. Identificación de actores locales.
2. Sensibilización y convocatoria de participantes.
3. Caracterización de hasta 90 personas con experiencia en pesca o condición de pescadores.
4. Diseño del programa productivo y de ecoturismo.
5. Estructuración del proceso formativo.
6. Desarrollo de talleres teóricos.
7. Desarrollo de talleres prácticos in situ.
8. Uso de embarcación artesanal para experiencia práctica.

9. Reconocimiento de rutas, activos ecosistémicos y oportunidades ecoturísticas.
10. Sistematización de resultados.
11. Entrega de embarcación a la Corporación al finalizar la ejecución.

Temáticas teóricas

- Educación ambiental.
- Cambio climático.
- Desarrollo sostenible.
- Ecoturismo.
- Planificación del ecoturismo.
- Manejo del visitante.
- Negocio socio-productivo.
- Manejo administrativo y financiero.
- Economía popular y comunitaria.
- Economía circular.
- Negocios verdes.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación asertiva.
- Marketing.
- Ideas de negocio.
- Estudios de factibilidad.
- Interpretación ambiental.
- Leyes y regulaciones.

Temáticas prácticas

- Diagnóstico de la zona.
- Identificación de rutas ecoturísticas.
- Asociatividad.
- Procesos de integración.
- Técnicas dirigidas a visitantes.

- Reconocimiento de activos ecosistémicos.
- Implementación práctica con embarcación.

El proceso formativo práctico con insumos académicos y prácticos, talleres teóricos y salidas de campo, así como el uso de una embarcación artesanal para aplicar lo aprendido y promover conciencia ecológica en visitantes del territorio.

5. Fase de seguimiento, control y sistematización

Durante toda la ejecución, ALITIC implementará un sistema interno de seguimiento para verificar el avance de las obligaciones, la calidad de los productos y la oportunidad en la entrega de evidencias.

- **Herramientas de seguimiento**

1. Matriz de obligaciones.
2. Cronograma de actividades.
3. Reporte semanal de avance.
4. Control de asistencia.
5. Registro fotográfico.
6. Actas de reunión.
7. Evaluaciones de capacitación.
8. Tabulaciones.
9. Formatos de entrega de insumos.
10. Informes parciales y final.

- **Evidencias obligatorias**

Para cada capacitación se deberán diligenciar los formatos **EA-FT-03 Lista de Asistencia**, **EA-FT-06 Tabulación** y **EA-FT-01 Evaluación de Capacitación**; para reuniones, el formato **GM-FT-05 Acta de Reunión**; y para entrega de insumos, el formato **EA-FT-02 Entrega de Insumos**. También se deberá entregar registro fotográfico y video del proceso.

6. Fase de cierre, socialización de resultados y entrega final

Esta fase permitirá consolidar los resultados del proyecto, visibilizar los productos generados, socializar aprendizajes y presentar a la C.R.A. los soportes finales de cumplimiento.

Actividades principales

1. Consolidación de resultados por componente.
2. Organización de soportes documentales.
3. Verificación de cumplimiento de metas.
4. Realización de espacio de cierre, encuentro o socialización.
5. Presentación de experiencias significativas.
6. Sistematización de aprendizajes.
7. Entrega de informe final.
8. Entrega de registro fotográfico consolidado.
9. Entrega de video.
10. Entrega de anexos técnicos, pedagógicos y administrativos.

Espacio de cierre

Se realizará un espacio de cierre, encuentro o socialización de resultados que permita visibilizar avances, productos, aprendizajes y experiencias significativas generadas durante la ejecución del proyecto. Este espacio deberá promover la participación de los actores vinculados y garantizar la logística necesaria para su adecuado desarrollo.

7. Productos generales esperados

Al finalizar el proyecto, ALITIC entregará como mínimo los siguientes productos:

1. Plan de Trabajo y cronograma.
2. Equipo de trabajo presentado y soportado.
3. Matriz de instituciones educativas priorizadas.
4. Informes de acompañamiento PRAE.
5. Actividades lúdico-pedagógicas en instituciones educativas.
6. Encuentro PRAE Departamental.

7. Diplomado PRAE diseñado e implementado.
8. Docentes certificados en diplomado PRAE.
9. 15 semilleros o grupos ecológicos fortalecidos.
10. Capacitación de 12 horas por grupo ecológico.

11. Acción con una institución de educación superior.
12. Diplomado PROCEDA diseñado e implementado.
13. Perfiles de PROCEDA o iniciativas comunitarias consolidadas.
14. Evento de cierre del diplomado PROCEDA.
15. Concurso de fotografía ambiental digital.
16. 5 salidas de campo del concurso.
17. 12 fotografías finalistas.
18. Evento de premiación.
19. Una iniciativa con perspectiva de género.
20. Estrategia de educación ambiental para niños.
21. Material pedagógico ambiental.
22. Puntos ecológicos instalados en instituciones priorizadas.
23. Iniciativas ambientales escolares fortalecidas.
24. Jornadas de siembra con especies nativas.
25. Acción de recuperación ambiental asociada al Embalse El Guájaro.
26. Programa productivo y de ecoturismo.
27. Proceso formativo teórico-práctico para participantes del componente hídrico.
28. Embarcación artesanal utilizada en el proceso práctico y entregada a la Corporación.
29. Informes parciales.
30. Informe final.
31. Registro fotográfico.
32. Video de sistematización.

33. Actas de reunión.
34. Listas de asistencia.
35. Evaluaciones y tabulaciones.
36. Formatos de entrega de insumos.

8. Indicadores de cumplimiento

Componente	Indicador	Meta
Planeación	Plan de Trabajo elaborado y aprobado	1
Equipo	Equipo mínimo presentado	1
PRAE	Instituciones educativas acompañadas	40
PRAE	Estudiantes participantes en actividades lúdico-pedagógicas	800
Encuentro PRAE	Encuentro departamental realizado	1
Diplomado PRAE	Docentes participantes	100
Diplomado PRAE	Horas de formación	120
Diplomado PRAE	Talleres realizados	30
Semilleros	Grupos ecológicos o semilleros fortalecidos	15
Semilleros	Integrantes mínimos vinculados	300
Semilleros	Horas de formación por grupo	12
Educación superior	Institución de educación superior vinculada	1
PROCEDA	Participantes del diplomado	100
PROCEDA	Grupos conformados	2
PROCEDA	Talleres realizados	30
PROCEDA	PROCEDA o iniciativas asistidas	8
Fotografía ambiental	Salidas de campo	5

Fotografía ambiental	Participantes máximos en salidas	100
Fotografía ambiental	Fotografías finalistas	12
Género	Iniciativa con perspectiva de género	1
Niñez	Estrategia de conciencia ambiental	1
Niñez	Participantes mínimos por institución	40
Niñez	Árboles entregados por institución priorizada	50
Recurso hídrico	Acción de recuperación ambiental	1
Recurso hídrico	Participantes máximos del programa socio-productivo	90
Cierre	Espacio de socialización de resultados	1
Sistematización	Video final	1
Informes	Informes parciales y final	Según forma de desembolso

9. Estrategia de gestión documental y soportes

Para garantizar la trazabilidad del proyecto, ALITIC organizará un expediente técnico y digital por cada componente. Cada expediente incluirá:

- Plan de actividad.
- Convocatoria.
- Listado de participantes.
- Acta de reunión, cuando aplique.
- Registro fotográfico.
- Formatos oficiales de asistencia.
- Evaluación de capacitación.
- Tabulación.
- Material pedagógico utilizado.

- Evidencia de entrega de kits o insumos.
- Informe de resultados.
- Recomendaciones o conclusiones.

Esta estrategia permitirá que cada actividad tenga respaldo documental suficiente para los informes parciales y el informe final.

10. Metodología de informes

La presentación de informes se organizará de manera secuencial y verificable:

- **Primer informe parcial**

Estará orientado a evidenciar la planeación, alistamiento, selección de beneficiarios, diseño metodológico, estructuración curricular, convocatoria y primeros avances de implementación.

- **Segundo informe parcial**

Estará orientado a evidenciar la ejecución sustancial de las actividades: talleres, diplomados, acompañamientos, asesorías, entregas, salidas de campo, jornadas, iniciativas comunitarias, actividades con instituciones educativas y avances del componente de recurso hídrico.

- **Informe final**

Consolidará el cumplimiento integral de las obligaciones, productos, soportes, evidencias, registro fotográfico, video, formatos, resultados finales, recomendaciones y cierre técnico del proyecto.

11. CIERRE METODOLÓGICO

Con esta metodología, ALITIC propone desarrollar el proyecto de manera ordenada, verificable y coherente con las metas anuales de la C.R.A. La intervención permitirá articular educación ambiental, participación ciudadana, gestión sostenible del recurso hídrico, perspectiva de género, fortalecimiento institucional, recuperación ambiental y desarrollo socio-productivo sostenible.

La metodología parte de una premisa central: los procesos ambientales solo son sostenibles cuando las comunidades los comprenden, los apropian y participan activamente en su implementación. Por ello, cada actividad se orientará no solo al cumplimiento de una obligación contractual, sino también al fortalecimiento de capacidades, la generación de conciencia ambiental y la construcción de una cultura territorial corresponsable con la protección del ambiente en el departamento del Atlántico.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, COMUNITARIAS Y SOCIO-PRODUCTIVAS, TENDIENTES A CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA Y DIVERSA, LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO Y LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO.							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APOSTE ESAL**	**APORTE CRA**
1	**PERSONAL**						
1.1	Director de Proyecto	1	6	$ 9.500.000,00	57.000.000,00	-	57.000.000,00
1.2	Coordinador general	2	6	$ 8.500.000,00	102.000.000,00	-	102.000.000,00
1.3	Personal de apoyo	2	6	$ 3.500.000,00	42.000.000,00	-	42.000.000,00
				SUBTOTAL PERSONAL	**201.000.000,00**	**-**	**201.000.000,00**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APOSTE ESAL**	**APORTE CRA**
2	**LOGÍSTICA, PERSONAL DE APOYO GENERAL Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN**						
2.1	Apoyar en el acompañamiento de asesorías técnico-ambientales a las instituciones educativas seleccionadas, de acuerdo con las necesidades identificadas y los temas desarrollados en sus PRAE, garantizando la documentación y entrega de evidencias que respalden cada proceso de acompañamiento.	Talleres	40	$ 8.850.000,00	$ 354.000.000,00	$ -	$ 354.000.000,00

2.2	Fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE de las instituciones educativas seleccionadas, mediante el desarrollo de estrategias, actividades e insumos que respondan a sus necesidades y promuevan su implementación efectiva y sostenibilidad.	Talleres	40	$ 1.650.000,00	$ 66.000.000,00	$ -	$ 66.000.000,00
2.3	Apoyar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en el diseño e implementación del diplomado “Resignificación de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE”, dirigido a cien (100) docentes de las instituciones educativas oficiales del departamento del Atlántico, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas distribuidas en treinta (30) talleres.	Talleres	30	$ 8.650.000,00	$ 259.500.000,00	$ -	$ 259.500.000,00
2.4	Apoyar el desarrollo de una capacitación para cada uno de los quince (15) grupos ecológicos seleccionados, con una duración total de doce (12) horas, distribuidas en cuatro (4) sesiones de tres (3) horas cada una. Los talleres deberán estar orientados al fortalecimiento conceptual del objeto de investigación o temática ambiental trabajada, abordando contenidos clave como liderazgo y	Talleres	60	$ 3.752.242	$ 225.134.528,00	$ -	$ 225.134.528,00

	ética ambiental, cambio climático, biodiversidad y consumo responsable. Se deberá garantizar la logística necesaria para el desarrollo de cada sesión, incluyendo alimentación e hidratación.						
2.5	Estructuración y desarrollo de un proceso formativo práctico, que incluya los insumos académicos y prácticos para el desarrollo de las actividades programadas in situ, con énfasis en productividad, a través del ecoturismo; en virtud de lo anterior, la ESAL deberá entregar el documento de estructuración del proceso formativo, tanto teórico como práctico, con la descripción de los contenidos temáticos y de los tiempos requeridos para su desarrollo	Talleres	8	$ 8.850.008	$ 70.800.064,00	$ -	$ 70.800.064,00
2.6	Apoyar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en el diseño e implementación del diplomado “Lineamientos para la Gestión de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental - PROCEDA en Colombia”, dirigido a cien (100) personas que estén desarrollando iniciativas ambientales o que formen parte de un	Talleres	30	$ 8.650.000,00	$ 259.500.000,00	$ 259.500.000,00	$ -

	PROCEDA en el departamento del Atlántico, con una duración mínima de ciento veinte (120) horas. El diplomado tendrá dos énfasis temáticos: ecoturismo y cambio climático. Para su desarrollo, se conformarán dos grupos de cincuenta (50) participantes; cada grupo asistirá a quince (15) talleres de ocho (8) horas, sumando un total de treinta (30) talleres. Un grupo trabajará el énfasis en ecoturismo y el otro el de cambio climático, ambos con una orientación especial hacia la formulación de proyectos ambientales.						
2.7	Apoyar la realización de acciones conjuntas con una institución de educación superior, que contribuyan al fortalecimiento de procesos formativos, investigativos o comunitarios en materia ambiental, en el marco de una apuesta por el trabajo colaborativo y el desarrollo sostenible.	global	1	$ 83.900.864,00	$ 83.900.864,00	$ -	$ 83.900.864,00

2.8	Coordinar un Encuentro PRAE Departamental con las instituciones educativas oficiales del departamento que han sido acompañadas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en la estrategia PRAE. Cada institución deberá participar con un representante, preferiblemente el docente líder del proyecto. Durante el evento, se llevará a cabo una conferencia central a cargo de un profesional experto en cambio climático y su impacto en el territorio. Como ejercicio participativo y de sistematización, los docentes elaborarán una bitácora colectiva con reflexiones, experiencias significativas y propuestas para fortalecer los PRAE frente al cambio climático. Esta bitácora servirá como insumo y evidencia del encuentro. Se deberá garantizar toda la logística necesaria para el adecuado desarrollo del evento, así como la entrega de un kit para cada docente participante, que incluirá camiseta, termo, tula, block de notas y bolígrafo.	Unidad	1	$ 13.861.113,00	$ 13.861.113,00	$ -	$ 13.861.113,00
2.9	Apoyar una (1) iniciativa con perspectiva de género que promueva la sostenibilidad del territorio en el departamento del Atlántico, mediante	Global	1	$ 54.173.190,00	$ 54.173.190,00	$ 27.086.595,00	$ 27.086.595,00

	acciones comunitarias, ambientales, formativas, productivas, culturales u organizativas, orientadas al fortalecimiento de la equidad, la participación, la apropiación territorial y la sostenibilidad ambiental de las comunidades beneficiarias.						
2.10	Apoyar en el diseño e implementación de espacios pedagógicos y experiencias de educación ambiental dirigidas a estudiantes de instituciones educativas priorizadas del departamento del Atlántico, orientadas al fortalecimiento de la conciencia ambiental, el reconocimiento de la biodiversidad y la promoción de prácticas sostenibles, mediante metodologías participativas, lúdicas y de apropiación del territorio, con la participación mínima de cuarenta (40) estudiantes por institución educativa.	Global	1	$ 92.459.776,00	$ 92.459.776,00	$ -	$ 92.459.776,00
2.11	Apoyar en el diseño, elaboración e implementación de herramientas pedagógicas y material educativo ambiental orientado al reconocimiento de la biodiversidad, los ecosistemas y la riqueza natural del departamento del	Global	1	$ 92.459.775,00	$ 92.459.775,00	$ 39.108.964,00	$ 53.350.811,00

	Atlántico, con el propósito de fortalecer la conciencia ambiental en niños, la apropiación del territorio y la promoción de acciones orientadas a la conservación y protección del ambiente en niños.						
2.12	Apoyar el fortalecimiento de las iniciativas y proyectos ambientales desarrollados por las instituciones educativas priorizadas, mediante procesos de acompañamiento, identificación de necesidades y entrega de insumos, herramientas o elementos requeridos para su adecuada implementación y desarrollo.	Global	1	$ 103.754.500,00	$ 103.754.500,00	$ 51.877.250,00	$ 51.877.250,00
2.13	Coordinar un Encuentro PRAE Departamental con las instituciones educativas oficiales del departamento que han sido acompañadas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en la estrategia PRAE. Cada institución deberá participar con un representante, preferiblemente el docente líder del proyecto. Durante el evento, se llevará a cabo una conferencia central a cargo de un profesional experto en cambio climático y su impacto en el territorio. Como ejercicio participativo y de sistematización,	Unidad	1	$ 29.070.000,00	$ 29.070.000,00	$ -	$ 29.070.000,00

	los docentes elaborarán una bitácora colectiva con reflexiones, experiencias significativas y propuestas para fortalecer los PRAE frente al cambio climático. Esta bitácora servirá como insumo y evidencia del encuentro. Se deberá garantizar toda la logística necesaria para el adecuado desarrollo del evento, así como la entrega de un kit para cada docente participante, que incluirá camiseta, termo, tula, block de notas y bolígrafo.						
2.14	Diseño, impresión y roll-up de pendones 2mt x 1.20mt.	Unidad	50	$ 600.000,00	$ 30.000.000,00	$ -	$ 30.000.000,00
2.15	Kit de apoyo pedagogico: Camisetas publicitarias para beneficiaros del proyecto, Gorras publicitarias , tulas, block de notas y bolígrafos todo elaborado con material ecológico y marcado con el logo de la C.R.A.	Unidad	1200	$ 300.000,00	$ 360.000.000,00	$ -	$ 360.000.000,00
	SUBTOTAL LOGÍSTICA Y MATERIAL DIDÁCTICO DESARROLLO TALLERES DE CAPACITACIÓN				**$ 2.094.613.810**	**$ 377.572.809**	**$ 1.717.041.001**
3	**COSTOS LOGISTICOS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PRACTICAS**						
3.1	Realizar actividades lúdico-pedagógicas en cada una de las cuarenta (40) instituciones educativas asesoradas, con la participación de veinte (20) estudiantes por institución. Estas actividades deberán facilitar el reconocimiento de la	Unidad	40	$ 6.650.000,00	$ 266.000.000,00	$ -	$ 266.000.000,00

	problemática ambiental abordada por el PRAE y su relación con el entorno, mediante estrategias innovadoras como juegos, talleres, eco-rutas (internas), dinámicas grupales o el uso de recursos digitales.						
3.2	Coordinar y desarrollar cinco (5) salidas de campo con los participantes del concurso de fotografía ambiental digital, a distintos ecosistemas representativos del departamento del Atlántico, con un máximo de veinte (20) personas por jornada. Los destinos serán definidos en coordinación con el supervisor designado. Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se deberá garantizar toda la logística necesaria, incluyendo guía especializado, seguro, transporte, alimentación, hidratación y un kit institucional asociado al programa, como camiseta, gorra, tula, termo, block de notas y bolígrafo.	Unidad	5	$ 11.525.000,00	$ 57.625.000,00	$ -	$ 57.625.000,00

3.3	La embarcación para el desarrollo práctico de lo aprendido, deberá contar con mínimo las siguientes características: Unidad flotante tipo artesanal, destinada para operar en aguas loticas y caños interiores, construida en material de madera y recubierta en fibra de vidrio, autopropulsada mediante un motor fuera de borda de 20 hp 4 tiempo y remos, destinado al servicio turístico y preservación del ecosistema, silla para el piloto, con un mesón central para comida de los pasajeros y con bancas a cada costado para confort y asientos del personal, techo fabricado con una cubierta rígida y fija para protección de los pasajeros. Através de estas actividades se buscará que los participantes del programa generen espacios de consciencia ecológica a todos los visitantes del territorio, llevando el mensaje de conocimiento, protección y cuidado de los cuerpos de agua y demostrando que es posible la generación de ingresos sostenibles, bajo condiciones ambientales amigables, apoyando los ecosistemas y especies que actualmente se encuentran en el municipio.	Unidad	3	$ 196.884.540,00	$ 590.653.620,00	$ 590.653.620,00	$ -

3.4	Apoyar la planeación, coordinación y realización de un espacio de cierre, encuentro o socialización de resultados de las acciones desarrolladas en el marco del convenio, que permita visibilizar los avances, productos, aprendizajes y experiencias significativas generadas durante la ejecución de este, promoviendo la participación de los actores vinculados y garantizando la logística necesaria para su adecuado desarrollo.	Unidad	1	$ 72.528.999,00	$ 72.528.999,00	$ -	$ 72.528.999,00
	SUBTOTAL INSUMOS DE ACTIVIDADES PRACTICAS				**$ 986.807.619**	**$ 590.653.620**	**$ 396.153.999**
4	**PUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES**						
4.1	Producción audiovisual, registro fotográfico, edición, sistematización y reproducción de material comunicacional para el seguimiento, evidencia, divulgación y socialización de las actividades del proyecto.	Global	1	$ 125.000.000,00	$ 125.000.000,00	$ -	$ 125.000.000,00
	SUBTOTALPUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES				**$ 125.000.000**	**$ -**	**$ 125.000.000**
5	**MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE**						
5.1	Transporte General Salidas de Campo Equipo de Trabajo (Tres Vehiculos tipo camionetas con Conductor)	MES	6	$ 15.000.000,00	$ 270.000.000,00	$ 135.000.000,00	$ 135.000.000,00
	SUBTOTAL MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE				**$ 270.000.000,00**	**$ 135.000.000,00**	**$ 135.000.000,00**
	TOTAL PROYECTO				**$ 3.677.421.429**	**$ 1.103.226.429**	**$ 2.574.195.000**

El costo total del proyecto asciende a la suma de de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($3.677.421.429), de los cuales la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. efectuará un aporte por valor de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.574.195.000), equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del proyecto; y la Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo – Fundación ALITIC aportará la suma de MIL CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($1.103.226.429).), equivalente al treinta por ciento (30%) restante.

Teniendo en cuenta el alcance técnico, pedagógico, comunitario, socio-productivo y ambiental de las actividades propuestas, así como la necesidad de articular procesos con instituciones educativas, comunidades, organizaciones sociales y actores territoriales del departamento del Atlántico, se propone desarrollar el proyecto en un plazo de seis (6) meses, periodo durante el cual se ejecutarán las actividades previstas.

Finalmente, desde la Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo – Fundación ALITIC, reiteramos nuestra disposición institucional para articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la educación ambiental, la participación ciudadana, la gestión sostenible del recurso hídrico y la recuperación ambiental en el departamento del Atlántico. Confiamos en que esta propuesta permitirá generar capacidades, promover la apropiación social del territorio y desarrollar acciones sostenibles que aporten al cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2024–2027 “Por un Ambiente sin Fronteras”, en beneficio de las comunidades, los ecosistemas y el desarrollo ambiental del territorio.

Danny H Diaz T.

MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 32.745.152



Apellidos
DIAZ TAYO

Nombres
DANNY MILENA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.66

Sexo
F

Fecha de nacimiento
03 OCT 1971

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BUCARAMANGA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
30 NOV 1989, BARRANQUILLA

Firma
Damy M Diaz T.

Fecha de expiración
05 ENE 2033

.CO

011817673

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL011817673603001<<<<<<<<<<<
7110036F3301052COL32745152<<<1
DIAZ<TAYO<<DANNY<MILENA<<<<<<<

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 18/03/2026 - 16:16:16

Recibo No. 13289412, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: RG6B7E32FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
Sigla: FUNDACION ALITIC
Nit: 900.372.094 - 2
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 10.881
Fecha de registro: 28 de Julio de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación del registro: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 54 No 64 - 73
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: milena.diaz@alitic.edu.co
Teléfono comercial 1: 6053694469
Teléfono comercial 2: 3104069791
Teléfono comercial 3: 3113984613

Direccion para notificación judicial: CR 54 No 64 - 73
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: milena.diaz@alitic.edu.co
Teléfono para notificación 1: 3694469
Teléfono para notificación 2: 3104069791

Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 02/06/2010, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/07/2010 bajo el número 27.078 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION TECNAR ATLANTICO

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 18 del 17/08/2018, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/08/2018 bajo el número 51.800 del libro I, la entidad cambio su razón social a FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: a) Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local. b) Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación. c) Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal. d) Fomentar y desarrollar investigaciones educativas. e) Asesorías en materia de educación. f) Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas. g) Promover el acceso a la educación a los sectores mas vulnerables de la población. h) Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la Fundación. i) Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambios de experiencias y aprendizaje que orienten las acciones de las organizaciones y de la fundación.

j) Comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de productos, bienes o servicios. k) Formar parte de otras entidades que se propongan, tengan por objeto social y/o tengan relación directa con actividades de educación, formación, aprovechamiento de tiempo libre, actividades deportivas, artísticas, culturales y otras afines o complementarias, que sean afines a la fundación. l) Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional. m) Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, el Estado, las universidades, las organizaciones gremiales y comunitarias para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social. En desarrollo de su objeto social la Fundación podrá: a) Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; b) Ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, que tengan relación directa o indirecta con el mismo. c) Adquirir y enajenar a cualquier título toda case de bienes, así como limitar el dominio de los mismos. d) Negociar todo tipo de títulos valores, títulos ejecutivos, bursátiles, créditos, afines y similares, y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con ellos. e) Recibir donaciones, auxilios y patrocinios. i) Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, con las garantías exigidas para cada caso. g) Realizar todo tipo de transacciones y contratos con instituciones financieras como apertura de cuestas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier ciase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley. h) Constituir todo tipo de apoderados y mandatarios para que representen sus intereses. i) Contribuir a la formación, sostenimiento y administración de instituciones y centros de servicios comunitarios en los ámbitos de la educación y formación, como parte de la política de responsabilidad social. j) Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento, comodato, depósito o a cualquier otro título, toda clase de bienes. k) Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto social.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Fundación tendrá los siguientes órganos de gobierno y personas constituidas con autoridad: 1. Órganos de gobierno: Asamblea General, Consejo Directivo, y Consejo Académico. 2. Personas constituidas con autoridad: Director General, Representante Legal, Director Académico, Director Administrativo y Financiero, y Secretario General y Jurídico. 3. La sociedad tendrá un revisor fiscal elegido por la Asamblea General de la Fundación por el término de un año. La Fundación

será dirigida y administrada por la Asamblea General, en su carácter de máxima autoridad. El Consejo Directivo es un órgano de gobierno y está integrado por: a. Siete (7) miembros principales con sus correspondientes suplentes, elegidos por la Asamblea General. b. El Director General. c. El Secretario General y Jurídico. d. Un representante de los docentes. e. Un representante de los estudiantes. f. Un representante de los egresados. g. Un representante del sector productivo.

El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones entre otras: - Dirigir la institución educativa de acuerdo con los lineamientos fijados por la Asamblea General. - Expedir todos los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de ALITIC - Aprobar el proyecto educativo y el plan de desarrollo institucional. - Dirigir la política académica y administrativa de ALITIC y establecer las normas que aseguren su buen manejo. -Dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea General. -Las demás que le fije la Asamblea General. El Director General es la primera autoridad académica, administrativa, ejecutiva de ALITIC que ejercerá su cargo de acuerdo con los estatutos. El Director General será elegido por la Asamblea General. El Director General tendrá las inhabilidades e incompatibilidades y las prohibiciones señaladas para los miembros de la Asamblea General o del Consejo Directivo en los presentes estatutos y los establecidos en la Ley. Son funciones del Director General: a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes. b)Dirigir a ALITIC de acuerdo pon los estatutos, las determinaciones de la Asamblea General, del Consejo Directivo, y del Consejo Académico. c) Velar por la orientación de ALITIC de acuerdo con los estatutos y la Ley. d) Presentar a la Asamblea General el proyecto de presupuesto y los programas, y ejecutarlos una vez el Consejo Directivo los haya aprobado. e)Autorizar las comisiones al exterior o comisiones de estudio que disponga en planes de capacitación.

f) Autorizar con su firma las certificaciones académicas que expida de ALITIC g)Elegir a las personas que ocuparán los cargos de Direcciones. h) Elegir el personal directivo, docente y administrativo de ALITIC i) Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas direcciones administrativas, académicas y demás unidades docentes. j)Producir los actos administrativos y académicos, realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los objetivos de ALITIC k) Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reorganización administrativa y académica, de manuales necesarios en la organización de Planta de Personal, de sistemas y de procedimientos de ALITIC l)Presentar al Consejo Directivo y a la Asamblea General los balances y estados financieros de ALITIC m) Presentar al Consejo Directivo los proyectos para la aprobación, supresión o modificación de los planes de enseñanza, capacitación, internacionalización y extensión de ALITIC n)Presentar al Consejo Directivo las propuestas para la creación de los programas académicos que deba desarrollar de ALITIC o) Citar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico y del Consejo Directivo. p) Garantizar el diseño e implementación de las políticas y programas asociados a los procesos relacionados con la gestión de mercadeo, promoción y comunicaciones. q)Garantizar el diseño e implementación del programa de promoción y mercadeo que permita el ingreso de los aspirantes a los diferentes servicios que hacen parte de la oferta institucional, propendiendo por el crecimiento de Ia población estudiantil. r)Ejercer las demás funciones que le asignen la Asamblea General y las que le señalen los reglamentos. Los actos y decisiones del Director General, cumplidas en e! ejercicio de las funciones o asignados por los presentes estatutos o por acuerdo del Consejo Directivo, se denominarán resoluciones, las cuales llevarán la firma del Director General. El Director

General es el representante legal de la Fundación, quien será de libre nombramiento y remoción, y tendrá las siguientes funciones:
a) Representar legalmente a la Fundación. b) Autorizar con su firma todos los actos y contratos que deban celebrarse en desarrollo del objeto social. c) Constituir los apoderados que demande la defensa de los intereses de la Fundación. d)Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos y las determinaciones e instrucciones de la asamblea general. e) Rendir cuenta detallada de sus actuaciones a la asamblea general. f) Celebrar actos o contratos hasta ciento noventa y nueve (199 SMMLV) salarios mínimos legales, Si excede la cuantía deberá ser autorizado por la Asamblea General. g) demás que le sean asignadas por la Asamblea General. -El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la fundación, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los asambleístas. -Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la Fundación, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la fundación aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal podrá delegar funciones o su representación por medio de poder general o específico. El Representante Legal tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Asamblea General.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 02/06/2010, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/07/2010 bajo el número 27.078 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director	
Diaz Tayo Danny Milena	CC 32745152

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 23 del 18/06/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/07/2019 bajo el número 54.319 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
O' rawe Lacouture Harry Jose	CC 72.220.626
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Inversiones Merlot S.A.S.	NI 900.260.614
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Inversiones Malbec S.A.S.	NI 900.191.812
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
DURIH S.A.S.	NI 900.294.768
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Canadadi S.A.S.	NI 901.248.798

Nombramiento realizado mediante Acta número 28 del 05/05/2020, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/05/2020 bajo el número 56.466 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	

INTERNATIONAL S.A.S. COMVELMAR CC 901.305.099

Nombramiento realizado mediante Acta número 47 del 17/03/2022, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/2022 bajo el número 62.398 del libro I:

Nombre Identificación

Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION

DUYUDIAMSA S.A.S. NI 901.195.029

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 71 del 27/09/2024, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/10/2024 bajo el número 72.424 del libro I:

Cargo/Nombre Identificación

Revisor Fiscal

AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S. NIT 900372094

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/10/2024, otorgado en Barranquilla por AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2024 bajo el número 72.432 del libro I:

Cargo/Nombre Identificación

Designado: Revisor Fiscal

Angulo Arrieta Cesar Gabriel CC 73107840

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	19	11/01/2019	Asamblea de Asociados	52.800	23/01/2019	I
Acta	75	26/02/2025	Consejo de Administrac	73.584	10/03/2025	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8551
Actividad Secundaria Código CIIU: 8523
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

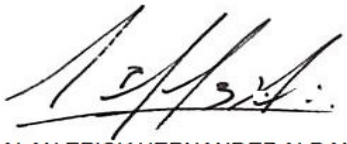

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACION ALIANZA TECNICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, ALITIC**

SIGLA: **ALITIC – ALIANZA TECNICA** | NIT No. **900.372.094-2**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO (VER AL RESPALDO): 0 8

CLASE (VER AL RESPALDO): 1 2

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **ATLANTICO**

MUNICIPIO: **BARRANQUILLA** | DIRECCIÓN: **CR 54 64-73, Barrio Prado**

TELÉFONOS: **311 3984613** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **PROMOVER EL SERVICIO DE EDUCACION**	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	X		349 2482	31/12/2024	$2.526.089.286
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	X		349 2482	20/01/2022	$567.000.000
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	X		349 2482	03/08/2021	$900.000.000
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	X		371 4700	15/12/2019	$108.900.000
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	X		371 4700	30/12/2017	$105.996.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **DIAZ** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **TAYO** | NOMBRES: **DANNY MILENA**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 32.745.152

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $348.430.095

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: 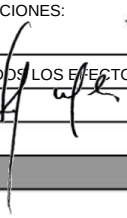

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 2 de marzo 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: **DANNY MILENA DIAZ TAYO,** Representante Legal

CIUDAD Y FECHA: Barranquilla, 2 de marzo 2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO
NIT.900.372.094

HACE CONSTAR

QUE:

He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la determinación y pago de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

b) Obtención del listado de liquidaciones de Aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, preparado hasta la fecha.

c) Comparación del listado obtenido según se mencionó en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, certifico que esta entidad ha realizado el pago de los aportes de nómina de los últimos 6 meses y a la fecha se encuentra al día con los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, correspondientes a los meses de julio de 2025 a diciembre de 2025 (pagados mediante las planillas de liquidación No.(79921658, 80003427, 80482770, 81261502, 81901529 y 82555307) de Enlace Operativo, sujetándose así con lo estipulado en las leyes laborales vigentes.

Para constancia se firma y sella en la ciudad de Cartagena a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

CESAR G. ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal T.P. 35626 – T
Designado por:

AURENASESORES
CORPORATIVOS S.A.S.

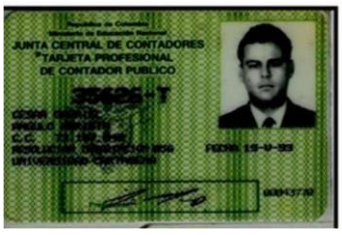

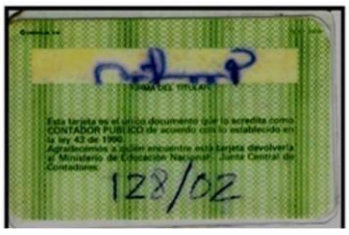

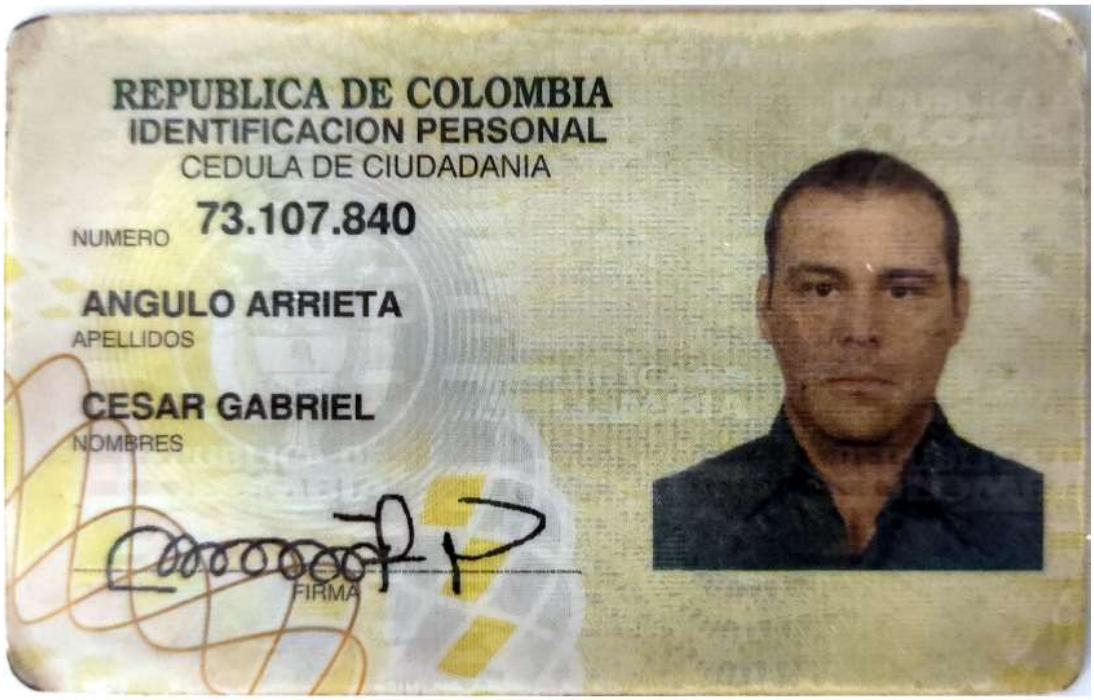

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.107.840

ANGULO ARRIETA
APELLIDOS

CESAR GABRIEL
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1964
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

23-AGO-1982 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30114725-M-0073107840-20031210 01022 03344B 02 134133263

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA

Contador Público Especialista en impuestos

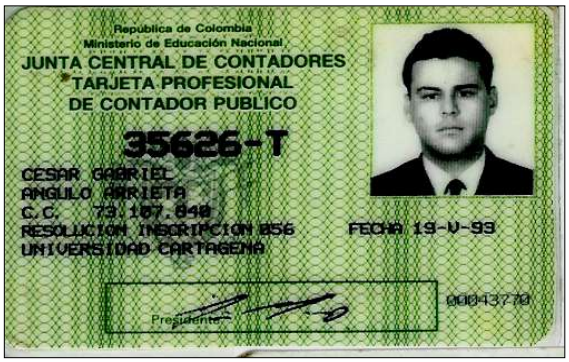



CESAR G. ANGULO ARRIETA
C.C. No 73.107.840 de Cartagena
Contador Público N º 35626-T

Centro La Matuna Edif. Comodoro Ofic. 607 Tel. 6643235 Telefax. 6648161
Cartagena - Colombia

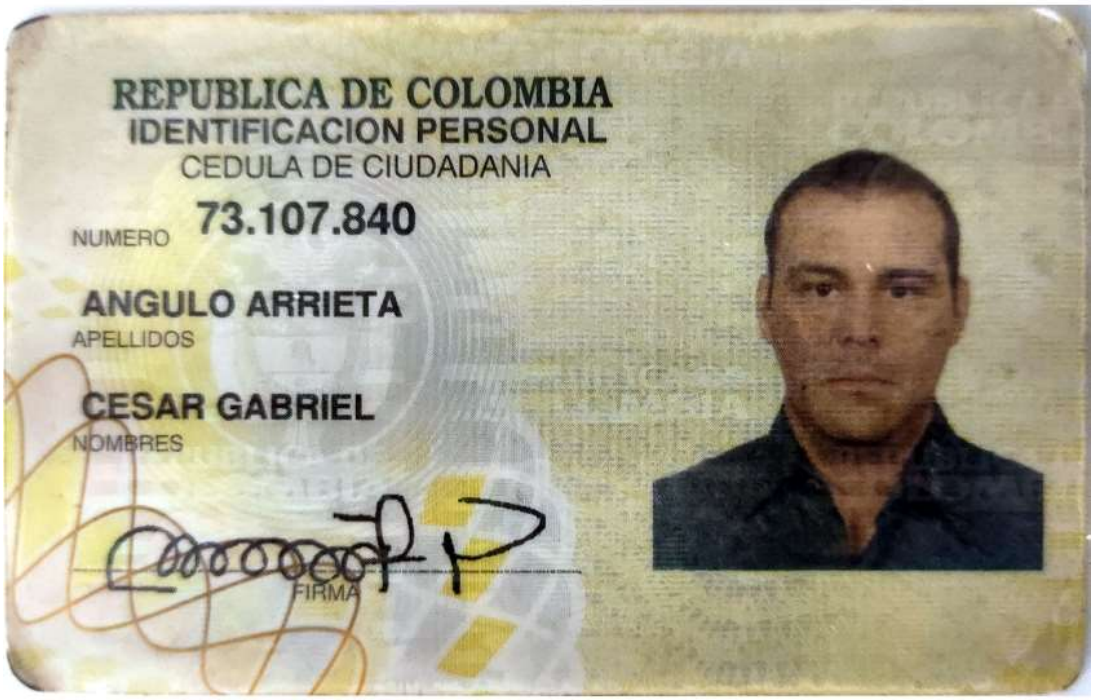

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.107.840

ANGULO ARRIETA
APELLIDOS

CESAR GABRIEL
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1964
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

23-AGO-1982 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30114725-M-0073107840-20031210 01022 03344B 02 134133263

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA

Contador Público Especialista en impuestos

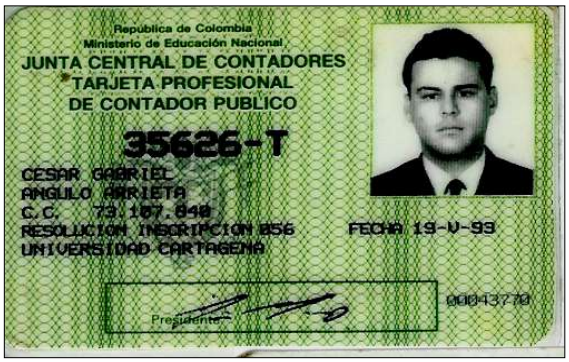



CESAR G. ANGULO ARRIETA
C.C. No 73.107.840 de Cartagena
Contador Público N º 35626-T

Centro La Matuna Edif. Comodoro Ofic. 607 Tel. 6643235 Telefax. 6648161
Cartagena - Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3486FCCE0389A190

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73107840 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 35626-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de febrero de 2026, a las 11:34:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003720942
Código de Verificación	900372094226022011342 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 20 de febrero de 2026, a las 11:33:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32745152
Código de Verificación	32745152260220113343

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291673719

PIB
11:23:22

Bogotá DC, 20 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO. SIGLA: FUNDACION ALITIC identificado(a) con NIT número 9003720942:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291673057

PIB
11:17:52

Bogotá DC, 20 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANNY MILENA DIAZ TAYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32745152:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:59 AM horas del 20/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **32745152**

Apellidos y Nombres: **DIAZ TAYO DANNY MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 09:56:38 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32745152** y Nombre: **DANNY MILENA DIAZ TAYO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132979371** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32745152 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 10:00 AM

Código Verificación: **TYLNXR9Q5D**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:45 horas del 16/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 32745152, Apellidos y Nombres DIAZ TAYO DANNY MILENA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALITIC, con NIT 900372094-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

alitic
Formamos Líderes para el Futuro

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO (ALITIC)
REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACTA No. 75
(26 de febrero de 2025)

En Barranquilla, siendo las 2:00 pm del día 26 de febrero de 2025, se llevó a cabo el consejo de administración extraordinario de la Fundación, con la asistencia de todos los miembros, el Sr. Carlos Granadillo Vásquez, en calidad de apoderado del Sr. Harry ORawe y de Inversiones Merlot S.A.S., así como los representantes de Inversiones Malbec S.A.S., Canadadi S.A.S., Duyudiamsa S.A.S. y Comvelmar International S.A.S.. Adicionalmente, el Sr. Dusan Velez Trujillo actuó como apoderado de Durih S.A.S.. previa convocatoria efectuada por la representante legal de acuerdo con los estatutos y a la ley. En la reunión se trató el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Reforma integral a los estatutos.
4. Autorización al representante legal para registrar el acta
5. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

La secretaria verifica que se encuentran presente el 100% de los miembros del consejo de administración de la Fundación, por lo cual se puede deliberar y decidir.

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DIA

El consejo de administración de manera unánime aprueba el orden del dia propuesto

3. REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS

El consejo de administración ha decidido reformar en forma integral los estatutos de la Fundación considerando, que se hace necesaria la reforma de los órganos sociales,con la creación de la Asamblea General como máximo órgano jerárquico , consejo directivo, consejo académico y la estructura organizacional de la Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo, teniendo en cuenta su crecimiento institucional.

Así mismo se hace necesario definir las inhabilidades e incompatibilidades de los miembros del Consejo Directivo, Director General y Representante Legal.

Del mismo modo reformar las facultades del Representante Legal, para celebrar o ejecutar actos y contratos contemplados en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la fundación hasta 199 SMMLV.

Por lo anterior la representante legal de la Fundación somete a consideración el texto de los nuevos estatutos. Por unanimidad, es decir, con el voto favorable de todos los asistentes, se aprueba la presente reforma y el nuevo texto de los estatutos de la Fundación, los cuales se leen a continuación:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO. NOMBRE, NATURALEZA, NACIONALIDAD. La fundación que se rige por los presentes estatutos se denomina FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, que también podrá identificarse bajo la sigla FUNDACION ALITIC. Es una Fundación civil sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana

ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO. *La Fundación tendrá su domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, pero podrá organizar dependencias en otros lugares del país.*

ARTICULO TERCERO. DURACIÓN. *La Fundación tiene una duración indefinida. Terminará por la extinción total de su patrimonio y/o por decisión de la Asamblea General, de conformidad con lo previsto en estos estatutos y la ley.*

ARTICULO CUARTO. DEL OBJETO SOCIAL

a) *Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local.*
b) *Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación.*
c) *Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal.*
d) *Fomentar y desarrollar investigaciones educativas.*
e) *Asesorías en materia de educación.*
f) *Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas*

g) *Promover el acceso a la educación a los sectores más vulnerables de la población.*
h) *Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la Fundación.*
i) *Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambios de experiencias y aprendizaje que orienten las acciones de las organizaciones y de la fundación.*
j) *Comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de productos, bienes o servicios.*
k) *Formar parte de otras entidades que se propongan, tengan por objeto social y/o tengan relación directa con actividades de educación, formación, aprovechamiento de tiempo libre, actividades deportivas, artísticas, culturales y otras afines o complementarias, que sean afines a la fundación.*
l) *Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.*
m) *Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, el Estado, las universidades, las organizaciones gremiales y comunitarias para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.*

ARTICULO QUINTO. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. *En desarrollo de su objeto social la Fundación podrá:*

a) *Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas;*
b) *Ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo.*
c) *Adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes, así como limitar el dominio de los mismos.*
d) *Negociar todo tipo de títulos valores, títulos ejecutivos, bursátiles, créditos, afines y similares, y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con ellos.*
e) *Recibir donaciones, auxilios y patrocinios.*
f) *Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, con las garantías exigidas para cada caso.*
g) *Realizar todo tipo de transacciones y contratos con instituciones financieras como apertura de cuentas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley.*
h) *Constituir todo tipo de apoderados y mandatarios para que representen sus intereses.*

i) Contribuir a la formación, sostenimiento y administración de instituciones y centros de servicios comunitarios en los ámbitos de la educación y formación, como parte de la política de responsabilidad social.
j) Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento, comodato, depósito o a cualquier otro título, toda clase de bienes.
k) Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto social.

ARTICULO SEXTO. DEL PATRIMONIO. *El patrimonio de la fundación estará conformado por:*

a) Por los recaudos e ingresos obtenidos a través de las actividades desarrolladas por la Fundación;
b) Por las donaciones, legados, créditos fideicomisos y contribuciones;
c) Los bienes muebles e inmuebles que consiga o adquiera la Fundación.
d) El producto de la explotación de los bienes de la Fundación.

El patrimonio de la fundación no pertenece en todo ni en parte a ninguno de sus miembros, asociados o funcionarios. El patrimonio está afectado exclusivamente a favor de la Fundación y jamás serán reembolsados a sus aportantes o fundadores.

CAPÍTULO II

ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO SEPTIMO. ORGANOS DE GOBIERNO: La Fundación tendrá los siguientes órganos de gobierno y personas constituidas con autoridad:

1. Órganos de gobierno: Asamblea General, Consejo Directivo, y Consejo Académico.

2. Personas constituidas con autoridad: Director General, Representante Legal, Director Académico, Director Administrativo y Financiero, y Secretario General y Jurídico.

3. La sociedad tendrá un revisor fiscal elegido por la Asamblea General de la Fundación por el término de un año.

ARTÍCULO OCTAVO. ASAMBLEA GENERAL: La Fundación será dirigida y administrada por la Asamblea General, en su carácter de máxima autoridad. En el cumplimiento de su objeto social garantizará la sostenibilidad, continuidad y permanencia de la Fundación, y así lo deberán entender y aceptar sus miembros. La Asamblea General tendrá siete (7) miembros.

La Asamblea General, será integrado por personas naturales o jurídicas comprometidas con la educación y con los principios, valores y filosofía consagrados en estos estatutos. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos por cooptación. Sus períodos serán de cinco (5) años renovables.

ARTICULO NOVENO. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General tendrá las siguientes funciones:

a. Elegir al presidente de la Asamblea General

b. Elegir al Revisor Fiscal

c. Elegir al Director General

d. Elegir y revocar representante legal y suplente

e. Elegir al Secretario General y Jurídico

f. Elegir a los representantes de los asambleístas ante el Consejo Directivo

g. Crear y Aprobar las modificaciones al estatuto general

h. Aprobar los estados financieros

i. Aprobar el presupuesto anual

j. Aprobar los derechos pecuniarios

k. Aprobar los excedentes financieros

l. Autorizar al Director General la celebración de convenios públicos y privados, nacionales y extranjeros de orden académico por su trascendencia e importancia

m. Autorizar al Representante Legal la firma de obligaciones, convenios, contratos académicos y administrativos a partir de 200 SMMLV

n. Establecer la organización administrativa y académica de la Fundación y para tal efecto crear, suprimir o modificar dependencias y cargos mediante los procedimientos fijados en los presentes estatutos o en los reglamentos.

o. Aprobar la disolución de la Fundación en caso que sea necesario, conforme a los presentes estatutos y a la reglamentación correspondiente.

p. *Las demás que no estén atribuidas en forma expresa a otro órgano de la Fundación.*

ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General tendrá un presidente elegido de entre todos sus miembros por mayoría de votos y por un periodo de dos años y un secretario, quien será el Secretario General y jurídico de la fundación o quien la Asamblea General designe.

Los miembros de la Asamblea General, podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los asambleístas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria, con todos, los asambleítas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General, se reunirá ordinariamente en los tres primeros meses de cada año, de forma virtual o presencial, en el lugar escogido en fecha y hora fijado por su presidente. Extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente a solicitud de la mayoría de sus miembros, por solicitud del Director General, Revisor Fiscal o Consejo Directivo.

La Asamblea General Ordinaria podrá ser convocada mediante correo electrónico dirigida a cada Asambleísta con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO - La Asamblea General formará quórum reglamentario para deliberar con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto. Si transcurrida una hora de la señalada para iniciación de la Asamblea no se tiene el quórum reglamentario, su Presidente convocará a una nueva reunión dentro de los cinco (5) días siguientes; si en esta segunda citación no se completa el quórum reglamentario ésta podrá deliberar con cualquier número plural de miembros.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Las decisiones de la Asamblea General se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la Asamblea General. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los Asambleístas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, la identidad de los Asambleístas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los asambleístas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la Asamblea General. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la Fundación, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Las decisiones de la Asamblea General se comunicarán por medio de una nota escrita firmada por el secretario de la Asamblea o por acuerdos o resoluciones firmados por el Presidente y el Secretario, cuando así lo determine.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO Los miembros de la Asamblea General tendrán las siguientes inhabilidades e incompatibilidades: a) Cuando se encuentren en interdicción judicial. b) Cuando se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión o se hallen excluidos de ella. c) Solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dádivas o comisión como retribución por actos inherentes a su cargo o por la adquisición de bienes y servicios para la Institución.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO En caso de retiro definitivo o muerte de un miembro de la Asamblea, ésta designará su remplazo por coaptación.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El Consejo Directivo es un órgano de gobierno y está integrado por:

a. Siete (7) miembros principales con sus correspondientes suplentes, elegidos por la Asamblea General.
b. El Director General
c. El Secretario General y Jurídico

d. Un representante de los docentes
e. Un representante de los estudiantes
f. Un representante de los egresados
g. Un representante del sector productivo

PARÁGRAFO PRIMERO. Los suplentes de los miembros principales elegidos por la asamblea general, tendrán las mismas funciones y responsabilidades como miembros del consejo. Solo en caso de ausencia del miembro principal de manera temporal o definitiva, su suplente asistirá con voz y voto. En todo caso, el suplente podrá asistir como invitado por el miembro principal en cualquier sesión con voz y sin derecho a voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El docente, el estudiante, el egresado serán elegidos conforme a los mecanismos democráticos que establezca el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO TERCERO. Al Consejo Directivo podrán asistir, previa invitación, las personas que se juzgue oportuno de acuerdo a los temas que se deban tratar.

PARÁGRAFO CUARTO. El Director General y el Secretario General y Jurídico será miembro del Consejo y contará con voz, pero sin voto en las decisiones.

Es potestativo del Consejo Directivo admitir o no en sus deliberaciones a directivas de la Fundación o a personas naturales o jurídicas, ajenas al mismo Consejo o a la Institución.

El Consejo Directivo formará quórum reglamentario para deliberar con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto. Toda decisión y elección del Consejo Directivo será por simple mayoría de votos.

PARÁGRAFO QUINTO: Las decisiones del Consejo Directivo se comunicarán por medio de acuerdos o resoluciones firmados por el Presidente y el Secretario, cuando así lo determine.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo tiene las siguientes funciones:

a) Dirigir la institución educativa de acuerdo con los lineamientos fijados por la Asamblea General
b) Expedir todos los reglamentos internos necesarios para el buen funcionamiento de ALITIC

c) Aprobar el proyecto educativo y el plan de desarrollo institucional.
d) Dirigir la política académica y administrativa de ALITIC y establecer las normas que aseguren su buen manejo.
e) Fijar las políticas institucionales, expedir el régimen docente y el régimen estudiantil; y expedir los reglamentos requeridos para el óptimo desempeño de sus funciones misionales.
f) Proponer a la Asamblea General la organización administrativa y académica de ALITIC
g) Crear, aprobar, suspender o modificar los planes de enseñanza, los programas académicos y los planes de capacitación, investigación, cooperación internacional, extensión y asesoría conforme a las normas legales vigentes ordenando lo pertinente para su desarrollo.
h) Proponer a la Asamblea General el valor de los derechos pecuniarios establecidos conforme al artículo 2.6.6.2. del decreto 1075 de 2015 y el numeral 5.2 del decreto 4902 de 2009 y demás derechos que sean necesarios para el funcionamiento de la institución.
i) Ejercer las funciones que no estén expresamente determinadas por la Asamblea General u otro organismo.
j) Dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea General.
k) Actuar como tribunal de última instancia.
l) Evaluar posibles causas para la disolución de la Fundación y emitir conceptos a la Asamblea General.
m) Presentar el presupuesto de rentas y gastos verificando que se ajusten a la ley y a los estatutos para someterlos a la aprobación de la Asamblea General
n) Nombrar al representante del Consejo Directivo, ante el Consejo Académico
o) Las demás que le fije la Asamblea General.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada dos meses en la fecha y hora que su Presidente lo disponga y extraordinariamente a solicitud del Director General, del Presidente del Consejo Directivo o por decisión de la mitad más uno de sus integrantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las citaciones para las reuniones ordinarias deberán hacerse por intermedio del Director General con tres (3) días de anticipación y las extraordinarias con veinticuatro (24) horas de anticipación.
Los miembros del Consejo Directivo tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Asamblea General.

El Presidente del Consejo Directivo será escogido de entre sus miembros para un período de dos (2) años y presidirá sus reuniones de acuerdo con los estatutos y el reglamento expedido por el mismo Consejo. Asimismo, contará con un secretario, quien será el Secretario General de ALITIC

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. CONSEJO ACADÉMICO: El Consejo Académico es un órgano de gobierno en los asuntos educativos, científicos y culturales y está compuesto por:

a. Un representante del Consejo Directivo
b. El Director General, quien lo preside
c. El Secretario General y Jurídico
d. El Director Académico
e. El Director de Planeación y del SIG
f. Director Administrativo y Financiero
g. Un representante de los profesores
h. Un representante de los estudiantes
i. Un representante de los egresados

PARÁGRAFO PRIMERO. El docente, el estudiante y el egresado serán elegidos conforme a los mecanismos democráticos que establezca el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Al Consejo Académico podrán asistir, previa invitación, las personas que se juzgue oportuno de acuerdo a los temas que se deban tratar.

PARÁGRAFO TERCERO. El Consejo Académico se reunirá cuando sea convocado por el Director General a través de la Secretaria General y Jurídica, y podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros, siempre que esté presente el Director General; tomará sus decisiones por mayoría de votos y se llevará acta de sus sesiones. Las decisiones se comunicarán a través de Resolución o Acuerdos suscrito por el Director General.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Son funciones del Consejo Académico:

a) Presentar al Consejo Directivo, para su estudio y aprobación las orientaciones de ALITIC en el aspecto académico.
b) Estudiar y proponer la política académica de ALITIC, la creación, modificación o supresión de programas académicos.
c) Imponer sanciones disciplinarias y conocer de las apelaciones cuya aplicación le esté reservada por los reglamentos.
d) Decidir sobre los asuntos de orden académico que estatutariamente no sean de la competencia de otros órganos o funcionarios.
e) Las demás que les señalen los reglamentos o el Consejo Directivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. DIRECTOR GENERAL. El Director General es la primera autoridad académica, administrativa, ejecutiva de ALITIC que ejercerá su cargo de acuerdo con los estatutos.

Para ser Director General se requiere poseer título universitario y llenar uno de los siguientes requisitos:

a) Haber desempeñado el cargo de profesor en una institución educativa por un tiempo no menor de tres años.
b) Haber ejercido un cargo directivo en una institución educativa por un período no menor de dos años.
c) Ser un destacado profesional.

El Director General será elegido por la Asamblea General.

El Director General tendrá las inhabilidades e incompatibilidades y las prohibiciones señaladas para los miembros de la Asamblea General o del Consejo Directivo en los presentes estatutos y los establecidos en la ley.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL.
Son funciones del Director General:

a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
b) Dirigir a ALITIC de acuerdo con los estatutos, las determinaciones de la Asamblea General, del Consejo Directivo, y del Consejo Académico.
c) Velar por la orientación de ALITIC de acuerdo con los estatutos y la Ley.
d) Presentar a la Asamblea General el proyecto de presupuesto y los programas, y ejecutarlos una vez el Consejo Directivo los haya aprobado.

e) Autorizar las comisiones al exterior o comisiones de estudio que disponga en planes de capacitación.
f) Autorizar con su firma las certificaciones académicas que expida de ALITIC
g) Elegir a las personas que ocuparán los cargos de Direcciones.
h) Elegir el personal directivo, docente y administrativo de ALITIC
i) Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas direcciones administrativas, académicas y demás unidades docentes.
j) Producir los actos administrativos y académicos, realizar las operaciones y celebrar los contratos para el cumplimiento de los objetivos de ALITIC
k) Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reorganización administrativa y académica, de manuales necesarios en la organización de Planta de Personal, de sistemas y de procedimientos de ALITIC
l) Presentar al Consejo Directivo y a la Asamblea General los balances y estados financieros de ALITIC
m) Presentar al Consejo Directivo los proyectos para la aprobación, supresión o modificación de los planes de enseñanza, capacitación, internacionalización y extensión de ALITIC
n) Presentar al Consejo Directivo las propuestas para la creación de los programas académicos que deba desarrollar de ALITIC
o) Citar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico y del Consejo Directivo.
p) Garantizar el diseño e implementación de las políticas y programas asociados a los procesos relacionados con la gestión de mercadeo, promoción y comunicaciones.
q) Garantizar el diseño e implementación del programa de promoción y mercadeo que permita el ingreso de los aspirantes a los diferentes servicios que hacen parte de la oferta institucional, propendiendo por el crecimiento de la población estudiantil.
r) Ejercer las demás funciones que le asignen la Asamblea General y las que le señalen los reglamentos.

Los actos y decisiones del Director General, cumplidas en el ejercicio de las funciones o asignados por los presentes estatutos o por acuerdo del Consejo Directivo, se denominarán resoluciones, las cuales llevarán la firma del Director General.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN LEGAL: *El Director General es el representante legal de la Fundación, quien será de libre nombramiento y remoción, y tendrá las siguientes funciones:*

a) Representar legalmente a la Fundación.

b) *Autorizar con su firma todos los actos y contratos que deban celebrarse en desarrollo del objeto social.*
c) *Constituir los apoderados que demande la defensa de los intereses de la Fundación.*
d) *Velar por el cumplimiento de la ley, los estatutos y las determinaciones e instrucciones de la asamblea general.*
e) *Rendir cuenta detallada de sus actuaciones a la asamblea general.*
f) *Celebrar actos o contratos hasta ciento noventa y nueve (199 SMMLV) salarios mínimos legales,* Si excede la cuantía deberá ser autorizado por la Asamblea General.
g) *demás que le sean asignadas por la Asamblea General.*

Parágrafo 1. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la fundación, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los asambleístas

Parágrafo 2. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la Fundación, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la fundación aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal podrá delegar funciones o su representación por medio de poder general o específico.

El Representante Legal tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de la Asamblea General.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO. El Secretario General y Jurídico será elegido por la Asamblea General.

ARTÍCULO VEGESIMO CUARTO FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA. El Secretario General y Jurídico cumplirá las siguientes funciones:

a) Actuar como Secretario de la Asamblea General, del Consejo Directivo, y del Consejo Académico. Formará parte de todos los órganos de dirección establecidos en los presentes estatutos, con voz y sin voto.
b) Ratificar las actas de la Asamblea General, Consejo Directivo y Consejo Académico.
c) Estructurar los proyectos de acuerdo, resoluciones que orientan la función académica y administrativa de la institución y que son objeto de aprobación de la Asamblea General, Consejo Directivo y Consejo Académico.
d) Refrendar con el respectivo presidente los acuerdos, resoluciones y las demás decisiones de la Asamblea General, del Consejo Directivo y Consejo Académico.

e) Publicar, comunicar y notificar en los términos legales y reglamentarios las decisiones de la Asamblea General, Consejo Directivo, del Consejo Académico y del Director General
f) Refrendar con su firma las certificaciones académicas que expida la Fundación.
g) Revisar y dar respuesta de todos los asuntos legales de la institución.
h) Dirigir el proceso electoral y dar fe y sello de autenticidad de la información.
i) Dirigir el Proceso de Admisión, registro y Control Académico.
j) Dirigir y validar el proceso de titulación de la formación académica.
k) Supervisar la custodia y conservación del acervo documental y el desarrollo de procesos documentales.
l) Informar a la Asamblea General, Consejo Directivo y Director General sobre la marcha de la institución y sobre las irregularidades que se presenten.
m) Asistir al Director General en los asuntos de su competencia.
n) Las demás que le sean asignadas por el Director General y la Asamblea General.

Para ser Secretario General y Jurídico se requiere acreditar, por lo menos, título profesional en Derecho, preferiblemente con especialización y dos años de experiencia en el ejercicio profesional.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO DIRECTORES DE AREA. Los Directores de Área, son las personas responsables de los diferentes subsistemas, de acuerdo con la estructura organizacional. La Institución definirá las direcciones que considere necesarias para el desarrollo adecuado y eficiente de las actividades académico-administrativas. Los Directores son representantes del Director General, en la respectiva área en la que se desempeñan, para todos los asuntos que le sean delegados para la buena marcha de la Fundación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO Los directores de área serán designados por el Director General y los perfiles y sus requisitos, atribuciones y funciones serán señaladas por el reglamento expedido por el Consejo Directivo y definidas en el Manual de Perfiles y Funciones de ALITIC

ARTICULO VIGÉSIMO SÉTIMO Son funciones de los Directores de área: a) Ser responsables de la planeación, organización, ejecución, evaluación y control de la parte del sistema académico-administrativo a su cargo. b) Ejecutar las disposiciones y políticas de gobierno fijadas por el Consejo Directivo y seguir las directrices indicadas por el Director General. c) Responder por un adecuado desarrollo de las funciones a él asignadas. d) Convocar y presidir los comités necesarios para el cabal funcionamiento de sus funciones. e) y demás funciones definidas en el Manual de Funciones de ALITIC.

alitic
Formamos Líderes para el Futuro

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVA REVISORIA FISCAL. ALITIC tendrá un Revisor Fiscal, elegido por la Asamblea General por período de un año.

El Revisor Fiscal podrá ser removido por la Asamblea General, ordinaria o extraordinaria, por faltas graves a solicitud del Consejo Directivo.

El Revisor Fiscal no podrá ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros de la Asamblea General, el Consejo Directivo o el Director de ALITIC.

Para ser Revisor Fiscal de ALITIC se requiere poseer título universitario de contador público y cumplir requisitos exigidos por la ley para el cargo de Revisor Fiscal en las sociedades comerciales.

ARTICULO VIGÉSIMA NOVENA SON FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL DE ALITIC:

a) Examinar las operaciones, inventarios, comprobantes de las cuentas y todo lo relacionado con los documentos y soportes de los mismos, en atención al cabal cumplimiento de la labor fiscalizadora.
b) Realizar, por lo menos una vez al mes, arqueo de caja con la presencia del Director Financiero.
c) Verificar la custodia y conservación de los valores y bienes de ALITIC.
d) Examinar los balances de ALITIC y practicar las inspecciones contables de las normas legales.
e) Cerciorarse de que las operaciones financieras o contables que se ejecuten por cuenta de ALITIC estén conformes con los estatutos, las disposiciones de las directivas y las normas legales.
f) Informar oportunamente, por escrito, al Director Financiero, al Director General y al Consejo Directivo, sobre el cumplimiento de las funciones asignadas.
g) Presentar informes por escrito a la Asamblea General sobre el cumplimiento de sus funciones.
h) Autorizar con su firma los balances de ALITIC.
i) Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea General de en los casos en que, por Ley, estatutos o reglamentos, esté autorizado para hacerlo.
j) Ejercer control sobre las operaciones financieras de ALITIC para que se efectúen los pagos respectivos.
k) Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General y que correspondan a la naturaleza de sus funciones.

alitic
Formamos Líderes para el Futuro

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO TRIGÉSIMO La organización de la Fundación será determinada por la Asamblea General, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo de la organización y sus necesidades operativas, ajustadas a las leyes vigentes.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO - Interpretación y Solución de Controversias. Corresponde a la Asamblea General interpretar los presentes estatuto a la luz de los principios, objetivos y funciones, así como dirimir las controversias que se puedan presentar en su aplicación, para lo cual primará el criterio de la mitad más uno de los miembros, si el criterio o interpretación no es acogido por unanimidad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. CLÁUSULA COMPROMISORIA: La impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General deberán adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. LEY APLICABLE: La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015, Decreto 4904 de 2009 y a las demás normas que resulten aplicables.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO. DISOLUCIÓN

La Fundación se disolverá por las siguientes causales:

a) *Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.*
b) *Por decisión de autoridad competente.*
c) *Por decisión de la Asamblea General, tomada en reunión con el quórum requerido según los presentes estatutos.*
d) *Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención.*
e) *Por las causales legales.*

ARTICULO TRIGÉSIMO QUITO. LIQUIDACIÓN.

Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el Director. Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO. PROCEDIMIENTO PARA CANCELACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL

Para la cancelación de la personería jurídica de la Fundación se observará el siguiente procedimiento:
1. Con cargo al patrimonio de la Fundación el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.
2. Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.
3. Si cumplido lo anterior, quedare un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que escoja la Asamblea General, la cual deberá ser uma una institución de beneficencia que tenga radio de sanción en la ciudad de Barranquilla.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO. REGIMEN DE TRANSICIÓN. Los cuerpos colegiados y autoridades de la Fundación. adoptaran, dentro de los seis (6) meses, siguientes a la fecha de entrada en vigencia del presente, las reglamentaciones y decisiones para adecuarse a lo que en él se dispone. Se autoriza al Director General para dictar las medidas reglamentarias y administrativas que sean indispensables para poner en ejecución lo dispuesto en el presente Estatuto.

alitic
Formamos Líderes para el Futuro

Los Miembros de los cuerpos colegiados que a la fecha de ratificarse estos estatutos se encuentren desempeñando sus cargos continuarán en el ejercicio de los mismos, sin necesidad de nuevos nombramientos, según lo dispuesto en estos estatutos y en las reglamentaciones de la Fundación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dicho lo anterior se autoriza elevar a acuerdo la reforma del estatuto general

4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Se imparte autorización al Director General y representante legal, para que inscriba la presente acta de reforma a los estatutos en la Cámara de Comercio de Barranquilla y para que informe de la anterior a las autoridades correspondientes.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La secretaria realiza la lectura del acta la cual es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro tema a tratar, el Presidente da por terminada la reunión siendo las 4:30 pm.

DUSAN VELEZ TRUJILLO
Presidente

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Secretaria

La suscrita secretaria del consejo de administración extraordinaria de la FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, Certifica que esta acta es fiel copia tomado de su original.

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Secretaria

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

IVA
RESP. REGIMEN COMUN
NIT. 890.102.010-1

FACTURA DE VENTA No. 5870381

FECHA DE RECIBO	CONSECUTIVO	MATRICULA - REGISTRO
2010/06/22 16:58	10-19153-01	-66

RECIBI DE: FUNDACION TECNAR ATLANTICO

CONCEPTO	VALOR
1 INSCRIPCION ACTAS/DOC. E.C.	27.000
1 IMPUESTO REGISTRO Y ANOT.	27.700

El concepto IMPUESTO REGISTRO Y ANOT. es un recaudo con destino al Dep/to del Atlantico. su liquidacion puede estar sujeta a cambios.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. Resolución No.12506 Dic.26/2002.
Consulte en www.camarabaq.org.co el estado de su documento.

Act: 0 Mat. Asignada: 010881

Pag: FUNDACION TECNAR ATLANTICO. CC 32145152

"SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCIÓN No: 12506 DIC 26 de 2002". CONSULTE EN NUESTRA PÁGINA WEB www.camarabaq.org.co EL ESTADO DE SU DOCUMENTACIÓN".

EFECTIVO	CHEQUE	OTRO	CHEQUE No.	BANCO	TOTAL
☐	☐	☐			27.700

CONSERVE Y PRESENTE ESTA FACTURA AL RECLAMAR SUS DOCUMENTOS. - LA CAMARA DE COMERCIO ES AGENTE RETENEDOR DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - NO ES CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE POR TAL CONCEPTO.

VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

FACTURAS EXPEDIDAS POR CAMARA DE COMERCIO NO REQUIEREN AUTORIZACION DE LA NUMERACION (RESOL. 3878 DE 1.996 DIAN)

© RESENDA S.A. NIT. 890.321.151-0

100246641-C

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO PARA FINES TRIBUTARIOS Y DE CONTROL URBANO
ANEXO DIAN - DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

La Cámara de Comercio de Barranquilla para facilitar a los comerciantes los trámites de constitución de empresas, presta el servicio de canalizar la información y transmitirla a otras entidades.

DATOS BÁSICOS (Marque con una X en la casilla que corresponda)

1. Inscripción Registro Único Tributario RUT (Primer vez) [X] ó Actualización RUT [ ]

2. NIT [ ] - Dígito de Verificación [ ]
(Diligéncielo solo en caso de Actualización RUT)

3. Razón Social o Nombre (Persona Natural o Jurídica) Fundación Tecnar Atlántico

DIAN. Solicitud de inscripción y/o modificación del Registro Único Tributario, RUT, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4.1 ¿Es contribuyente? SI [X] NO [ ]

4.2 Registro nacional de vendedores (Impuesto sobre las ventas) Régimen Común [X] Simplificado [ ]

4.3. Fecha de inicio de actividades (solamente si diligenció el numeral 4.2) Año 2010 Mes 06 Día 27

INFORMACIÓN DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Solicitud del registro de actividades industriales, comerciales y servicios, ante el Departamento de Impuestos Distritales - Secretaría de Hacienda Pública del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Impuesto de Industria y Comercio (diligenciar sólo en este caso)

5. Responsabilidad impuesto de industria y comercio, avisos y tableros
Tiene avisos: SI [ ] NO [X]

Notificación de apertura de establecimiento de comercio
El propietario o administrador de establecimiento de comercio, para dar cumplimiento a la ley 232/95 (Art.2), Decreto 2150/95 (Art. 47), Decreto 0154/00 está obligado a comunicarle a la Secretaría de Planeación la apertura de su establecimiento de comercio. La Cámara de Comercio de Barranquilla, de acuerdo con la autorización otorgada por el usuario mediante la firma del presente anexo, informará a la Secretaría de Planeación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, sobre la apertura del (los) establecimiento (s) registrado (s), dando cumplimiento a la obligación del usuario.

ANEXO DATOS COMPLEMENTARIOS INSCRIPCIÓN AL RUT

Este anexo complementa la información digitada por el nuevo inscrito en la página web de la DIAN y es indispensable para realizar el correcto trámite del NIT ante dicha entidad, En él se preguntan los datos que no son reportados por el futuro comerciante/entidad sin ánimo de lucro en los documentos de matrícula o inscripción que debe allegar para gestionar el trámite.

6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas jurídicas sujetas a este requisito legal) Gobernación

7. Características de las personas jurídicas (Solo para Entidades Sin Animo de Lucro)

7.1. Cooperativas [ ] 7.2. Otras organizaciones no clasificadas [X]

8. Datos del contador (en caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común o deban cumplir con este requisito legal)

8.1. Tipo de documento [ ]

8.2. Número del documento de identidad [ ] DV [ ]

8.3. Número de la tarjeta profesional [ ]

8.4. Apellidos y nombres _____

8.5. NIT de la empresa a la que pertenece [ ] DV [ ]

8.6. Razón social de la empresa a la que pertenece (Solo en caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa)

FIRMAS

_____ Contribuyente o Representante Legal

32.745.152 Bq. Número de Identificación

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización o tacha de inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUES

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14129198039

(415)7707212489984(8020) 000001412919803 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 6. DV: -

12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla | 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION TECNAR ATLANTICO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA | 169

39. Departamento: Atlántico | 08

40. Ciudad/Municipio: Barranquilla | 001

41. Dirección: CR 54 64 73

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3694469

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 9,1,9,9

47. Fecha inicio actividad: 2010 06 22

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 | 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	0	4															

04- Impto renta y compl. régimen especial

14- Informante de exogena

PARA TRAMITE EN CAMARA DE COMERCIO SIN COSTO
DOCUMENTO

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

cc 32.745.152 Bq-

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 40 DEL CODIGO DE COMERCIO HACE CONSTAR QUE:

Diaz Tapo Danny Helena

IDENTIFICADO CON C.C. (C.E.) No. 32.745.152 DE Bq-Co

EFECTUO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE

FECHA: 2010/06/22

FIRMA DEL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA
Juntos hacemos región

FORMATO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CLASE DE ENTIDAD: Fundación

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Fundación Tecnar Atlantico

SIGLA: _____

NIT. No: _____

CIUDAD: Barranquilla.

DIRECCION DE NOTIFICACIONES JUDIACIALES: Kra 54 N°64-73

MUNICIPIO: Barranquilla DEPARTAMENTO: Atlantico

TELEFONO: 3694469 FAX: 368 6658.

E MAIL O CORREO ELECTRONICO: milenadiaz1@hotmail.com

PATRIMONIO: $ 100.000

CLASIFICACION CIIU: 9199

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Danny Milena Diaz Tayo

C.C. 32.745.152 B/quilla

ENTIDAD FISCALIZADORA: Ejemplo: Supersolidaria, Gobernación u otras:

Gobernación

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Juntos hacemos región

Señor usuario:

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 28 del Código de Comercio, es deber legal de todo comerciante llevar contabilidad regular de sus negocios, lo cual supone que deba registrar en la Cámara de Comercio los libros para efectuar los asientos correspondientes.

En este sentido, esta Entidad lo invita a que, en este momento, registre los libros de contabilidad: Diario, Mayor y Balances e Inventarios, con los siguientes fines:

- Cumplir su obligación profesional
- Evitar sanciones por parte de las autoridades tributarias -DIAN, Secretaría de Hacienda Distrital-, las cuales tienen conocimiento de la matrícula que usted ha efectuado
- Obtener eficacia probatoria en caso de un eventual conflicto o requerimiento por parte de alguna autoridad judicial o administrativa.

Manifiesto que tuve conocimiento de la anterior información y de las consecuencias que acarrea el incumplimiento del deber de registrar libros de contabilidad.

C.C. 32.745.152 Bqo.

A C T A No. 001

ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTOS, ELECCION DE DIGNATARIOS Y ORGANOS DE FIZCALIZACION DE LA FUNDACION TECNAR ATLANTICO

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, el día 2 de Junio de 2010, siendo las 10.30 a.m .se reunieron en las oficinas del Dr. Donaldo Espinosa M., los socios firmantes, mayores de edad, identificados como aparece al pié de nuestras firmas y con domicilios permanentes en la ciudad de Barranquilla, con el objeto de constituir una Fundación sin ánimo de lucro. Para tal efecto se presentó el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad así:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea de Constitución
3. Aprobación de la razón social de la Fundación
4. Estudio y aprobación del texto Estatutario
5. Elección de Órganos de Administración, representación legal y Control
6. Proposiciones y conclusiones.

D E S A R R O L L O

1- Leído y aprobado el orden del día, se procede al correspondiente llamado a lista para conocer el número de asociados fundadores asistentes.
Respondieron cinco (5) asociados afirmativamente.

Dionisio Vélez White, c.c. 3.792.918 de C/gena domiciliado en Cartagena.
Donaldo Espinosa Martínez, c.c. 162.307 de Bogotá domiciliado en Barranquilla.
Miguel Villazón Gutierrez, c.c 77.012.000 de Valledupar domiciliado en Barranquilla.
Harry O¨Rawe Lacouture, c.c. 72.220.626 de B/quilla domiciliado en Barranquilla.
Carlos Granadillo Vásquez, c.c. 72.161.809 de B/quilla domiciliado en Barranquilla.

Cumpliendo con los requisitos legales para la constitución de la Fundación existe un quórum de liberatorio y decisorio.

2- Continuando con el punto dos (2)- del orden del día, se procede a elegir al presidente y secretario de la Asamblea de Constitución.
Se postularon los socios Dionisio Vélez White como presidente y Carlos Granadillo Vásquez como secretario, estos nombres fueron aprobados por unanimidad por los socios asistentes.

3- Se aprobó por unanimidad la siguiente razón social: FUNDACION TECNAR ATLANTICO, con domicilio principal en el Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico.

4- La presidencia ordena al secretario de la Asamblea, dar lectura a los estatutos, capítulo por capítulo y artículo por artículo. Después de leídos los capítulos y artículos de los estatutos, estos fueron aprobados por unanimidad cada uno de ellos.

5- Se procedió con la elección de rigor en concordancia con los Estatutos, elegir por unanimidad y en propiedad al Consejo de Administración y control fiscal así:

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE	Dionisio Vélez White C.C. 3.792.918 de Cartagena
SECRETARIO	Carlos Granadillo Vásquez C.C.72.161.809 de B/quilla
VOCAL	Danny Milena Díaz Tayo C.C. 32.745.152 de B/quilla
VOCAL	Harry O¨Rawe Lacouture C.C. 72.220.626 de B/quilla

Todos los cuerpos de Administración y Control elegidos fueron consultados previamente por la Asamblea de Constitución sobre su elección, manifestando estos la aceptación de los cargos.

Es elegida en forma unánime como Director y Representante Legal a la Señora Danny Milena Diaz Tayo identificada con Cédula de Ciudadanía 32.745.152 quien estando presente acepta el cargo. Como Revisor Fiscal es elegido unanimente el Señor Raymundo Mendoza Ayola identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.086.922 de Cartagena quien acepta el cargo para el cual fue designado.

6- Se propuso un receso para la elaboración del acta.

Agotado el orden del día se procedió a la lectura del acta, la cual fue aprobada por unanimidad, y se suscribe por todos los que en ella intervinieron.

Se solicita por parte de los asistentes al Representante Legal y Secretario elegido que procedan a inscribir o registrar este documento conforme al procedimiento vigente ante la Cámara de Comercio de Barranquilla.

En constancia firman los constituyentes:

DIONISIO VELEZ WHITE
C.C. 3.792.918 de C/gena
En nombre y Repres. De Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo

DONALDO ESPINOSA MARTINEZ
C.C. 162.307 de Bogotá

MIGUEL VILLAZON GUTIERREZ
C.C. 77.012.000 de Valledupar

HARRY O'WARRE LAOUTOURE
C.C. 72.220.626 de B/quilla

CARLOS GRANADILLO VASQUEZ
C.C. 72.161.809

DIONISIO VELEZ WHITE
PRESIDENTE
C.C. 3.792.918 de C/gena

CARLOS GRANADILLO VASQUEZ
SECRETARIO
C.C. 72.161.809 de B/quilla

CUADRO ANEXO:

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10 DEL CODIGO DE COMERCIO HACE CONSTAR QUE:

Veloz White Dionisio Eduardo

IDENTIFICADO CON C.C. (C.E.) No. 3.792.918 DE Cartagena

EFECTUO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE

FECHA: 22 Nov 2010

FIRMA DEL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 10 DEL CODIGO DE COMERCIO HACE CONSTAR QUE:

Granadillo Vasquez Carlos Jose

IDENTIFICADO CON C.C. (C.E.) No. 72 161 809 DE Barranquilla

EFECTUO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE

FECHA: 2010/06/22

FIRMA DEL COMPARECIENTE

EL SECRETARIO

LISTADO DE SOCIOS - NOMBRE – CEDULAS DIRECCION Y FIRMAS.

DIONISIO VELEZ WHITE - C.C. No. 3.792.918 – de C/gena
Calle del Cuartel No. 36-61 - Tel. 6600671

MIGUEL VILLAZON GUTIERREZ - C.C. 77.012.000 de Valledupar
Carrera 51 No. 79-34 – Tel. 3688851

DONALDO ESPINOSA MARTINEZ - C.C. 162.307 de Bogotá
Carrera 46 No. 69-130 - tel. 3568184

HARRY O RAWE LACOUTURE - C.C. 72.220.626 de B/quilla
Carrera 54 No. 68-196 – Tel. 3535818

CARLOS GRANADILLO VASQUEZ – C.C. 72.161.809 de B/quilla
Carrera 43B No. 75B-24 – Tel. 3681270

Barranquilla Junio 17 de 2010.

Referencia: Aceptación Cargo Director

Cordial saludo,

La suscrita Danny Milena Díaz Tayo identificada con c.c. 32.745.152 de Barranquilla, manifiesto que acepto el cargo de Directora Ejecutiva de la entidad Fundación Tecnar Atlántico.

Manifiesto que desempeñare el cargo de conformidad con los estatutos

Cordialmente,

Danny Milena Diaz Tayo
C.C. 32.745.152 de Barranquilla

ESTATUTOS FUNDACION TECNAR ATLANTICO

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1: Créase con el nombre de FUNDACION TECNAR ATLANTICO, una organización no gubernamental de tipo FUNDACION, como entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, la cual se regirá de conformidad con la Constitución Política, a las leyes a sus estatutos.

ARTICULO 2: **La FUNDACION TECNAR ATLANTICO**, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, de la República de Colombia, sin embargo para cumplimiento de su objeto social, la FUNDACION TECNAR ATLANTICO, podrá crear secciones en cualquier lugar del territorio Nacional u otorgar representación a cualquier oficina, entidad similar o persona natural en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

ARTICULO 3: LA FUNDACION TECNAR ATLANTICO, una duración indefinida, contados a partir de la fecha de constitución de la entidad. Sin embargo podrá disolverse y liquidarse en conformidad con la ley o de acuerdo al máximo órgano

ARTICULO 4: LA FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, cuyo domicilio es la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico y tendrá su sede en la carrera 54 No.64-73, barrio El Prado, no obstante lo anterior, en cualquier momento la FUNDACION TECNAR ATLANTICO, podrá cambiar de sede dentro de la ciudad, a otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

ARTICULO 5: **La FUNDACION TECNAR ATLANTICO**, tendrá por objeto:

a) Apoyar la creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en Colombia en el marco del desarrollo local, para que se fortalezcan integralmente y obtenga mejores y mayores resultados;
b) Promover y fortalecer alianzas estratégicas, como alternativa innovadora, eficiente y eficaz para contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, prospera, democrática y en armonía con el medio ambiente;
c) Contratar, realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal como también pregrado y posgrado; fomentar y desarrollar investigaciones educativas; asesorar a las entidades públicas y privadas, a través de las entidades autorizadas por la ley y por los estatutos.
d) Promover el acceso de los sectores más vulnerables entre otros, el acceso a programas técnicos y tecnológicos para ello, La Fundación desarrolla convenios con entidades autorizadas por la ley para impartir dichos programas , entendido esto desde un contexto de promoción de la educación
e) Compartir entre los miembros de la corporación, las políticas de desarrollo que guíen y orienten los programas de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo y apoyarse en las experiencias y conocimientos de los miembros para la ejecución, mejoramiento, sistematización, evaluación y divulgación de dichas experiencias y conocimientos.
f) Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y a la proyección de la Corporación.-
g) Promover y realizar investigaciones. estudios e intercambio de experiencias y aprendizajes que orienten las acciones de las organizaciones y de la corporación.-

i) Realizar acciones de divulgación y comunicación sobre la acción de la Corporación y su objeto.
j) Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.
k) Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, las ONG, el Estado, las Universidades, la Iglesia, las Organizaciones gremiales y las Organizaciones Comunitarias y otros actores sociales para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.
l)

ARTICULO 6: Para desarrollar su objeto social la FUNDACIÓN TENCAR ATLANTICO, podrá realizar entre otra las siguientes actividades:

a) Gestionar, canalizar y administrar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la corporación.
b) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenios o contratos, estudios técnicos, y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social de la fundación.
c) Celebración de convenios, contratos de toda índole, compra-venta y administración de toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTICULO 7 :. El patrimonio de la FUNDACION TECNAR ATLANTICO, estará conformada por:

1. Aporte de los miembros de la corporación
2. Por las donaciones de los asociados contribuyentes
3. Por los auxilios que reciba de entidades públicas y privadas
4. Por donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas.
5. Los fondos y reservas de carácter permanente.
6. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la FUNDACION TECNAR ATLANTICO

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de Cien mil pesos ($100.000)M/C que ha sido pagada por los asociados en (dinero, especie, trabajo, etc.).

PARAGRAFO: La organización y administración del patrimonio estará a cargo del Consejo de Administración, quienes delegarán en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 8: Son miembros de la FUNDACION TECNAR ATLANTICO las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

ARTICULO 9: Son deberes de los asociados:

a. Cumplir con lo dispuesto en los presentes estatutos, los reglamentos y disposiciones de la Corporación.

b. Asistir a las asambleas y reuniones a las cuales sea citado de conformidad con los estatutos y el reglamento.

c. Cumplir con efectividad, lealtad y buena fe las tareas que le encarguen los órganos de dirección y administración.

d. Guardar el debido respeto a los demás miembros de la Corporación así como al personal administrativo de la misma y a las personas con quienes interactué en nombre de la Organización.

e. Ser solidario con los demás miembros de la Corporación.

f. Proteger el buen nombre de La CORPORACION, evitando toda acción y/o omisión que pueda poner en peligro su buen nombre.

g. Acatar y respetar la filosofía y los principios de la Corporación

h. Los demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 10: Son derechos de los asociados:

a. Ser beneficiario de los planes y programas que adelante la Corporación, siempre y cuando esto no se oponga a condiciones específicas de los organismos nacionales e internacionales que los financien.

b. Proponer nuevos miembros a la Organización,

c. Utilizar la sede de la Corporación para el desarrollo de actividades de trabajo o integración de acuerdo con la moral y las buenas costumbres.

d. Representar a la Corporación, por designación de los órganos de administración o dirección en eventos de carácter nacional e internacional.

e. Presentar proyectos de planes, programas o actividades para el desarrollo de actividades que permitan cumplir con el objeto social de la misma, los cuales deberán ser analizados y discutidos por los órganos competentes.

f. Los demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 11: Condiciones para ingresar a la FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, las siguientes:

Sin detrimento de lo que disponga el reglamento en lo procedimental, para ser miembro de pleno derecho de La CORPORACION se requiere:

a. Ser mayor de edad y no encontrarse bajo interdicción judicial.

b. Ser propuesto por al menos dos miembros de la Asociación.

c. Ser aceptado por unanimidad por la Asamblea de Asociados.

ARTICULO 12: Causales de retiro.

a. Por la voluntad individual expresada ante la Asamblea de Asociados, debidamente aprobada por esta.

b. Por el desempeño de cargos incompatibles con la calidad de miembro de la Corporación.

c. Por el reiterado incumplimiento de las normas y obligaciones propias de la calidad de miembro.

d. Por desvinculación forzosa ordenada por la Asamblea de Asociados.

e. Por quedar inmersos en situaciones que a Juicio de la Asamblea de Asociados comprometan gravemente el nombre de la Organización.

f. Los demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 13: Queda prohibido a los asociados:

a. Utilizar el nombre y/o los bienes de la Corporación para el desarrollo de actividades de índole partidista o individual sin la aprobación del Consejo de Administración.

b. Presentar en nombre de la Organización ante cualquier instancia nacional e internacional, propuestas, proyectos de planes, programas o actividades que no han sido aprobados por el Consejo de Administración.

c. Realizar actos que comprometan el buen nombre de la Organización, especialmente cuando se está actuando en representación de la misma.

d. Las demás que establezca la ley, los estatutos y/o los reglamentos.

ARTICULO 14: Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores de las siguientes sanciones:

De conformidad con el reglamento disciplinario que expida El Consejo de Administración, los miembros de la Organización podrán ser objeto de las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta:

a. Llamado de Atención Privado.

b. Llamado de Atención Público.

c. Compensación Social.

d. Suspensión.

e. Desvinculación Forzosa.

CAPITULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION

ARTICULO 15: La FUNDACION TECNAR ATLANTICO, será administrada por:
1): Una asamblea de asociados conformada por los asociados fundadores y Asociados adherentes.
2): Un Consejo de administración conformada por el Presidente, Secretario, y (2) Vocales.
3) Un Director
Y un Revisor Fiscal como órgano de control

ARTICULO 16: La asamblea de asociados, tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para deliberar y decidir en cualquiera de ellas.

ARTICULO 17: La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la FUNDACION, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 18: Las reuniones serán presididas por el presidente del Consejo de Administración y, a falta de este, por la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el del Consejo de Administración o la persona que designe la asamblea.

ARTICULO 19: Las reuniones ordinarias se efectuarán cada 6 meses en el domicilio de la corporación con previa comunicación del presidente por escrito que debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día) o por medios masivos de comunicación con una antelación de 15 días hábiles. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados que asistan.
Las reuniones extraordinarias: se convocaran por situaciones urgentes que requiera la corporación al igual que las ordinarias con una antelación de 5 días hábiles, y se convocará por escrito.

ARTICULO 20: Son funciones de la ASAMBLEA DE ASOCIADOS las siguientes:
1) Estudiar analizar y aprobar los estatutos y las diferentes reformas de estas.
2) Nombrar a los miembros del consejo de administración por un periodo de dos años y remover cuando haya justa causa para ello.
3) Elegir al Revisor Fiscal para un período de un (1) año y asignarle su Remuneración.
4) Aprobar, improbar y fenecer las cuentas de la corporación presentadas por el Representante legal
5) Reformar los estatutos de la Fundación;
6) Disolver extraordinariamente la Fundación por extinción de sus fondos; 1) y las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación siempre que no estén atribuidas a otro órgano.
7) Velar por el cumplimiento de los estatutos de la corporación.
8) Estudiar al presupuesto de gastos y darle su aprobación
9) Determinar la orientación general de la asociación.
10) Decidir sobre el cambio de domicilio.
11) Las demás que señale la Ley.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 21: El consejo de administración, está compuesto por: Presidente, Secretario, dos Vocales, elegidos por la asamblea general para periodos de dos años contados a partir de la fecha de elección.

ARTICULO 22: Son Funciones del Consejo de Administración:

1. Ejercer la dirección administrativa de la corporación.
2. Establece los empleos necesarios y señalarle sus asignaciones
4. Nombrar y remover al Director ejecutivo de la Fundación.
5. Establecer reglamento de servicios de la Fundación.-
6. Está facultada para tomar decisiones que estime convenientes para el logro de su objeto social.
7. Autorizar al director ejecutivo para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda la suma de Veinte millones de pesos $ 20.000.000.oo
8. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
9. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la corporación.

ARTICULO 23: Las reuniones del Consejo de Administración serán ordinarias y extraordinarias.

a): Ordinarias: se convocará las reuniones ordinarias cada 3 meses, con previa comunicación por escrito del presidente, con antelación de 8 días hábiles.

b): Extraordinarias: se convocaran por situaciones urgentes que requiera la Corporación, con una antelación de 24 horas, por escrito o por llamada Telefónica.

El quórum para las reuniones del consejo se formara con la concurrencia de tres (3) de sus miembros y las decisiones las adoptará por la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 24: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente:

1. Presidir las reuniones del consejo administrativo, velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea de asociados.

2. Las demás que corresponda por naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea de asociados y el Consejo de administración.-

ARTÍCULO 25: FUNCIONES DEL SECRETARIO:

1. Hacer las veces de Secretario en todas las reuniones que tenga que ver con la Corporación.
2. Elaborar actas de reuniones, autentificarlas con su firma y la del Presidente, y registrarla cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo a la ley.
3. Manejar los libros de actas y toda la documentación correspondiente a las reuniones de asamblea de asociados y consejo de administración.

ARTICULO 26: FUNCIONES DE LOS VOCALES:

1. Servir de mensajero. Hará las invitaciones por escrito y avisos radiales.
2. Hacer publicaciones por los medios masivos de los eventos y actividades que

La Corporación organice.

3. Cuidar de los archivos el cual organizará cronológicamente.

4. Firmar con el presidente las actas de asamblea general y del consejo de

   Administración.

5. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Consejo y el Director

   de la corporación.

ARTICULO. 27: – Director. El representante legal de la Fundación será el director quien es de libre nombramiento y remoción del consejo de administración. El ejercerá en asocio de la asamblea y del consejo la dirección y administración de la institución.

ARTICULO. 28: - Funciones del director:

a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y del consejo;
b) Celebrar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme a lo dispuesto por estos estatutos;
c) Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir;
d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la corporación;
e) Presentar los informes que le solicite el consejo o la asamblea;
f) Someter al consejo los planes y programas de desarrollo, nuevos negocios etc;
g) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos necesarios cuya elección no corresponda a la asamblea.
   Será el ordenador del gasto y responsable de los giros y pagos que se realicen de parte de la Fundación.
i) Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente ante las autoridades Públicas y ante cualquier persona jurídica y natural con las que aquella entrare en relación, lo mismo que a construir apoderados judicialmente y extrajudicialmente
j) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que sean asignadas por la asamblea de delegatarios.

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 29: La FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, se disolverá por la causales que la ley establece de manera general para esta clase de asociaciones, y en particular, cuando la asamblea de delegatorios decida con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%), de sus miembros disolverla y extraordinariamente en el evento de la extinción de los fondos de su patrimonio. Igualmente, la corporación se disolverá cuando su personería Jurídica sea cancelada por autoridad competente y por las causales legales.

ARTICULO 30: En caso de disolución, la asamblea nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciará nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

ARTICULO 31: Liquidador. Cuando la corporación decrete su disolución, en el mismo acto la asamblea de delegatorios con el quórum previsto en estos estatutos procederá a nombrar

liquidador. En caso de no llegarse a acuerdo en el nombre del liquidador ejercerá como tal el director de la corporación en su calidad de representante legal de la misma inscrito ante la autoridad competente. Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

Al mismo procedimiento anterior, se sujetará el nombramiento del liquidador cuando la disolución de la corporación tenga como causa la cancelación de la personería jurídica decretada por autoridad competente. No obstante, si no existe representante legal inscrito designará al liquidador el Gobernador del Departamento del Atlántico, donde se encuentra domiciliada la Fundación.

ARTICULO. 32 – Publicidad. Con cargo al patrimonio de la corporación, el liquidador designado publicará 3 avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de 15 días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

ARTICULO. 33: – Procedimiento. Para la liquidación se precederá así:

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la Fundación, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Concluida la liquidación se convocará a una asamblea de asociados para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

Si cumplido lo anterior queda remanente de activo patrimonial este pasará a la entidad escogida por la asamblea de delegatarios, con las mayorías y el quórum exigido en estos estatutos al momento de decretar la disolución.

Cuando ni la asamblea de delegatarios ni estos estatutos hayan dispuesto sobre el destino que debe dársele a los remanentes, estos dineros, conforme lo dispone el artículo 20 del decreto 1529 de 1990, pasaran a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el municipio del domicilio principal de la corporación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO. 34: – La reforma de los estatutos solo podrá hacerse en asamblea general, con el voto favorable de por lo menos la 2/3 parte, de los votos de los asistentes con tal derecho, previa convocatoria para tal fin. El proyecto respectivo debe ser preparado y enviado a los corporados, según el caso por lo menos con diez días calendario de anticipación a la fecha de la asamblea general.

ARTICULO. 35: – Los artículos contenidos en los presentes estatutos fueron discutidos y aprobados por las personas asistentes a la asamblea general de constitución y que son los miembros fundadores de la FUNDACION TECNAR ATLANTICO-, celebrada el día 2 de Junio-2010, según consta en acta No. 001 del día 2 de Junio del dos mil diez (2010).

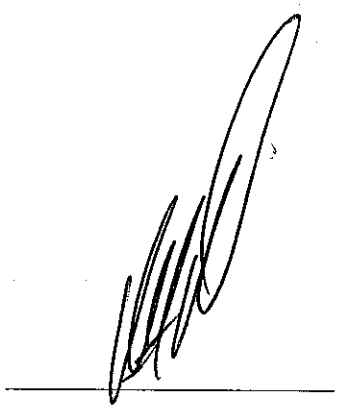

PRESIDENTE

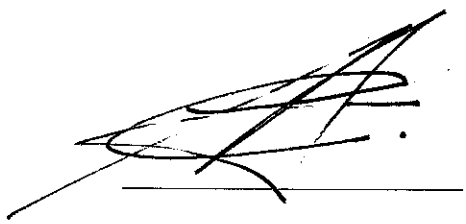

SECRETARIO

Barranquilla, Junio 17/2010

CERTIFICACION

Certifico que para la constitución de la entidad FUNDACION TECNAR ATLANTICO, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias para su Constitución de acuerdo a las leyes y reglamentos.

Atentamente,

DANNY MILENA DIAZ TAYO
C.C. 32.745.152 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACIÓN DE FIRMA - ARTICULO 84 C.P.C.

NOTARIA 5 BARRANQUILLA
Autenticaciones

Fecha: 18/06/2010 DIAZ TAYO DANNY MILENA Doc No:32.745.152 Hora: 08:25

T.P. No _____ Y manifestó
Que la presente firma fue colocada personalmente por él y acepta el contenido del mismo como cierto y verdadero. 18 JUN. 2010
Barranquilla.

FIRMA AUTOGRAFA

NOTARIO QUINTO DE BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
NOTARIO
BARRANQUILLA

****

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Matrícula No. 010881

FUNDACION TECNAR ATLANTICO

Inscrito bajo el No. *27.078 del Libro I
Barranquilla 28 de Julio de 2010



EL SECRETARIO

Acto:
Constitución
Designación Rep. Legal Director.
Designación Cuerpo directivo Consejo de Administracion.
Designación Revisor Fiscal Revisor Fiscal.

****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169352785

(415)7707212489984(8020) 000014116935278 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 2 0 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDACION ALITIC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 54 64 73

42. Correo electrónico milena.diaz@alitic.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 6 9 4 4 6 9	3 1 1 3 9 8 4 6 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 9 0 1 0 1	8 5 2 3	2 0 1 0 0 6 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ TAYO DANNY MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169352785

(415)7707212489984(8020) **000014116935278 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 2 0 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 0 0 6 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 7 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	9 0 0 0 0 1 0 8 8 1	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 6 0 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169352785

(415)7707212489984(8020) **000014116935278 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 2 0 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 6 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 2 7 4 5 1 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	TAYO	DANNY	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169352785

(415)7707212489984(8020) **000014116935278 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 2 0 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	3 7 9 2 9 1 8		COLOMBIA 1 6 9	VELEZ	WHITE	DIONISIO					2 0 1 4 0 9 0 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 2 1 6 1 8 0 9		COLOMBIA 1 6 9	GRANADILLO	VASQUEZ	CARLOS	JOSE				2 0 1 0 0 6 0 2	2 0 1 4 1 0 3 0
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 2 7 4 5 1 5 2		COLOMBIA 1 6 9	DIAZ	TAYO	DANNY	MILENA				2 0 1 4 0 9 0 7	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 2 0 6 2 6		COLOMBIA 1 6 9	O'RAWE	LACOUTURE	HARRY	JOSE				2 0 1 4 0 9 0 7	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 5 7 6 6 7 4		COLOMBIA 1 6 9	VELEZ	TRUJILLO	AMAURY	NICOLAS				2 0 1 4 0 9 0 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169352785

(415)7707212489984(8020) **000014116935278 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 2 0 9 4	2	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 1 0 7 8 4 0		3 5 6 2 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ANGULO	ARRIETA	CESAR	GABRIEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 6 0 0 0 5 2 7	3	AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 0 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 5 2 9 5 6 8	7	1 1 5 2 3 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BENAVIDES	SERRANO	ERICA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco AV Villas
Lo Que Quieres Tener

Nit. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT: 860.035.827-5

CERTIFICA QUE

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA con NIT No. 900372094-2 está vinculado con la Cuenta Corriente **730-00905-7** en la ciudad de Bárranquilla, desde el 28 de Agosto de 2013, con manejo normal y Presento un saldo al 06 de Marzo de 2026, de $ 1.254.868.000,00.

Esta certificación se expide a los 06 días del mes de Marzo de 2026, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

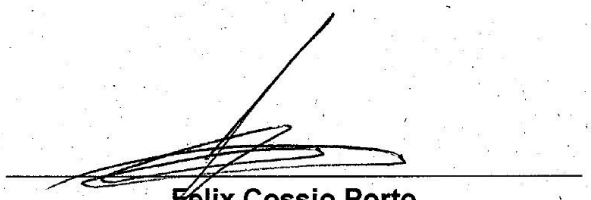

Felix Cossio Porto
Gerente Banca Oficial e Institucional
Banco Comercial AVVillas
Carrera 51 No 75-215
3302900 ext 87551

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-FUNDACIÓN ALITIC, IDENTIFICADA CON NIT 900.372.094-2

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 092 del 2017.

CERTIFICA QUE:

Que la FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-FUNDACIÓN ALITIC, cuenta con recursos por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($1.254.868.000) a corte de 6 de marzo de 2026, para aportar en el desarrollo del convenio cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana, mediante estrategias formativas, comunitarias y socio productivas, tendientes a consolidar la participación equitativa y diversa, la gestión sostenible de recurso hídrico y la recuperación ambiental para la sostenibilidad del territorio”

La presente solicitud se expide a los seis (6) días del mes de marzo de 2026.

Danny M Diaz T.

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal
C.C. 32.745.152
FUNDACIÓN ALITIC

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la **FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – FUNDACION ALITIC,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT.900.372.094-2, por intermedio de su Representante Legal celebró con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico los siguientes Contratos y Convenios, regidos por la Ley 80 de 1993, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la ESAL:

- **CONVENIO DE ASOCIACION CV 12 DE 2024**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO: 29 de julio de 2024.

OBJETO DEL CONVENIO: Desarrollo de estrategias de educación ambiental que contribuyan a la construcción de una cultura ética, el buen manejo del ambiente, el fortalecimiento de la participación ciudadana; así como la difusión de saberes, costumbres y prácticas ancestrales de comunidades indígenas, NARP Y RROM y la perspectiva de género, en el marco de la PNEA en el Departamento del Atlántico.

VALOR DEL CONVENIO: Dos mil quinientos veintiséis millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos ml ($2.526.089.286), discriminados así

APORTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO: Mil setecientos sesenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos m/l ($1.768.262.500)

APORTE DE LA FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO: Setecientos cincuenta y siete millones ochocientos veintiséis mil setecientos ochenta y seis pesos ml ($757.826.786)

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) meses.

ESTADO DEL CONVENIO: Ejecutado.

❖ **CONVENIO DE ASOCIACION CV 07 DE 2023**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO: 09 de junio de 2023.

OBJETO DEL CONVENIO: Desarrollo conjunto de estrategias para promover la transformación cultural y la participación ciudadana en el departamento del atlántico, a través de la difusión de conocimientos ambientales en la población y el fortalecimiento del tema ambiental en los procesos de educación no formal.

VALOR DEL CONVENIO: Ochocientos once millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno pesos m/l ($811.428.571)

APORTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO: Quinientos sesenta y ocho millones de pesos m/l ($568.000.000)

APORTE DE LA FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO: Doscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos m/l ($243.428.571)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses.

ESTADO DEL CONVENIO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONVENIO DE ASOCIACION CV 006 DE 2023.**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO: 29 de mayo de 2023.

OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos para fortalecer la gestión ambiental mediante el apoyo al programa de educación ambiental, dentro de la educación formal del departamento del atlántico y el apoyo al CIDEA departamental.

VALOR DEL CONVENIO: Novecientos noventa y dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos ml ($992.857.143)

APORTE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO: Seiscientos noventa y cinco millones de pesos m/l ($695.000.000)

APORTE DE LA FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO: Doscientos noventa y siete millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos m/l ($297.857.143)

PLAZO DE EJECUCION: Siete (07) meses.

ESTADO DEL CONVENIO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ CONTRATO 293 DE 2022

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 12 de agosto de 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impulsar estrategias educativas para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo a través de los consejos municipales de gestión del riesgo y de las instituciones educativas oficiales del Departamento del Atlántico.

VALOR DEL CONTRATO: Quinientos setenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos pesos ml ($ 576.476.200)

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (04) meses y Quince (15) días.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ CONTRATO 242 DE 2022

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 28 de enero de 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar a una persona jurídica que preste los servicios profesionales en capacitación, formación y actualización, para implementar los conocimientos, el desarrollo de habilidades y competencias, en los funcionarios, empleados y contratistas de la corporación autónoma regional del atlántico en cumplimiento de la línea estratégica de sostenibilidad institucional**.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Ciento setenta y nueve millones seiscientos mil cincuenta pesos ml ($179.600.050)

PLAZO TOTAL DE EJECUCION: Once (11) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ CONTRATO 152 DE 2021

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 30 de marzo de 2021.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar estrategias educativas ambientales para la construcción de una cultura de prevención y gestión del riesgo en instituciones educativas oficiales del departamento, así como el apoyo a los proyectos propuestos por los CMGR.

VALOR DEL CONTRATO: Quinientos sesenta y siete millones de pesos ml ($567.000.000)

PLAZO TOTAL DE EJECUCION: Nueve (09) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 109 DE 2021**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 12 de marzo de 2021.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar a una persona jurídica que preste los servicios profesionales en capacitación, formación y actualización para implementar los conocimientos, el desarrollo de habilidades y competencias en los funcionarios, empleados y contratistas de la corporación autónoma regional del atlántico para la mejora continua en el ejercicio de sus funciones y obligaciones.

VALOR DEL CONTRATO: Cien millones de pesos ml ($100.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Ocho (8) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 316 DE 2020**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 30 de septiembre de 2020.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales para la capacitación, formación y actualización para implementar los conocimientos, el desarrollo de habilidades y competencias en los funcionarios, empleados y contratistas de la corporación autónoma regional del atlántico para la mejora continua en el ejercicio de sus funciones y obligaciones.

VALOR DEL CONTRATO: Sesenta y cinco millones de pesos ml ($65.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Tres (03) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 351 DE 2020**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 26 de noviembre de 2020.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios para desarrollar e implementar acciones de conservación y uso sostenible de especies amenazadas y priorizadas en el

departamento del atlántico, así como una estrategia de educación y control de las especies invasoras y exóticas, a través de la sensibilización ambiental.

VALOR DEL CONTRATO: Novecientos millones de pesos ml ($900.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses.

Al Contrato N°000351 de 2020 se le hizo la siguiente Adición:
Adición N°1:
Valor de la Adición N°1: Cuatrocientos veinte millones de pesos ml ($420.000.000)
Plazo de la Adición N°1: Tres (03) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 398 DE 2019**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 18 de junio de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para capacitar, formar y actualización complementaria de los conocimientos, desarrollar habilidades y competencias en los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico para la mejora continua en el desempeño de sus funciones misionales.

VALOR DEL CONTRATO: Ciento cuarenta millones de pesos ml ($140.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (04) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 145 DE 2019**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 12 de marzo de 2019

OBJETO DEL CONTRATO: Impulsar en las instituciones educativas de los municipios del Departamento del Atlántico, la implementación y ejecución del proyecto de educación ambiental, que incluya la reforestación de zonas públicas del municipio, creando actitudes y comportamientos que motiven a mejorara la calidad de vida de la comunidad, formando ciudadanos que se interesen por la solución de los problemas ambientales de su entorno.

VALOR DEL CONTRATO: Setecientos cincuenta millones de pesos ml ($750.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (6) meses.

Al Contrato N°0000145 de 2019 se le hizo la siguiente Adición:
Adición N°1:
Plazo de la Adición N°1: Un (01) mes y Quince (15) días.

❖ **CONTRATO 144 DE 2019**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 12 de marzo de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollar capacitaciones entorno a la adaptación al cambio climático como estrategia de conservación del bosque seco con participación ciudadana en la conservación y manejo de la biodiversidad en el Departamento del Atlántico.

VALOR DEL CONTRATO: Quinientos millones de pesos ml ($500.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%.

Así mismo se hace constar que la **FUNDACION TECNAR DEL ATLANTICO,** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT.900.372.094-2, por intermedio de su Representante Legal celebró con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico los siguientes Contratos, regidos por la Ley 80 de 1993, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista:

❖ **CONTRATO 339 DE 2018**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 13 de julio de 2018.

OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollar una estrategia que integre talleres y capacitación para el uso y goce de los espacios de playa de forma ordenada y sostenible con el fin de construir un modelo que pueda ser implementado en las demás playas del Departamento del Atlántico y proteger este ecosistema marino costero.

VALOR DEL CONTRATO: Seiscientos veintiocho millones de pesos ml ($628.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%.

❖ **CONTRATO 130 DE 2018**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 22 de enero de 2018.

OBJETO DEL CONTRATO: Impulsar en las instituciones educativas de los municipios del Departamento del Atlántico la implementación y ejecución del proyecto de educación ambiental, creando actitudes y comportamientos que motiven a mejorar la calidad de vida de la comunidad, formando ciudadanos que se interesen por la solución de los problemas ambientales de su entorno.

VALOR DEL CONTRATO: Novecientos millones de pesos ml ($900.000.000)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses.

Al Contrato N°000130 de 2018 se le hizo la siguiente Adición:
Adición N°1:
Valor de la Adición N°1: Cuatrocientos cincuenta millones de pesos ml ($450.000.000)
Plazo de la Adición N°1: Tres (03) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100% y Liquidado Bilateralmente.

❖ **CONTRATO 390 DE 2017**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 17 de agosto de 2017

OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollar una estrategia transversal de educación ambiental que permita fortalecer los PRAES, PROCEDA, los jóvenes de ambiente a través del cuidado de la Biodiversidad del Departamento del Atlántico.

VALOR DEL CONTRATO: Ochocientos noventa y cinco millones quinientos mil pesos ml ($895.500.000)

PLAZO DE EJECUCION: Cinco (05) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%.

❖ **CONTRATO 349 DE 2017**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 14 de junio de 2017

OBJETO DEL CONTRATO: Capacitar en ecoturismo dentro de las áreas aledañas a la conservación a través de los usos sostenibles de los ecosistemas, fomentando la activa participación de las comunidades con estrategias de capacitación, talleres y rutas de

turismo de naturaleza que incorporen zonas naturales priorizadas en el Departamento del Atlántico.

VALOR DEL CONTRATO: Seiscientos cuatro millones ochocientos mil pesos ml ($604.800.000)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (06) meses.

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado en un 100%.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, el 02 de abril de 2025.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista
Revisó: Karen Arcón Jiménez – Profesional Especializado.

CONTRATO No 202204948
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA COMISIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA JUVENIL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS A JÓVENES ENTRE LOS 16 Y 28 AÑOS, PROVENIENTES DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
CONTRATISTA: FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO SIGLA FUNDACION ALITIC
IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.372.094 - 2

Entre los suscritos a saber **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.788.103 de Bogotá con domicilio en la ciudad de Barranquilla, quien obra en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No 019282 del 02 de enero de 2020 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios en nombre del Departamento del Atlántico conforme lo establece el Decreto Departamental 000021 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** o simplemente **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **DANNY MILENA DIAZ TAYO,** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 32.745.152, quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO SIGLA FUNDACION ALITIC** con NIT. 900.372.094 - 2 de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)".* Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. **2.** Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. **3.** Que el artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. **4.** Que el Departamento del Atlántico es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. **5.** Que la Secretaría del Interior tiene como propósito primordial planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. **6.** Que, con base a los objetivos institucionales de la dependencia, puntualmente con planificar y articular programas sociales, se articula con la meta de implementar acciones que permitan fortalecer el Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes en el Departamento del Atlántico y que en un futuro nos lleven a disminuir la conflictividad juvenil. **7.** Que el Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico Para la Gente (2020-2023) presenta un enfoque estratégico con visión transformadora, bajo principios de

Equidad, Dignidad y Bienestar, encaminado hacia la inclusión y el progreso de los atlanticenses, como una apuesta para acelerar el crecimiento de la competitividad del territorio, esta meta va de la mano con el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana implementando acciones que permitan prevenir y mitigar la conflictividad juvenil. Basados en lo anterior vemos que en el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ACCESO A LA JUSTICIA, entre los problemas públicos priorizados establece, la riña y la conflictividad juvenil por ser ante sala a hechos de delincuencia; la violencia contra las mujeres, los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes. **8.** Que teniendo en cuenta el poder que las ofertas institucionales públicas provenientes del Estado tienen sobre los comportamientos ciudadanos y sumado a la metodología del acompañamiento que se propone en formación en innovación y emprendimiento se considera como una actividad que ayuda a la mitigación de algunos factores que inducen a jóvenes a patrones de conflictividad. **9.** Que uno de los objetivos del Plan Integral de Seguridad, Convivencia, seguridad y Justicia del Departamento 2020-2023 es el de contribuir a la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico a partir del desarrollo de diferentes estrategias diseñadas en clave de prevención de la violencia interpersonal, desarrollo de capacidades institucionales, control del delito y gestión de conocimiento con el fin de gobernar sobre algunos problemas de convivencia y delincuencia. **10.** Que es necesario crear sinergias con el fin de desarrollar proyectos dirigidos a los jóvenes como una pieza clave para la transformación social, dándole importancia a todos los procesos que apoyen la realización de actividades que ayuden a motivarlos para un mejor bienestar aplicado a su vida diaria y futura, impactando de manera positiva el futuro de estos y su aplicación en la sociedad. **11.** Que parte de la estrategia de promover y generar procesos de desarrollo social orientados a mejorar las condiciones de vida, la generación de empleo y de ingresos, es la de crear y aplicar en conjunto con los jóvenes una batería de herramientas para la vida que los alejen de la posibilidad de entrar en grupos de conflicto, en actividades delictivas y alineado con el Plan Nacional de Política Criminal: Implementar programas de inclusión social enfocados a promover proyectos de vida legales y sostenibles en adolescentes y jóvenes. En el plan nacional de política criminal también se invita a fortalecer y promover acciones, planes y proyectos de orientación vocacional y definición de proyectos de vida en los adolescentes, la deserción escolar, la falta de oportunidades. **12.** Que esta tipología para la prevención del delito es explicada por UNODC en su Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito, de la siguiente manera (UNODC 2011): *"(…) Por prevención primaria se entiende los programas o iniciativas destinados a las personas que nunca se han visto implicadas en el sistema de justicia penal, por ejemplo, los programas para educar o alertar al público en general o a los jóvenes sobre la violencia o el acoso en las escuelas".* **13.** Que, se busca que las realidades cotidianas de los jóvenes del departamento cambien con la creación de un negocio que dé soporte, que implique desarrollo de la creatividad y uso de todas las competencias para mejorar su casa, su entorno y su territorio. Se busca que los jóvenes que realizan el programa de formación en Innovación y Emprendimiento, el cual permitirá generar un proceso de creación y fortalecimiento a procesos de emprendimientos y que a través de esto puedan convertirse en embajadores de buena voluntad, así como ha sucedido con el proyecto piloto de Malambo, en donde las emprendedoras participantes han dado sus testimonios de cambio de vida y manifiestan su deseo de continuidad para lograr el crecimiento esperado. **14.** Que existe una relación entre el emprendimiento y el desarrollo local, que provoca crecimiento y desarrollo socioeconómico, los individuos generan acciones que se convierten en oportunidades para desarrollar nuevos procesos productivos, nuevos productos, nuevos modelos de negocio y/o

nuevos canales. Este derroche de creatividad en la colectividad promueve el progreso y más allá de la generación de ingresos, crea un propósito de vida que aleja a los jóvenes de la criminalidad y promueve procesos legales de crecimiento. **15.** Que la realidad del contexto de los jóvenes del Departamento es la base de la construcción de una estrategia para la generación de un propósito que puede convertirse en una oportunidad de negocio, propuesta a la medida y cerrando la brecha que existe entre la expectativa de formación que han recibido en la escuela media y la realidad, el contexto de pobreza en el que se desenvuelven, la falta de oportunidades laborales y la constante posición de vulnerabilidad a la que son expuestos. Por ello, la formación en Innovación y Emprendimiento será en un lenguaje claro, sencillo, cercano, pero con los contenidos de rigor para que sus propuestas de negocios sean reales y puedan validar sus competencias para sentirse capaces y empoderados. **16.** Que esta estrategia dirigida a jóvenes busca a mejorar el entorno de los jóvenes aportando desde estos cuatro pilares: Educación para mejorar sus competencias; empleo para mejorar sus ingresos; vivienda para mejorar su entorno; emprendimiento para generar un propósito. **17.** Que la formación en Innovación y Emprendimiento busca que a través del emprendimiento puedan influenciar su entorno, generar alianzas y aprender a trabajar colaborativamente para fortalecer la confianza entre la comunidad, crear un negocio y definir sus expectativas laborales desde la construcción de algo propio. Es así como el emprendimiento, la formación y el acompañamiento a la creación de un negocio mínimo viable impacta de manera positiva estos factores críticos de riesgo ya que genera en el joven un propósito de vida, una apuesta a la generación de ingresos por su esfuerzo, a mejorar sus competencias técnicas y blandas, a identificar nuevas actitudes y a convertirse en un embajador de emprendimiento y de trabajo en colaboración con otros emprendedores en su entorno. **18.** Que la Secretaria del Interior, encuentra la necesidad de implementar acciones que permitan mitigar la conflictividad juvenil y que así mismo permitan minimizar los ingresos al SRPA, puesto que, según datos suministrados por la fiscalía general de la nación, en el año 2020 se tuvieron 280 ingresos de jóvenes, en el año 2021 se tuvieron 310 ingresos y en lo que va corrido del 2022 han ingresado 197 jóvenes. Aunque podemos decir que en el año 2022 han disminuidos los ingresos en relación con años anteriores, sigue existiendo la necesidad de disminuir los factores de riesgos que conlleven a la conflictividad juvenil. **19.** Que se estima que el 65% de los delitos cometidos por jóvenes, están relacionados con la ausencia de oportunidades, por ello, desde la formación en Innovación y emprendimiento se busca aportar a la construcción del objetivo presentado en el PISCCJ anteriormente mencionado como una estrategia de prevención de la violencia. **20.** Que dentro del marco funcional de la Gerencia de Capital social tiene como misión y facultad para formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuando conforme a los lineamientos de una función administrativa y entre sus funciones se encuentran: Implementar la política social mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial con entidades públicas de los órdenes nacional, departamental, municipal e internacional, y la concertación con entidades privadas, nacionales y extranjeras, con el fin de que participen en los programas y proyectos del Departamento; diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos los jóvenes, las familias, adulto mayor el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás; identificar,

cuantificar y caracterizar los grupos poblacionales y las zonas geográficas en situación de pobreza, vulnerabilidad y riesgo, como base para el diseño de la política social y estrategias para mejorar condiciones de vida y promover y generar procesos de desarrollo social y económico orientados al mejoramiento de las condiciones de vida, la generación de empleo, de ingresos, y la autogestión en la familia y de los jóvenes en el Atlántico. **21.** Que en relación con las funciones de la entidad, se han realizado mesas de trabajo con Jóvenes, gremios y Cajas de Compensación Familiar, con el objeto de conocer de cerca la problemática presentada al interior de nuestro Departamento del Atlántico, relacionado con la realidad de esta población, surgiendo diferentes necesidades como lo son la falta de: Oportunidades laborales; apoyo económico; sectorización de ofertas educativas; transporte para asistir a sus instituciones educativas; conectividad; falta de espacios en prácticas empresariales entre otras. **22.** Que dentro de los principales factores de riesgo de la juventud encontramos el entorno social vulnerable el cual es determinado por el desempleo y la falta de oportunidades, factores de riesgos que pueden ser minimizados a través de esta estrategia, que permitirá generar ingresos legales, por eso hoy la necesidad de fomentar los emprendimientos. **23.** Que el Departamento encuentra eficiente, eficaz y económico llevar a cabo la contratación del objeto contractual a partir de la modalidad de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, teniendo en cuenta que son servicios que requieren contar con el diseño e implementación de una estrategia que promueva la prevención social del delito y la mitigación de la conflictividad juvenil, brindando herramientas de formación y emprendimiento a ciudadanos jóvenes en condiciones de vulnerabilidad. **24.** Que, ante la insuficiencia de personal en planta, tal y como se demuestra con el correspondiente certificado de insuficiencia o inexistencia de personal, la Secretaría del Interior y Gobierno requiere contratar a una persona jurídica o natural con experiencia para el desarrollo del objeto contractual. **25.** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar los contratos y en la ejecución de estos tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **26.** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Así mismo, establece el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de la norma en cita, frente a la exigencia del acto administrativo de justificación de contratación directa que, "(…) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)". **27.** Que el articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 plantea que se utilizará la modalidad de selección de contratación directa para la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Lo anterior pone la limitante para trabajos artísticos que solo puedan ser desarrollados por personas naturales. Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. **28.** Que, el Consejo de Estado se ha pronunciado, en el sentido que: "(…) el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de

autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693). **29.** Que, una vez consultada la planta global de personal del Departamento del Atlántico, de conformidad con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subsecretaria de Talento Humano de la Secretaría General, se constató que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. **30.** Que, mediante certificación de Idoneidad, la Secretaría de Interior y Gobierno del Departamento manifiesta que la propuesta de la **FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO SIGLA FUNDACION ALITIC** se ajusta a las exigencias contempladas en el estudio previo y a los requerimientos de esta dependencia, que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, de manera que es procedente la suscripción del contrato. **31.** Que, en razón a las consideraciones señaladas, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el presente Contrato.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA COMISIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA JUVENIL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS A JÓVENES ENTRE LOS 16 Y 28 AÑOS, PROVENIENTES DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES PESOS MCTE ($697.000.000),** incluyendo todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO pagará al **CONTRATISTA** el valor de la siguiente forma: **A)** Un pago anticipado del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, presentación y aprobación del cronograma de actividades, suscripción del acta de inicio, acreditación del pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, presentación de factura y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad de PAC. **B)** Un pago final equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, una vez cumplido el objeto contractual, realización del cien por ciento (100%) de las actividades contratadas, previa presentación del informe de gestión final que incluya registros fotográficos y listado de la población intervenida, certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación

del pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, presentación de factura. El pago se realizará de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** a: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). **2.** Cumplir de buena fé el objeto del contrato. **3.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **4.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. **5.** Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. **6.** Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. **7.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. **8.** Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. **9.** Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **10.** Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. **11.** Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato el contratista deberá realizar las siguientes actividades**: 1.** Implementar el proyecto establecido en las etapas acordadas entre las partes, generando a partir de su aplicación una serie de productos documentales, que facilitarán la replicación conceptual y metodológica del conocimiento adquirido en cada uno de los jóvenes beneficiarios. **2.** Presentar todos los productos documentales con la debida anticipación para la validación del supervisor. **3.** Presentar registros de los siguientes entregables que dan cumplimiento a los objetivos específicos del proyecto: FASE 1. Convocatoria de participantes en cada municipio. Incluye: Convocatoria y Talleres de sensibilización. FASE 2. Formación y desarrollo de módulos. Incluye: Modulo: mentalidad emprendedora; modulo: descubriendo desafíos y oportunidades; modulo: exploración e ideación; modulo: modelo de negocio; taller de concurso de venta o pitch; Taller de manejo de las emociones; taller de empoderamiento social a través del crecimiento personal; acompañamiento; participación en ferias; evento de cierre. **4.** Desarrollar las actividades consignadas en el punto 9.1 de los estudios previos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: A su vez, **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **1.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. **2.** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este. **3.** Permitir el desarrollo y ejecución

del Contrato por parte del CONTRATISTA. **4.** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5.** Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6.** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7.** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **8.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **9.** Cumplir con las demás obligaciones que se pacten en el contrato y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Contrato se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO	VALOR	FECHA
202202620	**$697.000.000**	20/10/2022

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **ASESOR DE DESPACHO CÓDIGO 105 GRADO 03 ADSCRITA AL DESPACHO GOBERNADOR (A),** o quien desempeñe el cargo, quien será el/a encargado (a) de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato siendo sus principales obligaciones las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO.** La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -MULTAS Y SANCIONES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el

contratista en la página Web de la Entidad. **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la firma del presente contrato y el decreto 154 por medio del cual se definen las directrices y el procedimiento interno para la declaratoria de incumplimiento, aplicación de multas y sanciones establecidas en los contratos celebrados por Departamento del Atlántico y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual y decreto antes mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENA PECUNIARIA: Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el contratista en la página Web de la Entidad. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el DEPARTAMENTO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA otorgará a favor del DEPARTAMENTO, una garantía única de cumplimiento, consistente en una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que cubra los siguientes amparos: a) **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO** por un montón igual al 100% el valor entregado en calidad de anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un monto igual al 10% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por un monto igual al 5% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **d) CALIDAD DEL SERVICIO,** por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un monto que no podrá ser inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales, y una vigencia igual al plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al DEPARTAMENTO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.18 del decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un contrato de fiducia mercantil en garantía, la

cual será aprobada por el Departamento. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, es una persona independiente del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de **EL DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y **EL DEPARTAMENTO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **DEPARTAMENTO**. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada secreta. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren por alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedara en cabeza del **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio, de conformidad con la normatividad vigente. Debido a lo anterior, todas las bases de datos, trabajos de investigación, desarrollos, interfaces, información y otros, creada o recopilada durante la ejecución del contrato son propiedad del **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,** la cual debe ser consolidada y entregada al supervisor del

contrato en medios magnéticos y no podrá el **CONTRATISTA** disponer de ella para ningún otro fin. Es decir, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, la cual no podrá ser utilizada por el **CONTRATISTA**, para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato. **EL CONTRATISTA** transferirá o cederá al **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** de manera escrita la totalidad de la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el conjunto de productos de desarrollos, incluyendo las obras del intelecto y bases de datos, que sean objeto del presente contrato, de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio. En tal sentido éstas corresponderán exclusivamente **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso o transformación en calidad de titular del derecho. **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO** como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -**PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL:** Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad tipo logístico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de la Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal y la protección de los datos personales, así como por las acciones que llagaren a imponerse por violación de esta, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos. El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de

2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a indemnizar a **EL DEPARTAMENTO,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación**.**

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de las facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La jurisdicción competente será la Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a

las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - ANEXOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico. El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla D.E.I.P.

Proyectó: Elba Bolívar/Abogado/Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez/Asesor Externo/Secretaría General

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4250617
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(24/11/2022 3:12:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	202204948
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA COMISIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA JUVENIL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS A JÓVENES ENTRE LOS 16 Y 28 AÑOS, PROVENIENTES DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	36 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	8 horas de tiempo transcurrido *(25/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALITIC

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 900372094

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DANNY MILENA DIAZ TAYO* ***Fecha de aprobación:*** *25/11/2022 5:52:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAUL LACOUTURE DAZA* ***Fecha de aprobación:*** *25/11/2022 8:38:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	16 días para terminar *(12/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Cumplimient	☑Sí ☐No				
	☑ Devolución del pago anticipado				
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(25/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(25/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(25/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 horas de tiempo transcurrido *(25/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
	☑No. de SMMLV	200			
Fecha límite para entrega de garantías:	8 horas de tiempo transcurrido *(25/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4250617
Proveedor FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	VFX2 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	VFX2 ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar Detalle
☐	AS ALITIC.pdf	AS ALITIC.pdf	Descargar Detalle
☐	CDP 202202620.pdf	CDP 202202620.pdf	Descargar Detalle
☐	INEXISTENCIA.pdf	INEXISTENCIA.pdf	Descargar Detalle
☐	VIABILIDAD.pdf	VIABILIDAD.pdf	Descargar Detalle
☐	SOLICITUD DE PROPUESTA.pdf	SOLICITUD DE PROPUESTA.pdf	Descargar Detalle
☐	PROPUESTA VF.pdf	PROPUESTA VF.pdf	Descargar Detalle
☐	IDONEIDAD.pdf	IDONEIDAD.pdf	Descargar Detalle
☐	ACEPTACION Y REMISION.pdf	ACEPTACION Y REMISION.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CL 40 45 46
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección CL 40 45 46
Código postal 080003

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 40 #45-46	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

1 CO1.PCCNTR.4250617

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
697.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101604	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA COMISIÓN DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA JUVENIL A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS A JÓVENES ENTRE LOS 16 Y 28 AÑOS, PROVENIENTES DE MUNICIPIOS DEL	1,00	UN	697.000.000,00	697.000.000,00	697.000.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 8 horas de tiempo transcurrido *(25/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 horas de tiempo transcurrido *(25/11/2022 5:51:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO 202204948.pdf	CLAUSULADO 202204948.pdf	(detalle)
CDP 202202620.pdf	CDP 202202620.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	697.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	697.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020002080119	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	202202620	CDP	No validado	697.000.000 COP	697.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP: 697.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 697.000.000 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117605650460

(415)7707212489984(8020) 000111760565046 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900372094	2				

11. Razón social: FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

12. Cód. Direcc. Seccional: 2

24. Actividad económica principal: 8551

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 190,346,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 31,952,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 13,594,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	14,281,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	575,909,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	214,732,000
Otros activos	43	8,776,000
Total patrimonio bruto	**44**	813,698,000
Pasivos	45	385,362,000
Total patrimonio líquido	**46**	428,336,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,818,635,000
Ingresos financieros	48	73,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	17,482,000
Total ingresos brutos	**58**	1,836,190,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	42,316,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	1,793,874,000

Costos y deducciones

Costos	62	692,391,000
Gastos de administración	63	1,038,300,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	6,705,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	1,737,396,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	56,478,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	56,478,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	56,477,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	1,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

20231794964059

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-05-05 / 11:55:20 AM

Fecha Acuse de Recibo · Firmado ·

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900001387765

RECIBIDO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117611085513

(415)7707212489984(8020) **000111761108551 3**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900372094	2				

11. Razón social: FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

12. Cód. Direcc. Seccional: 2

24. Actividad económica principal: 8551

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 239,968,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 40,831,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 17,288,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	1,130,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	785,781,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	187,240,000
Otros activos	43	18,486,000
Total patrimonio bruto	**44**	992,637,000
Pasivos	45	587,970,000
Total patrimonio líquido	**46**	404,667,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	3,497,573,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	394,000
Total ingresos brutos	**58**	3,497,967,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,044,937,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	2,453,030,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,397,073,000
Gastos de administración	63	1,022,288,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	14,093,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	2,433,454,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	19,576,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	19,576,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	19,576,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	3,915,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	3,915,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	3,915,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	3,915,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	3,915,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	4,022,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	4,022,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	107,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024-05-16 / 01:05:23 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900136793151

2024255035597 6

RECHAZADO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117617829783

(415)7707212489984(8020) 000111761782978 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900372094	2				

11. Razón social: FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

12. Cód. Direcc. Seccional: 2

24. Actividad económica principal: 8551

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 147,719,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 25,280,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 10,824,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	69,650,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	3,062,167,000
	Inventarios	39	0
	Activos intangibles	40	0
	Activos biológicos	41	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	166,477,000
	Otros activos	43	92,829,000
	Total patrimonio bruto	**44**	3,391,123,000
	Pasivos	45	2,981,330,000
	Total patrimonio líquido	**46**	409,793,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	7,642,023,000
	Ingresos financieros	48	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
	Otros ingresos	57	2,057,000
	Total ingresos brutos	**58**	7,644,080,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	1,619,730,000
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
	Total ingresos netos	**61**	6,024,350,000
Costos y deducciones	Costos	62	5,435,879,000
	Gastos de administración	63	528,325,000
	Gastos de distribución y ventas	64	0
	Gastos financieros	65	16,857,000
	Otros gastos y deducciones	66	0
	Total costos y gastos deducibles	**67**	5,981,061,000
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	43,289,000
	Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
	Compensaciones	74	0
	Renta líquida	**75**	43,289,000
	Renta presuntiva	76	0

Renta	Renta exenta	77	0
	Rentas gravables	78	0
	Renta líquida gravable	**79**	43,289,000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Ganancias ocasionales gravables	**83**	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	84	8,658,000
	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Liquidación privada	**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	**91**	8,658,000
	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Descuentos tributarios	93	0
	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	8,658,000
	Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	8,658,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total impuesto a cargo	**99**	8,658,000
	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	107,000
Retenciones	Autorretenciones	105	0
	Otras retenciones	106	1,577,000
	Total retenciones año gravable a declarar	**107**	1,577,000
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
	Saldo a pagar por impuesto	**111**	6,974,000
	Sanciones	112	0
	Total saldo a pagar	**113**	6,974,000
	Total saldo a favor	**114**	0
	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-20 / 04:00:47 PM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900295670154

2025384308032 8

RECIBIDO

Informe Financiero

Diciembre 2023

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-ALITIC

Estados Financieros
31 de diciembre de 2023

Índice del Contenido

Policitas Contables

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Flujo de efectivo

Estado de Cambio en el patrimonio

Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas usadas:

NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF para PYMES - Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas

Entidad - **ALITIC**

FUNDACION ALITIC
POLITICAS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. INFORMACION GENERAL

LA FUNDACION ALITIC, se constituyó en la República de Colombia, el 02 de junio de 2010, mediante acta de constitución N° 01 de la Notaria quinta, Entidad Sin Ánimo de Lucro inscrita en la cámara de comercio con matricula No.10.881 . El objeto social de la FUNDACION es:

- Apoyar la creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en Colombia en el marco del desarrollo local, para que se fortalezcan integralmente y obtengan mejores y mayores resultados.
- Promover y fortalecer alianzas estratégicas como alternativa innovadora, eficiente y eficaz para contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, prospera, demócrata y armonía con el media ambiente.
- Contratar, realizar convenios con terceros para organizar y apoyar la educación formal y no formal como también pregrado y posgrado; fomentar y desarrollar investigaciones educativas; asesorar a las entidades públicas y privadas, a través de las entidades autorizadas por la ley y por los estatutos.
- Promocionar académicamente los programas técnicos y tecnológicos sobre los cuales la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – Unitecnar – posee registro calificado en especial, para los estratos menos favorecidos 1,2 y3.
- Apoyar e incentivar entre la población local y regional la investigación científica y propender por la oferta educativa de programas técnicos y tecnológicos con calidad.
- Compartir entre los miembros de la corporación las políticas de desarrollo que guie y oriente los programas de la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo y apoyarse en las experiencias y conocimientos de los miembros, para la ejecución, mejoramiento, sistematización, evaluación y divulgación de dichas de dichas experiencias y conocimientos
- Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la corporación
- Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambio de expediciones y aprendizajes que orienten las acciones de las organizaciones y de la corporación.
- Realizar acciones de divulgación y comunicación sobre la acción de la corporación y su objeto
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.
- Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, las ONG, el estado, las naciones y otros actores sociales para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Base de Preparación

Los presentes estados financieros de la Entidad al 31 de Diciembre de 2023 se prepararon de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el IASB (Internacional Accounting Standards Board) que han sido adoptadas en Colombia y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Estos estados financieros han sido emitidos el 16 de febrero de 2024 con la autorización de la Administración, posteriormente serán puestos a consideración del consejo de administración para su aprobación.

Para todos los periodos anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, los estados financieros de la Entidad se preparaban de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Los efectos de la adopción de la NIIF para PYMES y las exenciones adoptadas para la transición de la NIIF para PYMES se reflejan en el patrimonio.

La preparación de los estados financieros conforme a la NIIF para PYMES exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de su moneda funcional, el peso colombiano.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

2.4 Instrumentos financieros deudores comerciales

Los Instrumentos financieros deudores comerciales incluyen cuentas por cobrar a clientes productos de operaciones de crédito que realiza la entidad en un periodo de rotación no mayor a seis (6) meses. La entidad tiene como política la prestación de los servicios educativos, los cuales son autorizados por la Coordinadora de Crédito y la administración sobre casos excepcionales. La FUNDACION genera documentos de otras cuentas por cobrar. Tales como anticipos sobre Proveedores, Contratos y otros Gastos o convertidos en activos la mayoría Las cuentas por cobrar a trabajadores son recuperadas en un tiempo menor a un año.

Las cuentas por cobrar se deterioran por grupo de clientes dada la modalidad de la venta del servicio educativo que es semestral. Y para su recuperación a futuro y se tiene en cuenta

la tasa de intereses efectiva anual del mercado. No son instrumentos financieros de mercado.

2.5 Propiedades, planta y equipo

La propiedad y equipo se contabilizan por su costo histórico menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, en caso de producirse.

Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión influya hacia la FUNDACION y los costos puedan ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenimientos y son registrados en resultados cuando son incurridos. La depreciación de la propiedad, planta y equipo es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes del activo fijo. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las vidas útiles estimadas de propiedad, planta y equipos son las siguientes:

Construcciones y Edificaciones 80 años

Mejoras en propiedades ajenas 5 años

Maquinaria y equipo 10 años

Equipos de oficina 10 años

Equipos de computación 3 años

Flota y equipo de transporte 7 años

Las ganancias y pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.6 Depreciación de activos

La entidad reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee en el resultado del periodo contable, y lo hará cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentra en un lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la gerencia. El cálculo de la depreciación será por el método de línea recta y la vida útil se determinará a partir de factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros. La entidad puede depreciar por componentes principales de un equipo por componentes independientes.

2.7 Deterioro de activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades y equipo y propiedades de inversión, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

2.8 Intangibles

La entidad reconocerá un activo intangible, sólo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o su valor se puede medir con fiabilidad y puede ser el resultado de costos incurridos o no.

La entidad reconocerá la vida útil de un activo intangible como finita y si no puede realizar una estimación fiable de la vida útil se supondrá que es de marcas y crédito mercantil y licencias y derechos comprados sobre bienes. Se reconocen los intangibles al costo menos la amortización acumulada y su respectiva perdida por deterioro (si las hubiese).

2.9 Propiedades de Inversión

Son Propiedades que se tienen por parte de dueño o Arrendatario, para obtener rentas, plusvalía o ambas. Las Propiedades de Inversión se reconocerán como activos cuando y solo cuando a) sea probable que los beneficios económicos a futuros estén asociados con tales propiedades de inversión y b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medidos de forma fiable. Se medirán bajo el modelo de valor razonable.

2.10 Obligaciones bancarias

Las obligaciones bancarias se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costos de la transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

2.10 Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas y documentos por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de operación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

2.11 Beneficio a los empleados

2.12.1 Beneficio de corto plazo

En los beneficios a empleados la Fundación provisiona prestaciones sociales de ley todas a corto plazo. Como también los aportes obligatorios concernientes a la seguridad social y parafiscal todos a corto plazo.

El costo de otorgarles beneficios a los empleados debe ser reconocido en el periodo en el cual el beneficio es ganado por el empleado.

Los préstamos y partidas por cobrar a empleados son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo.

2.13 Reconocimiento de ingresos y gastos

2.13.1 Ingresos relacionados con la operación

Los ingresos ordinarios se registran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por la prestación de los servicios educativos, netos de descuentos, devoluciones.

Los ingresos ordinarios se reconocen en los resultados cuando, el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que la Fundación vaya a recibir un beneficio económico futuro y cuando se alcancen determinadas condiciones.

2.13.2 Gastos

La Fundación reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además que puede ser medido con fiabilidad.

La Fundación opta en el estado de resultados por clasificar los gastos por su función, por lo tanto, revela el costo de prestación de servicios separado de los otros gastos. La Fundación reconocerá los costos por préstamos como gastos del periodo cuando se incurran en ellos.

3. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

3.1 Estimados y criterios contables críticos

La preparación de estados financieros requiere que la FUNDACION realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la FUNDACION se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en el mercado e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones, bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la FUNDACION y/o las requieren un alto grado de juicio por parte de las Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

a) Deterioro de cuentas por cobrar, de la propiedad, planta y equipo y de los intangibles

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOTAS EXPLICATIVAS

	2023	2022
1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:		
Caja general	$5.166	0
Caja menor	$1.975	$65.000

Saldo a corte de diciembre de la Caja Menor.

Depósitos en Instituciones Financieras	$1.122.754	$14.215.930

Saldos ajustados mediante conciliación Bancaria, presentando un saldo acumulado así:

Cuentas Corrientes – Banco Davivienda	$405.346	$285.651
Cuentas Corrientes – Banco Av villas	$402.909	$13.921.647
Pasarela de pagos - Payu	$314.500	$8.633

2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Estudiantes y Empresas*	$915.103.040	$708.023.462
DETERIORO ACUMULADO DE CLIENTES (CR)	-$-224.331.472	-$-224.331.472
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS A PROVEDORES (Deposito de Arriendo sede principal $10.000.000, Anticipo para diagnóstico y elaboración de herramienta tecnológica de permanencia y retención estudiantil $77.000.000, otros proveedores $4.620.848)	$93.815.369	$92.216.703
ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (Ica y Retención en la fuente)	$21.730.252	$8.775.895

Las cuentas por cobrar tienen rotación de cientos ochenta (180) días con tasa cero (0%) de interes.*En los deudores por la prestación del servicio, los más relevantes son:

IDENTIFICACION NOMBRE	VALOR
802000339 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.	$587.500.000
890481264 FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	$218.547.280

3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Equipos científico y de Laboratorios	$5.765.700	$5.765.700
Muebles y Enseres	$96.824.795	$95.457.264
Equipo y Maquina de oficina	$118.090.554	$117.908.585
Bienes de uso en servicio público-Bibliotecas	$40.068.000	$40.068.000
Equipo de Comunicación y Computación	$163.612.776	$163.612.776
Depreciación acumulada	-$237.484.276	-$208.080.604
TOTAL	**$186.877.549**	**$214.731.721**

Reinversión: La Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo-ALITIC por pertenecer al Régimen Tributario Especial (RTE), al cierre del año 2023 realizo las reinversiones en propiedad plan y equipos de excedentes por $17.797.900 en la compra de cinco (5) Aires acondicionados y dos (2) tableros para acondicionamiento de aulas de clases y un (1) una cabina de sonido para realizar actividades culturares y de bienestar.

PASIVOS

CORRIENTES:

4 FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO	**$3.411.628**	**$5.246.208**
TARJETA DE CREDITO BANCO AV VILLAS	$3.411.628	$5.246.208

5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES

PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR	**$532.160.245**	**$356.091.574**

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por compra de bienes o servicios en el curso ordinario del negocio, con plazos entre treinta (30) y sesenta (60) días, los proveedores más relevantes por monto son:

IDENTIFICACION NOMBRE	VALOR
1001998061 JUAN MANUEL ACOSTA MOLINA	$ 17.500.000
1020717079 JOSE JOAQUIN ESPINOSA OTERO	$ 29.283.000
1044430027 MILENA JOSÉ CHÁVEZ CORREA	$ 14.000.000
1045734836 SHARY LORENA POTTE HERRERA	$ 19.800.000
1048215351 ANA LUCIA DUARTE GONZALEZ	$ 21.962.250
1048215537 ANYERIS KARINA LLANOS POLO	$ 16.500.000
1140872189 HECTOR MENCO NADJAR	$ 19.800.000
1143118817 DANIEL URREA CORREA	$ 14.000.000
1143436114 EILLIN MARIA PINEDO ESCOBAR	$ 7.000.000
1234095186 VALENTINA CARDENAS ALZATE	$ 14.000.000
32640431 MARJORIE ELENA AMAYA VILLALOBOS	$ 14.850.000
32760287 MARIA ISABEL BUELVAS VENGOECHEA	$ 19.800.000
32847686 Blanca Estela Romero Cuentas	$ 10.500.000
32860163 MARTHA LUCIA JIMENEZ GALLARDO	$ 19.800.000
32745152 DANNY MILENA DIAZ TAYO	$ 10.992.349
36552616 OSMERY DE LA LUZ REALES AGON	$ 16.500.000
900253458 FUNDACION MUNDO PROGRESO	$ 39.892.567
900416401 FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL	$ 10.800.000
900896405 CORPORACION AMBIENTAL VERDE CALICANTO	$ 17.011.062
901577421 NIVUS S.A.S.	$ 28.980.000
22371156 MARIA VILLA	$ 45.000.000
900870567 EL TENDAL	$ 35.000.000
890105885 JOAQUIN HADDAD & COMPAÑIA S. EN C.	$ 36.565.000

RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS Retención en la fuente $1.880.000., Impuesto de industria y comercio $6.222.000	**$8.101.950**	**$6.712.000**
OTRAS CUENTAS POR PAGAR Saldos a favor por aplazamientos acumulados. Su vigencia es de 2 años luego de ser aprobados. Pago recibido para tercero **$2.927.080** CORPOSUCRE	**$6.811.386**	**$5.415.102**
BENEFICIOS A EMPLEADOS Los beneficios a empleados son las obligaciones laborales que deberán ser cubiertas al mes siguiente por los aportes a parafiscales **$3.836.800**, Y **$15.878.259** equivalentes a salario y prestaciones sociales por pagar a los cuales los empleados tienen derecho a la fecha**.**	**$19.715.059**	**$6.328.902**
6 DIFERIDOS Pago de servicios educativos que no utilizaron en periodos anteriores.	**$19.457.879**	**$5.568.069**
7 PATRIMONIO	**$404.666.486**	**$428.335.387**
FONDOS COMUNES	-$342.601.129	-$342.601.129
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-$7.288.999	-$40.864.825
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-$77.187.190	-$67.280.265
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	$22.410.831	$22.410.831
8 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**$1.776.318.813**	**$1.776.318.813**
El siguiente es un detalle de los ingresos generados durante la vigencia 2023:		
Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Técnico laborales y cursos	$222.691.833	$104.888.513

Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – (Capacitaciones empresariales, convenios para promover la educación)	$2.685.830.280	$1.713.746.050
Servicios conexos de Educación		$0
DESCUENTOS Y BECAS	**($474.066.384)**	**($42.315.750)**

9 OTROS INGRESOS	**$18.573.734**	**$17.554.602**
Intereses a estudiantes	$347.851	$72.888
Recuperación de costos	$45.883	$231.714
Arriendos de aulas	$18.180.000	$17.250.000
TOTAL INGRESOS	**$2.453.029.463**	**$1.793.873.415**

10 COSTOS POR TRANSFORMACION SERVICIOS EDUCATIVOS

El siguiente es un detalle de los Costos generados durante la vigencia 2023:

HONORARIOS Y SERVICIOS (Servicios profesionales de capacitadores, instructores, docentes, apoyo académico y material para el desarrollo de actividades)	$1.397.462.379	$692.391.030
TOTAL COSTOS	**$1.397.462.379**	**$692.391.030**

11 GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	**$1.039.340.526**	**$1.053.308.018**

Gastos de personal – Salarios, contribución de aportes parafiscales, prestaciones sociales y diversos de personal.	$298.122.583	$246.504.915
Gastos generales – Honorarios, servicios y asesorías	$73.269.942	$98.287.565
Gastos generales – Mantenimientos, adecuaciones y reparaciones de sedes académica y administrativa.	$24.519.828	$38.062.755
Gastos generales – Servicios públicos y otros servicios.	$135.135.460	$88.231.015
Gastos generales – Arriendo muebles e inmueble (Edificio Sede Cr 54 #68-94)	$354.858.000	$282.551.000
Gastos generales – Propaganda y publicidad.	$53.791.318	$27.005.986
Gastos generales – (otros gastos generales.	$10.727.715	$68.870.646

Gastos generales – Gastos diversos (Útiles y Papelería, fletes, pólizas, productos de aseo y limpieza, etc.)	$41.323.187	$68.169.884
Impuestos, contribuciones y tasas	$18.188.820	$91.863.016
Depreciación y amortizaciones	$29.403.672	$43.761.237

Reinversión: La Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo-ALITIC por pertenecer al Régimen Tributario Especial (RTE), al cierre del año 2023 realizo las reinversiones de excedentes por $13.160.000 para la elaboración y construcción de programas académicos técnicos laborales para la ampliación de oferta académica, así como también para la asesorías y construcción de material pedagógico y guías de estudios para programas virtuales y remotos.

12 GASTOS NO OPERACIONALES Y FINANCIEROS	**$8.937.559**	**$7.309.542**

Otros gastos – Comisiones y financieros	$8.937.559	$7.309.542

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2023 y la fecha de emisión de estos estados financieros (febrero del 2024) no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ERICA BENAVIDES S
Revisor Fiscal
T.P.115231T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO -ALITIC

CONSEJO DE ADMINISTRACION ORDINARIA

ACTA No.64
(18 de marzo de 2024)

En Barranquilla, Siendo las 2:30 am del día 30 de marzo de 2023 se llevó acabo el consejo de administración extraordinaria, con la asistencia de Harry Jose O`rawe Lacouture, Inversiones Merlot S.A.S., Inversiones Malbec S.A.S., Hermanos Velez Camacho y Cia S.C.A., Covelmar International S.A.S., Canadadi S.A.S. Duyudiamsa S.A.S., Previa convocatoria efectuada de acuerdo con los estatutos y la ley. Para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Elección de presidente y secretario
2. Verificación de quorum
3. Presentación de Informe por la dirección ejecutiva año 2023 y plan de trabajo 2024
4. Presentación para aprobación de los estados financieros a 31 de Dic-2023
5. Autorización para continuar en Régimen Tributario Especial RTE
6. Lectura y aprobación del acta de la reunión

1. ELECCIÓN DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO

La directora ejecutiva manifiesta que este año se vence el periodo del nombramiento del presidente y vicepresidente y pone a consideración de los miembros del consejo si se autoriza la continuidad de los mismos, por unanimidad se autoriza que se les dé continuidad para desempeñar el cargo de presidente y secretario a los Dres., Dusan Albin Vélez Trujillo y Harry O´rawe Lacouture respectivamente. Quienes lo aceptaron sin reparos.
Del mismo modo para la reunión fueron designados por unanimidad, como presidente a Harry O¨rawe Lacouture y Danny Milena Díaz Tayo como secretario, quienes aceptaron la designación comedidamente.

2. VERIFICACION DEL QUORUM

El secretario verifica que se encuentran presente el 100% de los miembros del consejo de administración de la Fundación, es decir, los siete (7) miembros del consejo por lo cual se puede deliberar y decidir.

3. PRESENTACION INFORME POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA AÑO 2023

La directora ejecutiva hace un informe detallado de todas las acciones relevantes desarrolladas en el año 2023, donde resalta los contratos ejecutados con La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, La Gobernación del Atlántico, La Alcaldía de Barranquilla, La Contraloría Distrital de Cartagena , la continuidad de las becas con Fundación Andi, los cuales todos fueron ejecutados de acuerdo a lo que establecen los contratos , en cuanto los programas técnicos laborales presenta un informe detallado de los estudiantes nuevos y antiguos en formación en el año 2023 y resalta que se recibió el otorgamiento de la certificación por parte de Icontec en las normas técnicas colombianas NTC 5555-NTC5581 e ISO 9001-2015.

Del mismo modo manifiesta que se seguirá aunando esfuerzos y alianzas públicos privadas para seguir llevando una formación a los jóvenes, comunidades y al sector productivo con calidad.

4. PRESENTACION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS A DIC 31 -2023

El Sr. Presidente pone a consideración los Estados Financieros correspondiente al año 2023 se indica que éstos fueron enviados anexos a la citación del presente consejo de administración. El Revisor Fiscal:

“En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la ENTIDAD al 31 de diciembre de 2023, el desempeño de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).

ha llevado su contabilidad como entidad sin ánimo de lucro, y las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Consejo de Administración, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente. La Institución ha realizado medidas adecuadas de control interno contables, administrativos y de conservación y custodia de sus bienes

Existe un sistema funcional para la conservación de los libros de contabilidad y los comprobantes se encuentran soportados. Además, se conservan adecuadamente, las actas de las reuniones de la Asamblea General.

Se evidencio que dentro del total de los Activos en las cuentas de mayor materialidad están Las Cuentas por Cobrar ya que incluye la cartera de los estudiantes, Anticipos a proveedores. La Fundación tiene una adecuada política para la recuperación de cartera que a la fecha son eficientes.

En cuanto a la Propiedad Planta y Equipo la entidad mantiene una adecuada política para que estén conservado y salvaguardados.

Con respecto a los Pasivos totales la cifra de mayor materialidad es el pasivo proveedores es cual tiene como política establecida, pago a 60 y 90 días dependiendo del convenio pactado con cada proveedor.

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a su ingreso base de cotización, ha sido tomada de los registros y soporte contables.

La compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de la seguridad social integral.

Manifiesta que se cumplen lo establecido en los articulo 208 y 209 de código de comercio. Además, se cumple con lo descrito en el numeral 10 del artículo 207 del código de comercio, de que he velado que se hayan establecidos los mecanismos de control y previsión para el lavado de activos y financiación del terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disipaciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal y como lo expresa en su informe de gestión el representante legal.

Se ha dado cumplimiento a la Declaración y pago de los Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales"

La estructura Financiera y el resultado del ejercicio a corte de la vigencia 2023 están dada de la siguiente forma:

Activos	992.636.435
Pasivos	587.969.949
Patrimonio	404.666.486

Ingresos	2.453.029.463
Costo	1.397.462.379
Gastos	1.048.278.085
Excedentes	7.288.999

En vista de no haber observaciones el Sr. Presidente somete a consideración los estados Financieros del año 2023, los cuales fueron aprobados por unanimidad. (El informe del Revisor fiscal hace parte de este Acta).

5. AUTORIZACIÓN PARA CONTINUAR EN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La Directora solicita a los miembros los miembros del consejo de administración, la autorización para que la institución permanezca como entidad del Régimen Tributario especial del impuesto sobre la renta, de acuerdo a las disposiciones legales actuales.

El consejo de administración aprueba por unanimidad la anterior solicitud, y autoriza a la Directora Ejecutiva en su calidad de Representante Legal, para que realice los trámites correspondientes ante la Unidad Administrativa Especial - DIAN, con el fin de que se garantice la permanencia de la institución en el Régimen Especial del impuesto sobre la Renta.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La secretaria realiza la lectura del acta la cual es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro tema a tratar, el presidente da por terminada la reunión siendo las 12:30 pm.

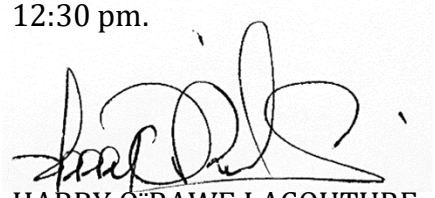

HARRY O´RAWE LACOUTURE
CC.72.220.626
Presidente



DANNY MILENA DIAZ TAYO
C.C. 32.745.152
Secretaria

Este documento es fiel copia del acta original la cual reposa en el libro de actas



DANNY MILENA DIAZ TAYO
Secretaria

INFORME DE REVISORÍA FISCAL

A los socios de la **FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-ALITIC**

Barranquilla, marzo 30 de 2024

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Fundación, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las Políticas Contables significativas y otras notas explicativas.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de la ENTIDAD es responsable de la preparación razonable de los estados financieros de acuerdo con La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas EMPRESAS (NIIF para PYMES), y de control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la Corporación deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas.

Una auditoría implica la realización de procedimientos para obtener evidencia de la misma sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen en gran medida del juicio del auditor e incluyen la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer

estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar si las políticas contables usadas son apropiadas y si las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de la misma.

OPINIÓN SIN SALVEDADES

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACION ALITIC a 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En cuanto al manejo de sus recursos existe un control interno adecuado para ello y además se evaluó que la Entidad no tiene restricciones del efectivo, se evidencio que dentro del total de los Activos ($994.324.633) en las cuentas de mayor materialidad están las Cuentas por Cobrar (Clientes, anticipos y avances entregados) con una participación del 81%con respecto al total. La Entidad tiene una adecuada política para la recuperación de cartera con clientes que a la fecha han sido eficientes.

En cuanto a la Propiedad Planta y Equipo en el año 2023, tiene una participación en el Activo total del 19%. La entidad mantiene una adecuada política para que estén conservado y salvaguardados todos sus activos fijos.

Con respecto a los Pasivos totales la cifra de mayor materialidad en el pasivo es proveedores con una participación del 90% con respecto al total. Al corte de diciembre de 2023 el endeudamiento corresponde al 59,3% del total de los Activos. Pero mantiene una liquidez corriente de 1,41 veces.

El Estado de Resultado Integral, El Estado de Flujo del Efectivo y el Estado de Cambio en el Patrimonio fueron elaborados teniendo en consideración lo estipulado en los parágrafos 4,4 y 4,11 de la sección 4 de las NIIF como también para Pymes. La entidad cumple con los estandartes de facturación, nomina electrónica y demás obligaciones tributarias y legales que exige la normatividad vigente en Colombia

La Fundación igualmente durante el 2023 en cumplimiento de su plan de reinversión de excedentes presento una ejecución de $30.957.900. para la comprade equipos de Equipo de oficina y asesorías de currículos y programas académicos, dando cumplimiento la destinación aprobada en el acta de asamblea del año 2022.

OPINIÓN

- En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la ENTIDAD al 31 de diciembre de 2023, el desempeño de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).

- ha llevado su contabilidad como entidad sin ánimo de lucro, y las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Consejo de Administración, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente. La Institución ha realizado medidas adecuadas de control interno contables, administrativos y de conservación y custodia de sus bienes

- Existe un sistema funcional para la conservación de los libros de contabilidad y los comprobantes se encuentran soportados. Además, se conservan adecuadamente, las actas de las reuniones de la Asamblea General.

- Se evidencio que dentro del total de los Activos en las cuentas de mayor materialidad están Las Cuentas por Cobrar ya que incluye la cartera de los estudiantes, Anticipos a proveedores. La Fundación tiene una adecuada política para la recuperación de cartera que a la fecha son eficientes.
- En cuanto a la Propiedad Planta y Equipo la entidad mantiene una adecuada política para que estén conservado y salvaguardados.

- Con respecto a los Pasivos totales la cifra de mayor materialidad es el pasivo proveedores es cual tiene como política establecida, pago a 60 y 90 días dependiendo del convenio pactado con cada proveedor.

- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a su ingreso base de cotización, ha sido tomada de los registros y soporte

contables. La compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de la seguridad social integral.

- Manifiesta que se cumplen lo establecido en los articulo 208 y 209 de código de comercio. Además, se cumple con lo descrito en el numeral 10 del artículo 207 del código de comercio, de que he velado que se hayan establecidos los mecanismos de control y previsión para el lavado de activos y financiación del terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disipaciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal y como lo expresa en su informe de gestión el representante legal.

- Se ha dado cumplimiento a la Declaración y pago de los Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales

Entidad en Marcha

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del 2023 que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de las operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social de ALITIC.

Párrafo de énfasis

La Resolución 000165 de 2023 realizó cambios a la factura electrónica 2024 y los documentos equivalentes en Colombia.

Es importante precisar que el sistema de facturación comprende un conjunto de funcionalidades diseñadas para facilitar la interacción de la factura electrónica 2024, los documentos equivalentes y los documentos electrónicos determinados por la Dian (artículo 2 de la Resolución 000165 de 2023). Mediante la Resolución 000008 del 31 de enero de 2024 amplio el plazo de implementación hasta el 1 de mayo del 2024. Por lo tanto, se hace necesario hacer los ajustes tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a la citada resolución.

Atentamente,



ERICA BENAVIDES SERRANO
REVISOR FISCAL
T.P. 115231-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Junta Directiva de la
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO, en adelante la fundacion, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024 , el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales y de relevancia, la situación financiera de la fundacion por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo técnico No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) de conformidad Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la fundacion y sus Miembros, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

La dirección y el gobierno corporativo también son responsables de la implementación y mantenimiento del control interno que consideren necesario para que los Estados Financieros se presenten libres de incorreción material.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la fundacion de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la fundacion o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la fundacion.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2024, la fundacion ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la fundacion ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Junta Directiva; y
- Manuales de funciones y procedimientos.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio las políticas de control interno de carácter administrativo y contable que la administración ha diseñado y observa en el desarrollo de sus actividades que integran su objeto social, los manuales de procedimientos y procesos sobre los cuales se desarrollan tales políticas.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;

- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y

- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con

las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes y de relevancia, conforme a las políticas de control interno carácter administrativo y contable implementadas por la administración de la fundacion.



CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
TP 35626-T
Designado por **AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S.**
Cartagena de Indias, 2/25/2025

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - COMPARATIVO
A 2024-12-31
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVOS	**NOTA**	**31/12/24**	**31/12/23**	**VARIACIÓN**
CORRIENTES				
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO	**1**			
CAJA		23.568	7.141	16.427
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		69.626.397	1.122.754	68.503.643
TOTAL		**69.649.965**	**1.129.895**	**68.520.070**
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES	**2**			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		3.186.169.492	916.676.842	2.269.492.650
DETERIORO DE CLIENTES		-224.331.472	-224.331.472	0
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		100.329.365	93.815.369	6.513.996
ANTICIPOS DE IMPUESTOS		92.828.771	18.106.252	74.722.519
TOTAL		**3.154.996.156**	**804.266.991**	**2.350.729.165**
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		**3.224.646.121**	**805.396.886**	**2.419.249.235**
NO CORRIENTES				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	**3**			
EQUIPO CIENTIFICO Y DE LABORATORIO		5.765.700	5.765.700	0
MUEBLES Y ENSERES		98.897.334	96.824.795	2.072.539
EQUIPO DE OFICINA		123.790.154	118.090.554	5.699.600
OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		40.068.000	40.068.000	0
EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION		163.612.776	163.612.776	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-265.657.148	-237.122.276	-28.534.872
TOTAL		**166.476.816**	**187.239.549**	**-20.762.733**
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		**166.476.816**	**187.239.549**	**-20.762.733**
ACTIVOS TOTALES		**3.391.122.937**	**992.636.435**	**2.398.486.502**
PASIVOS				
CORRIENTES				
FINANCIAMIENTO INTERNO CORTO PLAZO	**4**			
OBLIGACIONES FINANCIERAS CP		-3.414.892	-3.411.628	-3.264
TOTAL		**-3.414.892**	**-3.411.628**	**-3.264**
INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES	**5**			
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y CUENTAS POR PAGAR		-2.875.704.345	-532.160.245	-2.343.544.100
PASIVOS POR IMPUESTOS		-70.356.791	-4.839.949	-65.516.842
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-17.651.733	-6.811.387	-10.840.346
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		0	-19.715.059	19.715.059
TOTAL		**-2.963.712.870**	**-563.526.640**	**-2.400.186.230**
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		**-2.967.127.762**	**-566.938.268**	**-2.400.189.494**
NO CORRIENTES				
DIFERIDOS	**6**			
OTROS PASIVOS		-14.202.421	-21.031.681	6.829.260
TOTAL		**-14.202.421**	**-21.031.681**	**6.829.260**
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		**-14.202.421**	**-21.031.681**	**6.829.260**
PASIVOS TOTALES		**-2.981.330.183**	**-587.969.949**	**-2.393.360.234**
PATRIMONIO	**7**			
APORTES SOCIALES		-342.601.129	-342.601.129	0
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		-16.395.623	-7.288.999	-9.106.624
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-73.206.834	-77.187.190	3.980.356
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION		22.410.832	22.410.832	0
TOTAL		**-409.792.754**	**-404.666.486**	**-5.126.268**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**-3.391.122.937**	**-992.636.435**	**-2.398.486.502**

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ERICA BENAVIDES SERRANO
Contador(a)
115231-T

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
35626-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
A 2024-12-31
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

DETALLE	NOTA	31/12/24	31/12/23	VARIACION
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	8			
ACTIVIDADES DE EDUCACION		7.602.822.752	2.908.522.113	4.694.300.639
BECAS, DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES		1.619.729.662	474.066.384	1.145.663.278
OTROS INGRESOS	9	41.256.895	18.573.734	22.683.161
TOTAL INGRESOS		**6.024.349.985**	**2.453.029.463**	**3.571.320.522**
COSTO DE VENTAS	10	5.440.360.298	1.397.462.379	4.042.897.919
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		**583.989.687**	**1.055.567.084**	**-471.577.397**
GASTOS OPERACIONALES				
ADMINISTRACION	11	542.329.449	1.039.340.526	-497.011.077
GASTOS NO OPERACIONALES	12	22.704.924	8.499.300	14.205.624
TOTAL GASTOS		**565.034.373**	**1.047.839.826**	**-482.805.453**
UTILIDAD OPERACIONAL		**18.955.314**	**7.727.258**	**11.228.056**
GASTOS FINANCIEROS	12	2.559.691	438.259	2.121.432
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		**16.395.623**	**7.288.999**	**9.106.624**
IMPUESTOS		**0**	**0**	**0**
UTILIDAD NETA		**16.395.623**	**7.288.999**	**9.106.624**

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÃ‘AN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ERICA BENAVIDES SERRANO
Contador(a)
115231-T

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
35626-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
2023-12-31 A 2024-12-31
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

UTILIDAD DEL PEDRIODO	16.395.623	
PARTIDAS QUE NO AFECTAN AL PATRIMONIO		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	28.172.872	
		44.568.495
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIONES		
CUENTAS POR COBRAR	-2.271.066.452	
ANTICIPOS Y AVANCES ENTREGADOS	-77.612.515	
CUENTAS POR PAGAR	2.354.384.448	
OBLIGACIONES LABORALES	-19.715.059	
IMPUESTOS POR PAGAR	62.254.841	
		48.245.263
FLUJO NETO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**92.813.758**
ACTVIDADES DE INVERSION		
ACTVIDADES DE INVERSION		
COMPRA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-7.772.139	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		**-7.772.139**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
FONDOS COMUNES	-11.269.355	
NUEVAS OBLIGACIONES LARGO PLAZO	-5.255.458	
PAGOS OBLIGACIONES CORTO PLAZO	3.264	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		**-16.521.549**
AUMENTO DE EFECTIVO		**-174.657.555**
EFECTIVO A 2023-12-31		**1.129.895**
EFECTIVO A 2024-12-31		**69.649.965**

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÃ‘AN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ERICA BENAVIDES SERRANO
Contador(a)
115231-T

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
35626-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

PATROMONIO AL COMIENZO DEL PERIODO		Saldo A 2023-12-31	Saldo A 2024-12-31	VARIACION
3203	FONDOS COMUNES	342.601.129	342.601.129	0
3215	UTILIDADES DEL EJERCICIOS	7.288.999	16.395.623	-9.106.624
3225	UTILIDADES ACUMULADAS	77.187.190	73.206.834	3.980.356
3268	IMPACTO EN EL PATRIMONIO	-22.410.832	-22.410.832	0
	TOTALES =>	404.666.486	409.792.754	-5.126.268

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÃ‘AN SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

ERICA BENAVIDES SERRANO
Contador(a)
115231-T

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
35626-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-ALITIC

Estados Financieros
31 de diciembre de 2024

Índice del Contenido

Policitas Contables

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Flujo de efectivo

Estado de Cambio en el patrimonio

Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas usadas:

NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF para PYMES - Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas

Entidad - **ALITIC**

FUNDACION ALITIC
POLITICAS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. INFORMACION GENERAL

LA FUNDACION ALITIC, se constituyó en la República de Colombia, el 02 de junio de 2010, mediante acta de constitución N° 01 de la Notaria quinta, Entidad Sin Ánimo de Lucro inscrita en la cámara de comercio con matricula No.10.881. El objeto social de la FUNDACION es:

- Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local.
- Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación.
- Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal.
- Fomentar y desarrollar investigaciones educativas. e) Asesorías en materia de educación.
- Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas.
- Promover el acceso a la educación a los sectores más vulnerables de la población.
- Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la Fundación.
- Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambios de experiencias y aprendizaje que orienten las acciones de las organizaciones y de la fundación.
- Comprar, vender, distribuir, importar y exportar toda clase de productos, bienes o servicios.
- Formar parte de otras entidades que se propongan, tengan por objeto social y/o tengan relación directa con actividades de educación, formación, aprovechamiento de tiempo libre, actividades deportivas, artísticas, culturales y otras afines o complementarias, que sean afines a la fundación.
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario en el ámbito local, sectorial, regional y nacional.
- Promover y coordinar alianzas entre el sector privado, el Estado, las universidades, las organizaciones gremiales y comunitarias para cualificar y complementar las acciones individuales y colectivas y generar mayor impacto en el desarrollo social.

En desarrollo de su objeto social la Fundación podrá: a) Celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; b) Ejecutar todos los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, que tengan relación directa o indirecta con el mismo. c) Adquirir y enajenar a cualquier título toda case de bienes, así como limitar el dominio de los mismos. d) Negociar todo tipo de títulos valores, títulos ejecutivos, bursátiles, créditos, afines y similares, y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con ellos. e) Recibir donaciones, auxilios y patrocinios. i) Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin intereses, con las garantías exigidas para cada caso. g) Realizar todo tipo de transacciones y contratos con instituciones financieras como apertura de cuestas corrientes, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier ciase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley. h) Constituir todo tipo de apoderados y mandatarios para que representen sus intereses. i) Contribuir a la formación, sostenimiento y administración de instituciones y centros de servicios comunitarios en los ámbitos de la educación y formación, como parte de la política de responsabilidad social. j) Gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento, comodato, depósito o a cualquier otro título, toda clase de bienes. k) Las demás que sean requeridas para el cumplimiento del objeto social.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Base de Preparación

Los presentes estados financieros de la Entidad al 31 de Diciembre de 2024 se prepararon de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el IASB (Internacional Accounting Standards Board) que han sido adoptadas en Colombia y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Estos estados financieros han sido emitidos el 21 de marzo de 2024 con la autorización de la Administración, posteriormente serán puestos a consideración del consejo de administración para su aprobación.

Para todos los periodos anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, los estados financieros de la Entidad se preparaban de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Los efectos de la adopción de la NIIF para PYMES y las exenciones adoptadas para la transición de la NIIF para PYMES se reflejan en el patrimonio.

La preparación de los estados financieros conforme a la NIIF para PYMES exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC expresará en los encabezados de los estados financieros la utilización de su moneda funcional, el peso colombiano.

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

2.4 Instrumentos financieros deudores comerciales

Los Instrumentos financieros deudores comerciales incluyen cuentas por cobrar a clientes productos de operaciones de crédito que realiza la entidad en un periodo de rotación no mayor a seis (6) meses. La entidad tiene como política la prestación de los servicios educativos, los cuales son autorizados por la Coordinadora de Crédito y la administración sobre casos excepcionales. La FUNDACION genera documentos de otras cuentas por cobrar. Tales como anticipos sobre Proveedores, Contratos y otros Gastos o convertidos en activos la mayoría Las cuentas por cobrar a trabajadores son recuperadas en un tiempo menor a un año.

Las cuentas por cobrar se deterioran por grupo de clientes dada la modalidad de la venta del servicio educativo que es semestral. Y para su recuperación a futuro y se tiene en cuenta la tasa de intereses efectiva anual del mercado. No son instrumentos financieros de mercado.

2.5 Propiedades, planta y equipo

La propiedad y equipo se contabilizan por su costo histórico menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, en caso de producirse.

Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión influya hacia la FUNDACION y los costos puedan ser medidos razonablemente. Los otros desembolsos posteriores corresponden a reparaciones o mantenimientos y son registrados en resultados cuando son incurridos. La depreciación de la propiedad, planta y equipo es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes del activo fijo. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las vidas útiles estimadas de propiedad, planta y equipos son las siguientes:

Construcciones y Edificaciones 80 años

Mejoras en propiedades ajenas 5 años

Maquinaria y equipo 10 años

Equipos de oficina 10 años

Equipos de computación 3 años

Flota y equipo de transporte 7 años

Las ganancias y pérdidas por la venta de propiedades, planta y equipo se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.6 Depreciación de activos

La entidad reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee en el resultado del periodo contable, y lo hará cuando dicho activo esté disponible para su uso, es decir, se encuentra en un lugar y en un contexto necesario para operar de la manera prevista por la gerencia. El cálculo de la depreciación será por el método de línea recta y la vida útil se determinará a partir de factores como lo son la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia, los límites o restricciones al uso del activo, entre otros. La entidad puede depreciar por componentes principales de un equipo por componentes independientes.

2.7 Deterioro de activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades y equipo y propiedades de inversión, para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

2.8 Intangibles

La entidad reconocerá un activo intangible, sólo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o su valor se puede medir con fiabilidad y puede ser el resultado de costos incurridos o no.

La entidad reconocerá la vida útil de un activo intangible como finita y si no puede realizar una estimación fiable de la vida útil se supondrá que es de marcas y crédito mercantil y licencias y derechos comprados sobre bienes. Se reconocen los intangibles al costo menos la amortización acumulada y su respectiva perdida por deterioro (si las hubiese).

2.9 Propiedades de Inversión

Son Propiedades que se tienen por parte de dueño o Arrendatario, para obtener rentas, plusvalía o ambas. Las Propiedades de Inversión se reconocerán como activos cuando y

solo cuando a) sea probable que los beneficios económicos a futuros estén asociados con tales propiedades de inversión y b) el costo de las propiedades de inversión pueda ser medidos de forma fiable. Se medirán bajo el modelo de valor razonable.

2.10 Obligaciones bancarias

Las obligaciones bancarias se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costos de la transacción en los que se haya incurrido. Posteriormente, las deudas financieras se valoran por su costo amortizado; cualquier diferencia entre los fondos obtenidos (netos de los costos necesarios para su obtención) y el valor de reembolso se reconoce en la cuenta de resultados durante la vida de la deuda de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

2.10 Cuentas y documentos por pagar

Las cuentas y documentos por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de operación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

2.11 Beneficio a los empleados

2.12.1 Beneficio de corto plazo

En los beneficios a empleados la Fundación provisiona prestaciones sociales de ley todas a corto plazo. Como también los aportes obligatorios concernientes a la seguridad social y parafiscal todos a corto plazo.

El costo de otorgarles beneficios a los empleados debe ser reconocido en el periodo en el cual el beneficio es ganado por el empleado.

Los préstamos y partidas por cobrar a empleados son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo.

2.13 Reconocimiento de ingresos y gastos

2.13.1 Ingresos relacionados con la operación

Los ingresos ordinarios se registran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por la prestación de los servicios educativos, netos de descuentos, devoluciones.

Los ingresos ordinarios se reconocen en los resultados cuando, el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que la Fundación vaya a recibir un beneficio económico futuro y cuando se alcancen determinadas condiciones.

2.13.2 Gastos

La Fundación reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además que puede ser medido con fiabilidad.

La Fundación opta en el estado de resultados por clasificar los gastos por su función, por lo tanto, revela el costo de prestación de servicios separado de los otros gastos. La Fundación reconocerá los costos por préstamos como gastos del periodo cuando se incurran en ellos.

3. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

3.1 Estimados y criterios contables críticos

La preparación de estados financieros requiere que la FUNDACION realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos incluidos en estos estados financieros y sus notas relacionadas. Las estimaciones realizadas y supuestos utilizados por la FUNDACION se encuentran basadas en la experiencia histórica, cambios en el mercado e información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, los resultados finales podrían diferir de las estimaciones, bajo ciertas condiciones.

Las estimaciones y políticas contables significativas son definidas como aquellas que son importantes para reflejar correctamente la situación financiera y los resultados de la FUNDACION y/o las requieren un alto grado de juicio por parte de las Administración.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional se encuentran relacionadas con los siguientes conceptos:

a) Deterioro de cuentas por cobrar, de la propiedad, planta y equipo y de los intangibles

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOTAS EXPLICATIVAS

	2024	2023
1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:		
Caja general	$20.718	$5.166
Caja menor	$2.850	$1.975

Saldo a corte de diciembre de la Caja Menor.

Depósitos en Instituciones Financieras	$69.626.397	$1.122.754

Saldos ajustados mediante conciliación Bancaria, presentando un saldo acumulado así:

Cuentas Corrientes – Banco Davivienda	$7.289.319	$405.346
Cuentas Corrientes – Banco Av villas	$36.888.257	$402.909
Cuentas Ahorros – Banco Av villas	$24.629.256	$0
Pasarela de pagos - Payu	$819.564	$314.500

2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Estudiantes y Empresas*	$3.186.169.492	$916.676.842
DETERIORO ACUMULADO DE CLIENTES (CR)	-$224.331.472	-$-224.331.472
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS A PROVEDORES (Deposito de Arriendo sede principal $10.000.000, Anticipo para diagnóstico y elaboración de herramienta tecnológica de permanencia y retención estudiantil $77.000.000, Anticipo a elaboración de mesas $2.350.000 y otros proveedores $10.979.365)	$100.329.365	$93.815.369
ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (Ica, IVA y Retención en la fuente)	$92.828.771	$18.106.252

Las cuentas por cobrar tienen rotación de cientos ochenta (180) días con tasa cero (0%) de interes.*En los deudores por la prestación del servicio, los más relevantes son:

IDENTIFICACION NOMBRE	VALOR
890102018 DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	$2.068.459.663
802000339 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.	$860.957.500
890481264 FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	$115.891.247

3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Equipos científico y de Laboratorios	$5.765.700	$5.765.700
Muebles y Enseres	$98.897.334	$96.824.795
Equipo y Maquina de oficina	$123.790.154	$118.090.554
Bienes de uso en servicio público-Bibliotecas	$40.068.000	$40.068.000
Equipo de Comunicación y Computación	$163.612.776	$163.612.776
Depreciación acumulada	-$265.657.148	-$237.122.276
TOTAL	**$166.476.816**	**$186.239.549**

PASIVOS

CORRIENTES:

4 FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO	**$3.414.892**	**$3.411.628**
TARJETA DE CREDITO BANCO AV VILLAS	$3.414.892	$3.411.628

5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS PASIVOS COMERCIALES

PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR	**$2.875.704.345**	**$532.160.245**

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por compra de bienes o servicios en el curso ordinario del negocio, con plazos entre treinta (30) y sesenta (60) días, los proveedores más relevantes por monto son:

Identificación	Nombre tercero	Saldo final
901460925	FUNDACION MULTIACTIVA EN FUNCION SOCIAL	1.029.539.336,63
900253458	FUNDACION MUNDO PROGRESO	484.010.273,06
901670648	SM TALENTO INTEGRAL E.S.T S.A.S	218.642.016,99
900962844	FUNDACION SOCIAL DESARROLLO CREATIVO	124.500.000,00
890481264	FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	101.100.000,00
1002153402	NICOLLE ALEJANDRA SIERRA BARROS	36.000.000,00
900870567	EL TENDAL	35.000.000,00
901034221	COMERCIALIZADORA SUMINISTROS E INVERSIONES ECO-PLUS S.A.S.	30.000.000,00
901195029	DUYUDIAMSA SAS	29.181.750,00
1048215351	ANA LUCIA DUARTE GONZALEZ	25.623.280,00
1045698047	JUAN FERNANDO GUTIERREZ GUIZA	24.000.000,00
1143440173	LUIS FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ	21.764.708,00
1143166771	YEISON JAVIER MARRIAGA MORALES	18.655.465,00
72336611	ELKIN ALFONSO CORTINA CABRERA	18.655.465,00
32877986	BEATRIZ RODRIGUEZ HERAZO	18.655.465,00
22699269	DIANA PATRICIA PADILLA CABRERA	18.655.465,00
1079915720	JUDEX JESUS GONZALEZ ALVARADO	18.655.465,00
55312793	MELINA JULIETH DE LA ROSA ROMERO	18.655.465,00
1129517139	KATERINE MARGARITA JIMENEZ RAMOS	18.655.465,00
1140854833	YAZER ROMARIO PRIMERA NADER	18.655.465,00
22492072	MARIA HILDA RAMOS NAVARRO	18.655.465,00
1045745785	LUIS ALFREDO CAMELO BABILONIA	18.655.465,00
1140882354	KATHY GISELL LIÑAN CHING	18.655.465,00
44156173	ANGELITH KARINE DE ALBA FABREGAS	18.655.465,00

1234094326	MIRIELYS LUISETH GAMEZ SIERRA	18.655.465,00
84056607	ANDERSON RAFAEL PELAEZ PABA	18.655.465,00
1140842086	EVER ALBERTO RAMOS DIAZ	18.655.465,00
1143164896	GERALDINE RODRIGUEZ CARCAMO	18.655.465,00
1082891267	ANDREA CAROLINA YANES GUERRA	18.150.000,00
1042419489	CARLOS ALBERTO GHISAYS DE ALBA	18.000.000,00

RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS

	$70.356.791	**$4.839.949**

Retención en la fuente $7.231.519., Impuesto de industria y comercio $27.839.558, IVA $35.285.714.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	$17.651.734	**$6.811.386**

Saldos a favor por aplazamientos acumulados. Su vigencia es de 2 años luego de ser aprobados. Pago recibido para tercero de $13.521.910 Corposucre.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

	$0	**$19.715.059**

Los beneficios a empleados son las obligaciones laborales fueron pagadas al finalizar los contratos, los aportes a parafiscales, salario y prestaciones sociales por pagar a los cuales los empleados tenían derecho a la fecha**.**

6 DIFERIDOS

	$14.202.421	**$21.031.681**

Pago de servicios educativos que no utilizaron en periodos anteriores.

7 PATRIMONIO	**$409.792.754**	**$404.666.486**
FONDOS COMUNES	-$342.601.129	-$342.601.129
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-$16.395.623	-$7.288.999
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-$73.206.834	-$77.187.190
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	$22.410.832	$22.410.831

8 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**$7.602.822.752**	**$2.908.522.113**
El siguiente es un detalle de los ingresos generados durante la vigencia 2024:		
Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Técnico laborales y cursos	$333.747.522	$222.691.833
Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – (Capacitaciones empresariales, convenios para promover la educación)	$7.269..075.230	$2.685.830.280
DESCUENTOS, BECAS, DEVOLUCIONES	**($1.619.729.662)**	**($474.066.384**
TOTAL INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	**$5.983.093.090**	**$2.434.455.729**

9 OTROS INGRESOS	**$41.256.895**	**$18.573.734**
Intereses a estudiantes	$1.483.409	$347.851
Otros ingresos	$573.486	$45.883
Arriendos de aulas	$39.200.000	$18.180.000
TOTAL INGRESOS	**$6.024.349.985**	**$2.453.029.463**

10 COSTOS POR TRANSFORMACION SERVICIOS EDUCATIVOS

El siguiente es un detalle de los Costos generados durante la vigencia 2024:

HONORARIOS Y SERVICIOS (Servicios profesionales de capacitadores, instructores, docentes, apoyo académico y material para el desarrollo de actividades)	$5.440.360.298	$1.397.462.379
TOTAL COSTOS	**$5.440.360.298**	**$1.397.462.379**

11 GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	**$542.329.449**	**$1.039.340.526**

Gastos de personal – Salarios, contribución de aportes parafiscales, prestaciones sociales y diversos de personal.	$183.838.180	$298.122.583
Gastos generales – Honorarios, servicios y asesorías	$81.085.152	$73.269.942

Gastos generales – Mantenimientos, adecuaciones y reparaciones de sedes académica y administrativa.	$25.740.325	$24.519.828
Gastos generales – Servicios públicos y otros servicios.	$47.102.088	$135.135.460
Gastos generales – Arriendo muebles e inmueble	$48.406.380	$354.858.000
Gastos generales – Propaganda y publicidad.	$28.949.506	$53.791.318
Gastos generales – (otros gastos generales.	$7.898.055	$10.727.715
Gastos generales – Gastos diversos (Útiles y Papelería, fletes, pólizas, productos de aseo y limpieza, etc.)	$35.657.872	$41.323.187
Impuestos, contribuciones y tasas	$40.715.630	$18.188.820
Depreciación y amortizaciones	$42.936.260	$29.403.672

Reinversión: La Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo-ALITIC por pertenecer al Régimen Tributario Especial (RTE), al cierre del año 2024 realizo las reinversiones de excedentes por $10.907.355 para la elaboración y construcción de programas académicos técnicos laborales para la ampliación de oferta académica, así como también para la asesorías y construcción de material pedagógico y guías de estudios para programas virtuales y remotos.

12 GASTOS NO OPERACIONALES Y FINANCIEROS	**$25.264.614**	**$8.937.559**
Otros gastos – Comisiones y financieros	$25.264.614	$8.937.559

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2024 y la fecha de emisión de estos estados financieros (marzo del 2024) no se produjeron eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
T.P. 35626-T

Estado de situación financiera

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

900.372.094-2

Hasta diciembre 2025

Valores expresados en pesos colombianos

	Nota	2025	2024	VARIACION
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	31.344.852,22	69.649.965,23	-38.305.113,01
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuent	2	720.981.167,37	3.057.045.246,16	-2.336.064.078,79
Activos por impuesto corriente, corriente	2	94.366.211,18	92.828.771,48	1.537.439,70
Otros activos no financieros corrientes		382.649.444,00	5.122.138,60	377.527.305,40
Total ACTIVO CORRIENTE		**1.229.341.674,77**	**3.224.646.121,47**	**-1.995.304.446,70**
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad planta y equipo	3	168.139.984,86	166.476.815,86	1.663.169,00
Total ACTIVO NO CORRIENTE		**168.139.984,86**	**166.476.815,86**	**1.663.169,00**
Total ACTIVO		**1.397.481.659,63**	**3.391.122.937,33**	**-1.993.641.277,70**
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Provisiones corrientes por beneficios a los em	4	-1.576.100,00	00,00	-1.576.100,00
Cuentas por pagar comerciales y otras cuenta	5	-892.548.823,33	-2.866.558.500,23	1.974.009.676,90
Pasivos por impuestos corrientes, corriente		-6.828.344,36	-79.014.791,24	72.186.446,88
Otros pasivos financieros corrientes	6	-84.919.561,17	-44.414.892,24	-40.504.668,93
Total PASIVO CORRIENTE		**-985.872.828,86**	**-2.989.988.183,71**	**2.004.115.354,85**
PASIVO NO CORRIENTE		**00,00**	**00,00**	**00,00**
Total PASIVO		**-985.872.828,86**	**-2.989.988.183,71**	**2.004.115.354,85**
PATRIMONIO	7			
Capital emitido		-342.601.129,00	-342.601.129,00	0,00
Otras participaciones en el patrimonio		22.410.832,00	22.410.832,00	0,00
Ganancias acumuladas		-80.944.456,62	-73.206.833,72	-7.737.622,90
Resultado del Ejercicio		-10.474.077,15	-7.737.622,90	-2.736.454,25
Total PATRIMONIO		**-411.608.830,77**	**-401.134.753,62**	**-10.474.077,15**
Total PATRIMONIO		**-411.608.830,77**	**-401.134.753,62**	**-10.474.077,15**
Total PASIVO Y PATRIMONIO		**-1.397.481.659,63**	**-3.391.122.937,33**	**1.993.641.277,70**

Danny Milena Diaz Tayo
Representante legal
C.C.:32745152

Erica Patricia Benavides Serrano
Contador 45529568
115231-T

Cesar Gabriel Angulo Arrieta
Revisor fiscal 73107840
35626-T

Estado de Resultados Integral

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

900.372.094-2

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Valores expresados en pesos colombianos

	Nota	2025	2024
Ingresos de actividades ordinarias	8	2.836.399.330,80	6.633.056.680,29
Costo de ventas	10	-2.194.889.305,38	-5.439.800.298,55
GANANCIA BRUTA		**641.510.025,42**	**1.193.256.381,74**
Otros ingresos	9	112.891.213,18	-608.706.694,74
Gastos de ventas	11	-160.000,00	-454.300,00
Gastos de administración	11	-694.052.670,71	-507.399.475,81
Otros gastos		-13.933.891,09	-39.291.289,00
GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		**46.254.676,80**	**37.404.622,19**
Gastos financieros		-5.614,93	-1.123,28
Costos financieros	12	-29.952.984,72	-21.007.876,01
GANANCIA (PÉRDIDA), ANTES DE IMPUESTOS		**16.296.077,15**	**16.395.622,90**
Ingreso (gasto) por impuestos		-5.822.000,00	-8.658.000,00
GANANCIA (PÉRDIDA) PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**10.474.077,15**	**7.737.622,90**
GANANCIA (PÉRDIDA)		**10.474.077,15**	**7.737.622,90**

Danny Milena Diaz Tayo
Representante legal
C.C.:32745152

Erica Patricia Benavides Serrano
Contador
45529568
115231-T

Cesar Gabriel Angulo Arrieta
Revisor fiscal
73107840
35626-T

Estado de cambios en el patrimonio

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

900.372.094-2

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

Valores expresados en pesos colombianos

Cuenta	Saldo A 2024-12-31	Saldo A 2025-12-31	Variacion
FONDOS COMUNES	342.601.129,00	342.601.129,00	0,00
UTILIDADES DEL EJERCICIOS	7.375.622,90	10.474.077,15	3.098.454,25
UTILIDADES ACUMULADAS	73.568.833,72	80.944.456,62	7.375.622,90
IMPACTO EN EL PATRIMONIO	-22.410.832,00	-22.410.832,00	0,00
TOTALES	**401.134.753,62**	**411.608.830,77**	**10.474.077,15**

Danny Milena Diaz Tayo
Representante legal
C.C.:32745152

Erica Patricia Benavides Serrano
Contador
45529568
115231-T

Cesar Gabriel Angulo Arrieta
Revisor fiscal
73107840
35626-T

Estado de flujo de efectivo - Método indirecto

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

900372094

Al 31 de diciembre de 2025

Valores expresados en pesos colombianos

	2024	2025
Flujos de efectivo en actividades de operación		
Utilidad o (Perdida) del periodo	7.375.622,90	10.474.077,15
Ajustes para conciliar la utilidad con los flujos netos de efectivo		
Utilidad o (Perdida) ajustada	**7.375.622,90**	**10.474.077,15**
Cambios en activos y pasivos operacionales		
Cuentas comerciales por cobrar y otros deudores	-2.271.226.837,55	2.557.837.077,58
Cuentas comerciales por pagar	-18.198.984,76	83.595.964,93
Beneficios a empleados	-15.931.459,00	2.934.747,00
Pasivos por impuesto corriente	2.442.977.937,27	-2.207.277.169,23
Otras actividades de operación	-7.432.459,05	-107.700.369,55
Efectivo usado en actividades de operación	**137.925.819,81**	**339.864.327,88**
		329.390.250,73
Flujo de efectivo en actividades de inversión		
Intangibles	20.400.733,14	-1.663.169,00
Otras inversiones	-78.899.128,26	-376.506.271,89
Efectivo usado en actividades de inversión	**-58.498.395,12**	**-378.169.440,89**
Flujo de efectivo en actividades de financiación		
Aumento /disminución en el patrimonio	-10.907.355,00	0,00
Efectivo usado en actividades de financiación	**-10.907.355,00**	**0,00**
Efectivo y equivalentes de efectivo del periodo	**68.520.069,69**	**-38.305.113,01**
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo	1.129.895,54	69.649.965,23
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	**69.649.965,23**	**31.344.852,22**

Danny Milena Diaz Tayo
Representante legal
C.C.:32745152

Erica Patricia Benavides Serrano
Contador
45529568
115231-T

Cesar Gabriel Angulo Arrieta
Revisor fiscal
73107840
35626-T

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO-ALITIC

Estados Financieros
31 de diciembre de 2025

Índice del Contenido

Políticas Contables

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultados Integrales

Estado de Flujo de efectivo

Estado de Cambio en el patrimonio

Notas a los Estados Financieros

Abreviaturas usadas:

NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF para PYMES - Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas

Entidad - **ALITIC**

FUNDACION ALITIC
POLITICAS CONTABLES
31 DE DICIEMBRE DE 2025

1. INFORMACION GENERAL

LA FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO - ALITIC, se constituyó en la República de Colombia, el 02 de junio de 2010, mediante acta de constitución N° 01 de la Notaria quinta de Barranquilla, Es una Entidad Sin Ánimo de Lucro inscrita en la cámara de comercio con matricula No.10.881.

Domicilio:

La entidad tiene su domicilio principal en la ciudad de **Barranquilla, Atlántico**.

Objeto Social:

Durante el año 2025, la Fundación continuó desarrollando su objeto social principal, consistente en:

- Apoyo, creación y desarrollo de organizaciones comunitarias en el marco del desarrollo local.
- Promover y fortalecer alianzas estratégicas con entidades que tengan por objeto la educación.
- Realizar convenios con terceros para promover la educación formal y no formal.
- Fomentar y desarrollar investigaciones educativas y asesorías en materia de educación.
- Ofrecer y desarrollar programas de educación no formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano; capacitación de empresas y todo tipo de personas jurídicas.
- Promover el acceso a la educación a los sectores más vulnerables de la población.
- Producir, aplicar y difundir metodologías de trabajo orientadas al fortalecimiento y la proyección de la Fundación.
- Promover y realizar investigaciones, estudios e intercambios de experiencias y aprendizaje.
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes programas y proyectos que promuevan la participación y el desarrollo comunitario.

Facultades Específicas: En desarrollo de su objeto social, la Fundación cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar contratos, adquirir bienes, recibir donaciones, realizar operaciones financieras y ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su misión, incluyendo la formación de alianzas con el sector público y privado para generar impacto social.

Cumplimiento del Régimen Tributario Especial (RTE):

Las actividades descritas anteriormente corresponden a **actividades meritorias** de interés general y acceso a la comunidad (Art. 359 E.T.), lo que ha permitido a la Fundación mantener su calificación en el Régimen Tributario Especial para la vigencia fiscal 2025.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Base de Preparación

Los presentes estados financieros de la Entidad al 31 de diciembre de 2025 se prepararon de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board) que han sido adoptadas en Colombia y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

Estos estados financieros han sido autorizados para su emisión el día 13 de febrero de 2026 por la Administración de la Fundación; posteriormente serán puestos a consideración de la Asamblea General de Fundadores para su aprobación definitiva.

Para todos los periodos anteriores y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, los estados financieros de la Entidad se preparaban de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA). Los efectos de la adopción de la NIIF para PYMES y las exenciones adoptadas para la transición de la NIIF para PYMES se reflejan en el patrimonio.

La preparación de los estados financieros conforme a la NIIF para PYMES exige el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad.

2.2 Moneda funcional y moneda de presentación

La **FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC** expresa en los encabezados de los estados financieros la utilización de su moneda funcional, que es el **Peso Colombiano ($).**

2.3 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos.

2.4 Instrumentos financieros: Deudores Comerciales (Cuentas por Cobrar)

Los Instrumentos financieros deudores comerciales incluyen cuentas por cobrar a clientes producto de la prestación de servicios educativos y ejecución de convenios.

Medición:

Estas cuentas se reconocen inicialmente al valor de la transacción. Posteriormente, se miden al costo amortizado menos la estimación por deterioro de valor.

Política de Deterioro (Provisión):

La Fundación evalúa al final de cada periodo si existe evidencia objetiva de deterioro. Las cuentas por cobrar se deterioran cuando:

- Existen incumplimientos significativos en los pagos pactados (mora).

- Existe probabilidad de que el deudor entre en dificultades financieras o reorganización.
- La Administración considera que la recuperación de los saldos es incierta.

El deterioro se reconoce en el Estado de Resultados. Para el caso de convenios con entidades estatales o clientes significativos, el deterioro se evalúa de manera **individual**.

2.5 Propiedades, planta y equipo

Las Propiedades, Planta y Equipo se contabilizan por su costo histórico menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro, en caso de producirse.

Los desembolsos posteriores a la adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que generen beneficios económicos futuros y sus costos puedan ser medidos razonablemente. Los mantenimientos y reparaciones se registran en el gasto cuando se incurren.

Vidas Útiles:

Activo	Vida Útil Estimada
Construcciones y Edificaciones	80 años
Mejoras en propiedades ajenas	5 años (o duración del contrato)
Maquinaria y equipo	10 años
Equipos de oficina	10 años
Equipos de computación	3 años
Flota y equipo de transporte	7 años

Si existe algún indicio de cambio significativo en la vida útil o valor residual, se revisará la depreciación de forma prospectiva.

2.6 Depreciación de Activos (Propiedad, Planta y Equipo)

La entidad reconocerá el cargo por depreciación de la propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo, iniciando cuando el activo esté disponible para su uso; esto es, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Gerencia.

Método:

El cálculo de la depreciación se realiza bajo el **método de línea recta**. La vida útil se determina considerando la utilización prevista, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica y comercial, y los límites legales o restricciones de uso.

Cuando un activo tenga componentes principales con costos significativos en relación con el costo total del activo, la entidad depreciará dichos componentes de forma separada (Depreciación por Componentes).

2.7 Deterioro del Valor de Activos No Financieros

Nota: Esta política aplica para tus equipos, muebles y enseres. El deterioro de cartera (facturas) quedó cubierto en la nota 2.4.

En cada fecha de cierre (31 de diciembre), la Fundación evalúa si existen indicios de que sus activos de Propiedad, Planta y Equipo hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor.

Procedimiento:

Si existen tales indicios (ej: daño físico, obsolescencia o cambios en el mercado), se estima el **importe recuperable** del activo. Si el importe en libros excede el importe recuperable, se reduce el valor del activo hasta su importe recuperable y se reconoce inmediatamente una **pérdida por deterioro** en el Estado de Resultados.

Reversión:

Si en periodos posteriores desaparecen los indicios del deterioro, se revierte la pérdida reconocida anteriormente, aumentando el valor en libros del activo hasta su nuevo valor recuperable (sin exceder el costo original menos depreciación). Esta reversión se reconoce como un ingreso en el Estado de Resultados.

2.8 Activos Intangibles

La entidad reconocerá un activo intangible solo si es probable obtener beneficios económicos futuros y su costo puede medirse con fiabilidad. Se reconocen al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Amortización:

La vida útil de los activos intangibles se considera finita.

- **Licencias y Software:** Se amortizan durante la vigencia de la licencia o en **3 años** (software contable/administrativo).
- **Otros Intangibles:** Si la entidad no puede hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se supondrá que esta es de **diez (10) años**.

2.9 Propiedades de Inversión

Las Propiedades de Inversión son terrenos o edificios que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la prestación de servicios o fines administrativos.

Se miden inicialmente al costo. Posteriormente, se miden al **valor razonable** en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo los cambios en el valor razonable directamente en el excedente o déficit del periodo. Si el valor razonable no se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán bajo el modelo del costo menos depreciación y deterioro (Modelo de Costo).

2.10 Obligaciones Financieras (Bancarias)

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente por su valor razonable, neto de los costos de transacción incurridos. Posteriormente, se miden al **costo amortizado** utilizando el método de la **tasa de interés efectiva**. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del tiempo transcurrido.

2.10 Cuentas y Documentos por Pagar

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso ordinario del negocio.

Se clasifican como **pasivos corrientes** si el pago se debe realizar dentro de un año o menos (o en el ciclo normal de operación del negocio si es mayor). De lo contrario, se presentan como pasivos no corrientes.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su **costo amortizado**.

2.11 Beneficios a los Empleados

La Fundación reconoce todos los beneficios a los empleados (a corto plazo) a los que éstos tienen derecho por los servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa.

Beneficios a Corto Plazo:

Incluyen sueldos, salarios, aportes a la seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y prestaciones sociales de ley (Cesantías, Intereses de Cesantías, Primas y Vacaciones). Se reconocen como un gasto en el Estado de Resultados en el momento en que el empleado ha prestado sus servicios, reconociendo el pasivo correspondiente por el valor sin descontar que se espera pagar.

Préstamos a Empleados:

Los préstamos y cuentas por cobrar a empleados se reconocen como activos financieros al costo amortizado.

2.13 Reconocimiento de ingresos y gastos

2.13.1 Ingresos relacionados con la operación

Los ingresos ordinarios se registran por el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los importes a cobrar por la prestación de los servicios educativos, netos de descuentos y devoluciones.

Los ingresos ordinarios se reconocen en los resultados cuando el importe de los mismos se puede valorar con fiabilidad, es probable que la Fundación vaya a recibir un beneficio económico futuro y cuando se alcancen determinadas condiciones de ejecución.

Tratamiento de Convenios y Proyectos (Diferidos):

Aquellos recursos recibidos para la ejecución de convenios o proyectos específicos que, al cierre del periodo, no se hayan ejecutado en su totalidad, se reconocerán como **Pasivo Diferido (Ingresos Recibidos por Anticipado)** y solo se llevarán al Estado de Resultados en la medida en que se ejecuten los gastos asociados o se cumplan las condiciones del convenio.

2.13.2 Gastos

La Fundación reconocerá un gasto cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además que puede ser medido con fiabilidad.

La Fundación opta en el estado de resultados por clasificar los gastos por su función, por lo tanto, revela el costo de prestación de servicios separado de los otros gastos de administración.

2.14 Patrimonio Institucional (Fondo Social)

El patrimonio de la Fundación está constituido por el Fondo Social inicial y los excedentes acumulados de ejercicios anteriores. Dado su carácter de Entidad Sin Ánimo de Lucro, los excedentes no son susceptibles de distribución como dividendos, sino que se destinan para el fortalecimiento del objeto social o incremento del patrimonio, según lo disponga la Asamblea General.

3. ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

3.1 Juicios y Estimaciones Críticas

La preparación de los estados financieros bajo NIIF para Pymes requiere que la Administración de la FUNDACIÓN ALITIC realice estimaciones y utilice supuestos que afectan los montos de los activos, pasivos, ingresos y gastos reportados.

Estas estimaciones se basan en la experiencia histórica, los cambios en el mercado y la información suministrada por fuentes externas calificadas. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente, los resultados finales reales podrían diferir de las estimaciones bajo ciertas condiciones futuras.

Las principales estimaciones y aplicaciones del criterio profesional que podrían causar un ajuste significativo en el importe en libros de los activos y pasivos durante el próximo año financiero (2026) son:

a) Deterioro de Cuentas por Cobrar (Cartera):

La Fundación evalúa al cierre del periodo la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar. Para ello, analiza la antigüedad de los saldos, la solvencia de los clientes (especialmente entidades estatales) y la existencia de disputas comerciales. Cuando existe evidencia de dificultades en el recaudo, se calcula una provisión por deterioro que reduce el valor del activo.

b) Vidas Útiles y Valores Residuales de Propiedad, Planta y Equipo:

La Administración estima las vidas útiles y los valores residuales de sus activos fijos (edificaciones, equipos de cómputo, muebles) basándose en el uso esperado y la obsolescencia técnica. Estas estimaciones se revisan periódicamente y se ajustan si las expectativas difieren de las estimaciones previas.

c) Provisiones y Contingencias:

La Fundación reconoce provisiones cuando tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, y es probable que se requiera una salida de recursos para cancelar la obligación. Esto incluye la evaluación de posibles litigios laborales o civiles.

d) Beneficios a Empleados:

El cálculo de las obligaciones laborales (cesantías, intereses, vacaciones) requiere estimaciones sobre la fecha de retiro y los salarios base, conforme a la legislación laboral colombiana.

FUNDACION ALIANZA TECNOLOGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO

NOTAS EXPLICATIVAS

	2025	2024
1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO:		
Caja general	$0	$20.718
Caja menor	$0	$2.850

Saldo a corte de diciembre de la Caja Menor.

Depósitos en Instituciones Financieras	**$31.344.852,22**	**$69.626.397**

Saldos ajustados mediante conciliación Bancaria, presentando un saldo acumulado así:

Cuentas Corrientes – Banco Davivienda	$0.03	$7.289.319
Cuentas Corrientes – Banco Av villas	$4.860.752.45	$36.888.257
Cuentas Ahorros – Banco Av villas	26.437.004.48	$24.629.256
Pasarela de pagos – Payu	$0	$819.564
Pasarela de pagos – BOLD	$0	$0
Cuentas Ahorros – Banco Occidente	$47.095.59	$0

2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS DEUDORES COMERCIALES

	$720.981.167,37	$3.057.045.246,16
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Estudiantes y Empresas*	$629.244.496,41	$2.961.838.019,98
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS A PROVEDORES (Deposito de Arriendo sede principal $10.000.000, Anticipo para diagnóstico y elaboración de herramienta tecnológica de permanencia y retención estudiantil $77.000.000,	$4.198.440,96	$5.110.522,97
	0	$380.000
	$10.000	$2.188.473.21
	$87.528.230,00	$87.528.230,00

ANTICIPOS Y SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES (Ica y Retención en la fuente)	$94.366.211,18	$92.828.771,48
OTROS ANTICIPOS (Duyudiamsa $ 382.049.444 y otros proveedores)	$382.649.444,00	$5.122.138,60

Las cuentas por cobrar tienen rotación de cientos ochenta (180) días con tasa cero (0%) de interes. *En los deudores por la prestación del servicio, los más relevantes son:

IDENTIFICACION NOMBRE	VALOR
802000339 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.	$602.730.000

3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Equipos científico y de Laboratorios	$5.765.700	$5.765.700
Muebles y Enseres	$107.337.233	$98.897.334
Equipo y Maquina de oficina	$138.489.954	$123.790.154
Bienes de uso en servicio público-Bibliotecas	$40.068.000	$40.068.000
Equipo de Comunicación y Computación	$170.149.765	$163.612.776
Depreciación acumulada	-$293.670.668	-$265.657.148
TOTAL	**$ 168.139.985**	**$166.476.816**

PASIVOS

CORRIENTES:

4. BENEFICIOS A EMPLEADOS	**$1.576.100**	**$0**
Los beneficios a empleados son las obligaciones laborales fueron pagadas al finalizar los contratos, los aportes a parafiscales, salario y prestaciones sociales por pagar a los cuales los empleados tenían derecho a la fecha**.**		

5 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS

	$892.548.823,33	**$2.866.558.500,23**
OTRAS PRESTAMOS PARTICULARES	$77.103.175,00	$34.011.879,00
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	$439.442.218,33	$2.094.068.272,05
OTROS COSTOS POR PAGAR	$27.090,00	$199.190,00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	$242.230.169,00	$724.076.827,37
SALARIOS POR PAGAR	$2.912.647,00	0,00
DIFERIDOS: Pago de servicios educativos que no utilizaron en periodos anteriores	$130.833.523,00	$14.202.421,00

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por compra de bienes o servicios en el curso ordinario del negocio, con plazos entre treinta (30) y sesenta (60) días, los proveedores más relevantes por monto son:

Identificación	Nombre tercero	Saldo final
900253458	FUNDACION MUNDO PROGRESO	279.282.772,42
901577421	NIVUS S.A.S.	92.587.094,86
1048215351	ANA LUCIA DUARTE GONZALEZ	26.400.280,00
900260614	INVERSIONES MERLOT	23.294.120,85
890481264	FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO	20.190.555,00
1048215537	ANYERIS KARINA LLANOS POLO	19.500.000,00
823004609	CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE	18.521.910,36
900896405	CORPORACION AMBIENTAL VERDE CALICANTO	17.011.062,20
1140862524	SEBASTIAN OSPINO COCHERO	11.520.000,00
1234095186	VALENTINA CARDENAS ALZATE	18.000.000,00
78674419	JUAN CARLOS BUSTOS MUÑOZ	13.000.000,00

6. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS Retención en la fuente $1.103.000., Impuesto de Reteica industria y comercio $1.493.000, RENTA $4.232.344.	**$6.828.344**	**$79.014.791,24**

OTROS PASIVOS FINANCIEROS	**$84.919.561,17**	**$44.414.892,24**
TARJETA DE CREDITO BANCO AV VILLAS	$10.009.357,17	$3.414.892,24
OTROS PRESTAMOS	$74.910.204,00	$41.000.000,00

7 PATRIMONIO	**$411.608.830**	**$401.134.753**
FONDOS COMUNES	342.601.129	$342.601.129
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	$10.474.077	$7.737.623
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$80.944.457	$73.206.834
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	$22.410.832	$22.410.832

8 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**$2.836.399.330,80**	**$6.633.056.680,29**
Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano – Técnico laborales y cursos, Servicios Educación para el trabajo y el desarrollo humano –	$3.778.086.110,01	8.252.786.342,29
Becas y descuentos sobre ingresos	- 941.686.779,21	-1.619.729.662,00

9 OTROS INGRESOS	**$112.891.213,18**	**$608.706.694.74**
Intereses a estudiantes	112.891.213,18	608.706.694,74

TOTAL INGRESOS	**$2.949.296.158,80**	**$6.024.349.985**

10 COSTOS POR TRANSFORMACION SERVICIOS EDUCATIVOS

El siguiente es un detalle de los Costos generados durante la vigencia 2024:

HONORARIOS Y SERVICIOS (Servicios profesionales de capacitadores, instructores, docentes, apoyo académico y material para el desarrollo de actividades)	$2.194.889.305	$5.439.800.298,55
TOTAL COSTOS	**$2.194.889.305**	**$5.439.800.298,55**

11 GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	**713.968.562**	**$542.329.449**

Gastos de personal – Salarios, contribución de aportes parafiscales, prestaciones sociales y diversos de personal.	$181.951.246	$183.838.180
Gastos generales – Honorarios, servicios y asesorías	$124.905.427	$81.085.152
Gastos generales – Mantenimientos, adecuaciones y reparaciones de sedes académica y administrativa.	$40..012.378	$25.740.325
Gastos generales – Servicios públicos y otros servicios.	$53.128.476	$47.102.088
Gastos generales – Arriendo muebles e inmueble	$150.833.843	$48.406.380
Gastos generales – Propaganda y publicidad.	$57.910.738	$28.949.506
Gastos generales – (otros gastos generales.	$6.653.543	$7.898.055
Gastos generales – Gastos diversos (Útiles y Papelería, fletes, pólizas, productos de aseo y limpieza, etc.)	$21.471.058	$35.657.872
Impuestos, contribuciones y tasas	$37.195.091	$40.715.630
Depreciación y amortizaciones	$39.906.762	$42.936.260

Otros gastos financieros	$5.614,93	$1.123,28

12 GASTOS NO OPERACIONALES Y FINANCIEROS	**$29.952.985**	**$25.264.614**

Otros gastos – Comisiones y financieros	$29.952.985	$25.264.614

EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2025 y la fecha de autorización de estos estados financieros para su publicación (febrero de 2026), no se han producido eventos que, en opinión de la Administración de la Fundación, pudieran tener un efecto significativo sobre la situación financiera o los resultados de operación que no se hayan revelado en los mismos.

DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
T.P. 35626-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Junta Directiva de la
FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de FUNDACION ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO identificada con nit 900372094, en adelante la fundacion, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales y de relevancia, la situación financiera de la fundacion por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado en el anexo técnico No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) de conformidad Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.

Somos independientes de la fundacion y sus miembros de junta directiva, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

La dirección y el gobierno corporativo también son responsables de la implementación y mantenimiento del control interno que consideren necesario para que los Estados Financieros se presenten libres de incorreción material.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la fundacion de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la fundacion o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la fundacion.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2025, la fundacion ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones y la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la fundacion ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la ISAE 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Junta Directiva; y
- Manuales de funciones y procedimientos.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio las políticas de control interno de carácter administrativo y contable que la administración ha diseñado y observa en el desarrollo de sus actividades que integran su objeto social, los manuales de procedimientos y procesos sobre los cuales se desarrollan tales políticas.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;

- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIIF, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y

- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con

las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes y de relevancia, conforme a las políticas de control interno carácter administrativo y contable implementadas por la administración de la fundacion.



CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
TP 35626-T
Designado por **AUREN ASESORES CORPORATIVOS S.A.S.**
Cartagena de Indias, 6/03/2026

Barranquilla, 2 de marzo de 2026

FORMATO PARA DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS, ni CONFLICTOS DE INTERESES.

(Persona Juridica)

Yo, Danny Milena Díaz Tayo, mayor de edad, identificado(a) con la C.C.N° 32.745.152 de Barranquilla, residente en la Calle 99 N° 58-99, de la ciudad de Barranquilla, Republica de Colombia, en mi condición de Representante legal, de la Persona Jurídica denominada Fundación Alianza Tecnológica y Desarrollo Educativo , identificada con el NIT N°900.372.094-2, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

DECLARO:

Que no me encuentro incurso en ninguna causal Constitucional, legal, ni reglamentaria de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS, ni CONFLICTOS DE INTERESES, para celebrar contrato con el Estado Colombiano.

Atentamente,

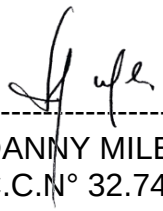

DANNY MILENA DIAZ TAYO
C.C.N° 32.745.152 de Barranquilla
Representante Legal.

FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACTA No. 84

A los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las 9:00 a. m., se reunieron de manera virtual, previa convocatoria realizada conforme a los estatutos y a la normatividad vigente, los miembros de la Asamblea General de la FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC, con el fin de deliberar y decidir sobre el asunto para el cual fueron convocados.

ASISTENTES

-Harry Jose O`rawe Lacouture, Duyudiamsa S.A.S., Canadadi S.A.S., Inversiones Merlot S.A.S., Inversiones Malbec S.A.S., DURIH S.A.S., Comvelmar International S.A.S.

Verificada la asistencia, se constató la existencia de quórum deliberatorio y decisorio, por lo cual la Asamblea pudo sesionar válidamente.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Presentación del proyecto orientado al fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana, y exposición de su alcance técnico, operativo y financiero, así como solicitud de autorización contractual.
3. Deliberación y decisión de la Asamblea.
4. Lectura y aprobación del acta.

1. El orden del día fue aprobado por unanimidad.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

La Representante Legal de la Fundación informó a la Asamblea sobre la participación de ALITIC en un proyecto cuyo objeto consiste en:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, COMUNITARIAS Y SOCIO PRODUCTIVAS, TENDIENTES A CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA Y DIVERSA, LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL RECURSO HÍDRICO Y LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO."

Se explicó que el proyecto tiene como finalidad desarrollar procesos integrales de fortalecimiento comunitario y ambiental, mediante acciones de formación, participación ciudadana y acompañamiento territorial, orientadas a promover prácticas sostenibles y mecanismos de apropiación social del territorio.

3. DELIBERACIÓN Y DECISIÓN

Luego de analizar la información presentada y verificar su alineación con el objeto social de la Fundación, la Asamblea General, por unanimidad, decidió:

AUTORIZAR a la Representante Legal de la FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO – ALITIC para presentar el proyecto y en el caso de ser aprobado el mismo suscribir el contrato hasta por un valor de TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.700.000.000), así como para celebrar, modificar, adicionar, prorrogar y ejecutar todos los actos necesarios para su adecuada ejecución, conforme al marco legal y estatutario vigente.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Leída la presente acta, fue aprobada por unanimidad por los miembros de la Asamblea General.

No siendo otro el asunto a tratar, se dio por terminada la reunión siendo las 10:00 a.m. del mismo día.

DUSAN VELEZ TRUJILLO
PRESIDENTE

LIZ AURA PELUFFO PARDO
SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA